



DECLARAN VOLUNTAD DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS GENERALES, ELABORANDO O ACTUALIZANDO Y MODIFICANDO LO ESTABLECIDO AL RESPECTO EN EL ARTÍCULO 7° DE LA LEY DEL SISTEMA DE ACREDITACIÓN

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N°. 001-2009-SO-GRL: 09/01/09

Iquitos, 09 de enero del 2009

VISTOS: El Acuerdo de Consejo Regional N° 098-2008-SO-GR, de fecha 15 de diciembre del 2008, que contiene el Provéído N°. 18498 de fecha 12/12/08 de la Presidencia del Gobierno Regional de Loreto, que adjunta el Oficio N° 028-2008-GRL-CRT-P y demás actuados; Oficio N° 1105-2008-GRL-P, Oficio N° 003-2009-GRL-CRT-P, Oficio N° 002-2009-GRL-CRT-P, Informe N° 002-2009-GRL-ORAJ y el Dictamen N° 001-2009 de la Comisión de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.

CONSIDERANDO:

Que, durante los años 2003, 2004, 2005 y 2006, en cumplimiento de lo dispuesto por la Segunda Disposición Complementaria y la Quinta Disposición Transitoria de la Ley N°. 27783, Ley de Bases de la Descentralización, por la Tercera Disposición Transitoria, Complementaria y Final de la Ley N°. 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y por la Quinta Disposición Complementaria de la Ley N°. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y los Decretos Supremos N°. 036-2003-PCM, 038-2004-PCM, 052-2005-PCM y 021-2006-PCM, se ha llevado a cabo el proceso de transferencia a los Gobiernos Regionales y Locales de las Funciones Sectoriales, Fondos, Programas, Proyectos, Empresas y Activos, en función de las capacidades de gestión de cada Gobierno Regional o Local;

Que, es necesario considerar lo establecido en el Decreto Supremo N°. 021-2006-PCM, que aprobó el Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2006 y su ampliatoria el Decreto Supremo N°. 076-2006-PCM; el Decreto Supremo N°. 068-2006-PCM que establece culminar con la transferencia de funciones sectoriales al 31 de diciembre de 2007;

Que, mediante Decreto Supremo N°. 036-2007-PCM se aprobó el “Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2007”, el mismo que incluye las funciones pendientes de los Planes Anuales 2004, 2005 y 2006; y propone un procedimiento simplificado;

Que, con Resolución Secretarial N°. 002-2007-PCM, se ha aprobado la Directiva que establece Normas para la Transferencia a los Gobiernos Regionales, las Funciones Sectoriales incluidos en los Planes Anuales de Transferencia, a ejecutarse en el año 2007;

Que, la mencionada directiva establece como procedimiento el Compromiso de Cumplimiento de los Requisitos Generales establecidos en el Artículo 7° de la Ley N°. 28273, Ley del Sistema de Acreditación;

Que, en el Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2008, aprobado mediante Decreto Supremo N° 049-2008-PCM, se ha considerado la transferencia de 5 funciones sectoriales a los Gobiernos Regionales, entre las cuales se encuentran la función n), del Art. 51 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en materia Agraria; las funciones g) y j), del Art. 52, en materia Pesquera; la función g), del Art. 58, en materia de Vivienda y Saneamiento; y, la función e), del Art. 61, en materia de Defensa Civil;

Que, con Resolución Secretarial N° 060-2008-PCM, se ha extendido la vigencia de la Directiva N° 001-2007-PCM/SD, que norma y regula la transferencia de funciones sectoriales comprendidas en el Plan Anual de Transferencia 2007, a las comprendidas en el Plan Anual de Transferencia 2008;

Que, en la mencionada directiva se estableció un procedimiento simplificado de transferencia de funciones sectoriales a los Gobiernos Regionales, consistente en cuatro (4) etapas: i)

Compromiso de cumplimiento de requisitos generales; ii) Certificación; iii) Acreditación; y, iv) Efectivización;

Que, mediante Resolución de Secretaría de Descentralización N° 060-2008-PCM/SD, se certificó el cumplimiento de Requisitos Generales establecidos en el Art. 7° de la Ley N° 28273 - Ley del Sistema de Acreditación de los Gobiernos Regionales y Locales, para acceder a la transferencia de las funciones sectoriales incluidas en el Plan Anual de Transferencia 2007, por el Gobierno Regional;

Que, siendo condición previa para ingresar a la segunda etapa de Certificación, en el proceso de Transferencia 2008, presentar a la Secretaria de Descentralización el compromiso de continuar la implementación de dichos Requisitos Generales;

Que, el Consejo Regional en uso de sus atribuciones, derechos, y obligaciones funcionales establecidos en los artículos 15° literal a) y 16° literal a) de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N°. 27867, y sus modificatorias; artículos 2° literal a) y 12° literal b) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Loreto, aprobado mediante Ordenanza Regional N°. 031-2008-GRL-CR, en Sesión Ordinaria de fecha 09 de enero del 2009, llevada a cabo en las Instalaciones del Consejo Regional de Loreto; con el voto de abstención del Consejero Noé Victorino Malpartida Sánchez, representante de la Provincia de Maynas y dispensa de lectura y aprobación del Acta; **Acordó por Mayoría lo siguiente:**

Artículo Primero: *DECLARAR LA VOLUNTAD DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS GENERALES*, establecidos al respecto en el Artículo 7° de la Ley del Sistema de Acreditación:

- a) Presentación del Plan de Desarrollo Regional Concertado a que se refiere el inciso b) del artículo 15° de la LOGR aprobado conforme a Ley.
- b) Presentación del Programa de Desarrollo Institucional a que se refiere el inciso q) del artículo 15° de la LOGR, incluidos los planes sectoriales respectivos, aprobado conforme a ley.
- c) Presentación del Plan Anual y Presupuesto Participativo a que se refiere el inciso c) del artículo 15° de la LOGR correspondiente al año fiscal en el que se solicita la transferencia de las funciones sectoriales incluidas en el Plan Anual, aprobado conforme a Ley.
- d) Presentación del Plan Básico de Desarrollo de Capacidades Institucionales y de Gestión cuya elaboración y aprobación, en el marco del inciso s) del artículo 15° de la LOGR, debe tener correspondencia con las funciones sectoriales materia de transferencia.
- e) Presentación de las Actas de Instalación y Sesiones de los Consejos de Coordinación Regional, en las que se emita opinión consultiva con arreglo al artículo 11°-B de la LOGR y las de la Asamblea Metropolitana de Lima, en las que se ejerza las funciones de Consejo de Coordinación Regional.
- f) Para la sustentación documentada del cumplimiento de las normas de Responsabilidad y Transparencia Fiscal a que se refiere el artículo 90°-A de la LOGR, en concordancia con el principio de responsabilidad fiscal establecido por el artículo 5° de la Ley de Bases, y desarrolladas en la Ley N° 27245 modificada por la Ley N° 27958, Ley de Responsabilidad y Transparencia Fiscal, y en el Decreto Legislativo N° 955, Descentralización Fiscal; se tendrá en cuenta lo dispuesto en el artículo 1° de la Resolución Presidencial N°. 065-CND-P-2005, por el cual “Aprueban requisitos específicos e indicadores de cumplimiento y procedimientos de verificación de los requisitos generales y específicos relativos al proceso de acreditación del año 2005”.
- g) Presentación del Plan de Participación Ciudadana como instrumento de la política a que se refiere el inciso p) del artículo 15° de la LOGR, aprobado conforme a ley.
- h) Sustentación documentada de la conformación de la Agencia de Promoción de Inversiones a que se refiere el numeral 3) del artículo 70 de la Ley N° 28274, Ley de

Incentivos para la Integración y Conformación de Regiones, reglamentado por el artículo 10° del Decreto Supremo N°. 063-2004-PCM. En los casos de no haberse conformado Agencias de Promoción de Inversiones en razón de su inaplicabilidad, los Gobiernos Regionales cumplirán con presentar la sustentación documentada de la creación de la Agencia de Fomento de la Inversión Privada a que se refiere el artículo 8° de la Ley N° 28059, Ley Marco de Promoción de la Inversión Descentralizada, reglamentado por el Capítulo IV Título II del Decreto Supremo N°. 015-2004-PCM.

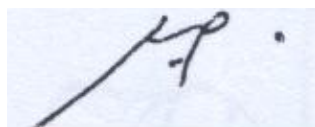
- i) Lineamientos de Políticas Sectoriales Regionales aprobados por los respectivos Consejos Regionales, Cuadro de Asignación de Personal, Presupuesto Analítico de Personal, Reglamento y Manuales de Organización y Funciones, desarrollados de acuerdo a las funciones solicitadas y aprobados conforme a ley.

Artículo Segundo: **DISPONER** al Despacho de la Presidencia Regional, llevar a cabo las acciones tendientes al cumplimiento del presente Acuerdo, dando inicio al proceso de transferencia del Ciclo 2008.

Artículo Tercero: **DISPONER** que la Comisión de Transferencia del Gobierno Regional, efectúe coordinaciones permanentes con las direcciones y oficinas para hacer el Informe de Implementación respectivo, a la Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros.

Artículo Cuarto: **ENCARGAR** a la Secretaría del Consejo Regional de Loreto, efectuar las publicaciones de Ley.

POR TANTO: Regístrese, Publíquese y Cúmplase.



Sra. María Giannela Curto Lloja
Presidenta del Consejo Regional



MODIFICAN EL ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 093-2008-SO-GRL- DE FECHA 14/10/08

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N°. 002-2009-SO-GRL: 09/01/09

Iquitos, 09 de enero del año 2,009

VISTO: El pedido verbal efectuado en la estación pedido de la presente Sesión Ordinaria del Consejo Regional por la Consejera Flor Norma Aranzábal Durand, representante de la Provincia de Alto Amazonas - Yurimaguas.

CONSIDERANDO:

Que, la petición de la Consejera Flor Norma Aranzábal Durand, ha sido debidamente sustentada ante el pleno del Consejo Regional, manifestando que en la parte in fine del artículo primero del Acuerdo de Consejo Regional N° 093-2008-SO-GRL, de fecha 14/10/08, no debe precisarse "En las instalaciones del Consejo Regional", toda vez que es competencia del Consejo elegir y decidir de común acuerdo el lugar más adecuado para realizar sus Sesiones; por lo que el Consejo Regional en uso de sus atribuciones, derechos y obligaciones funcionales establecidos en los artículos 15° literal a) y 16° literal a) de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N°. 27867, y sus modificatorias; artículos 2° literal a) y 12° literal b) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Loreto, aprobado mediante Ordenanza Regional N°. 031-2008-GRL-CR, en Sesión Ordinaria de fecha 09 de enero del 2009, llevada a cabo en el Auditorio de la Presidencia del Gobierno Regional de Loreto, con el voto en contra del Consejero Noé Victorino Malpartida Sánchez, representante de la Provincia de Maynas y el voto de abstención del Consejero Francisco Flores Barboza, representante de la Provincia de Mariscal Ramón Castilla – Caballo Cocha; **Acordó por Mayoría lo siguiente:**

Artículo Primero: MODIFICAR EL ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 093-2008-SO-GRL DE FECHA 14/10/08, DEBIENDO DECIR: SOLICITAR AL SEÑOR PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO, LIC. YVÁN ENRIQUE VÁSQUEZ VALERA, BRINDE LAS FACILIDADES AL CONSEJO REGIONAL, CON LA IMPLEMENTACIÓN DE EQUIPOS AUDIO VISUALES PARA QUE ESTE ÓRGANO PUEDA REALIZAR SUS SESIONES.

Artículo Segundo: ENCARGAR al Gerente General Regional y demás titulares de los diferentes órganos del Gobierno Regional de Loreto brindar las facilidades para el cumplimiento del presente acuerdo conforme a sus atribuciones.

Artículo Tercero: ENCARGAR a la Secretaría del Consejo Regional de Loreto, efectuar la publicación en el portal Web del GOREL: www.regionloreto.gob.pe.

POR TANTO: Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

Sra. María Giannela Curto Lloja
Presidenta del Consejo Regional



**CONFORMAN COMISIONES ORDINARIAS DE TRABAJO DE LOS CONSEJEROS(AS) REGIONALES
DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO**

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N°. 003-2009-SO-GRL: 13/01/09

Iquitos, 13 de enero del año 2,009

VISTO: El Oficio N° 001-2009-GRL-CR de fecha 08/01/09, mediante el cual las Consejeras Silvia, Ruiz Peña, Taly Madrid Inuma Taminchi, Flor Norma Aranzábal Durand y María Giannela Curto Lloja, representantes de las Provincias de Loreto – Nauta, Datem del Marañón – San Lorenzo, Alto Amazonas y Ucayali – Contamana, solicitan al pleno se conforme las Comisiones Ordinarias de trabajo de los Consejeros(as) Regionales del Consejo Regional de Loreto.

CONSIDERANDO:

Que, la petición efectuada en la presente sesión ha sido debidamente fundamentada; mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 008-2007-SO-GRL: 31/01/07, se conformaron las Comisiones de Trabajo, Comisiones que han venido funcionando hasta la aprobación del presente Acuerdo; Que, los artículos 4°, 5°, 6°, 7°, 8°, del nuevo Reglamento del Consejo Regional establece la definición, clase, conformación, funciones y responsabilidades de las Comisiones Ordinarias de Trabajo del Consejo Regional;

Que, el Consejo Regional en uso de sus atribuciones, derechos, y obligaciones funcionales establecidos en los artículos 15° literal a) y 16° literal a) de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N°. 27867, y sus modificatorias; artículos 2° literal a) y 12° literal b) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Loreto, aprobado mediante Ordenanza Regional N°. 031-2008-GRL-CR, en Sesión Ordinaria de fecha 13 de enero del 2009, llevada a cabo en las Instalaciones del Consejo Regional de Loreto, con los votos de abstención de los Consejeros Francisco Flores Barboza y Noé Victorino Malpartida Sánchez, representantes de las Provincias de Mariscal Ramón Castilla – Caballo Cocha y Maynas, con la dispensa de lectura y aprobación del Acta; **Acordó por Mayoría lo siguiente:**

**Artículo Primero: CONFORMAR LAS COMISIONES ORDINARIAS DE TRABAJO DE LOS
CONSEJEROS(AS) REGIONALES DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO:**

COMISIÓN DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL:

PRESIDENTE	:	ANGEL CHARPENTIER SALDAÑA
VICEPRESIDENTA	:	SILVIA RUIZ PEÑA
SECRETARIA	:	TALY MADRID INUMA TAMINCHI

COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL:

PRESIDENTA	:	MARÍA GIANNELA CURTO LLOJA
VICEPRESIDENTA	:	TALY MADRID INUMA TAMINCHI
SECRETARIO	:	FRANCISCO FLORES BARBOZA

COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO:

PRESIDENTA	:	FLOR NORMA ARANZABAL DURAND
VICEPRESIDENTA	:	MARÍA GIANNELA CURTO LLOJA
SECRETARIO	:	FRANCISCO FLORES BARBOZA

COMISIÓN DE INFRAESTRUCTURA:

PRESIDENTA : SILVIA RUIZ PEÑA
VICEPRESIDENTE : ANGEL CHARPENTIER SALDAÑA
SECRETARIO : NOE VICTORINO MALPARTIDA SANCHEZ

COMISIÓN DE RECURSOS NATURALES, GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y NACIONALIDADES INDÍGENAS:

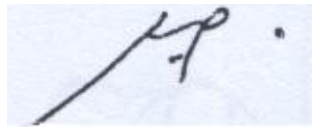
PRESIDENTA : FLOR NORMA ARANZABAL DURAND
VICEPRESIDENTA : TALY MADRID INUMA TAMINCHI
SECRETARIO : NOE VICTORINO MALPARTIDA SANCHEZ

COMISIÓN DE FISCALIZACION

PRESIDENTA : SILVIA RUIZ PEÑA
VICEPRESIDENTA : MARIA GIANNELA CURTO LLOJA
SECRETARIO : FRANCISCO FLORES BARBOZA

Artículo Segundo: **ENCARGAR** a la Secretaría del Consejo Regional de Loreto poner en conocimiento a la Gerencia General Regional y demás Gerencias Regionales, así como efectuar las Publicaciones de Ley.

POR TANTO: Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



Sra. María Giannela Curto Lloja
Presidenta del Consejo Regional



CONFORMAN COMISIÓN AD – HOC PARA ELABORAR PROYECTO DEL REGLAMENTO DE LAS COMISIONES DEL CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N°. 004-2009-SO-GRL: 13/01/09

Iquitos, 13 de enero del año 2,009

VISTO: El pedido verbal efectuado en la estación pedido de la presente Sesión Ordinaria del Consejo Regional por la Consejera Silvia Ruiz Peña, representante de la Provincia de Loreto - Nauta.

CONSIDERANDO:

Que, el pedido de la Consejera ha sido debidamente fundamentado ante pleno del Consejo Regional, respecto a la formación de una Comisión para elaborar el Proyecto de Reglamento de las Comisiones del Consejo Regional y estando a la propuesta del Consejero Ángel Charpentier Saldaña, representante de la Provincia de Requena, solicitando se forme una Comisión Ad - Hoc; por lo que el Consejo Regional en uso de sus atribuciones, derechos y obligaciones funcionales establecidos en los artículos 15º literal a) y 16º literal a) de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N°. 27867, y sus modificatorias; artículos 2º literal a) y 12º literal b) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Loreto, aprobado mediante Ordenanza Regional N°. 031-2008-GRL-CR, en Sesión Ordinaria de fecha 13 de enero del 2009, llevada a cabo en las Instalaciones del Consejo Regional de Loreto, con el voto de sus miembros y dispensa de lectura y aprobación del Acta; **Acordó por Unanimidad lo siguiente:**

Artículo Primero: CONFORMAR UNA COMISIÓN AD - HOC PRESIDIDA POR LA CONSEJERA SILVIA RUIZ PEÑA E INTEGRADA POR LAS CONSEJERAS FLOR NORMA ARANZÁBAL DURAND Y MARÍA GIANNELA CURTO LLOJA, A FIN DE QUE PRESENTE EN UNA PRÓXIMA SESIÓN DEL CONSEJO, PROYECTO DEL REGLAMENTO DE LAS COMISIONES DEL CONSEJO REGIONAL.

Artículo Segundo: ENCARGAR a la Secretaría del Consejo Regional de Loreto, hacer de conocimiento el presente acuerdo a la presidenta de la comisión y demás integrantes; así como efectuar la publicación en el portal Web del GOREL: www.regionloreto.gob.pe.

POR TANTO: Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

Sra. María Giannela Curto Lloja
Presidenta del Consejo Regional



EL CONSEJO REGIONAL SOLICITA INFORME POR ESCRITO Y DETALLADO DE LOS RESULTADOS Y LOGROS OBTENIDOS EN LA GESTIÓN DEL AÑO 2008; ASÍ COMO LOS PLANES DE ACCIÓN Y METAS DEL AÑO 2009 DE LOS GERENTES REGIONALES, GERENTES SUBREGIONALES Y DIRECTORES SECTORIALES DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N°. 005-2009-SO-GRL: 13/01/09

Iquitos, 13 de enero del año 2,009

VISTO: El pedido verbal efectuado en la estación pedido de la presente Sesión Ordinaria del Consejo Regional por el Consejero Ángel Charpentier Saldaña, representante de la Provincia de Requena.

CONSIDERANDO:

Que, la petición del Consejero Ángel Charpentier Saldaña, ha sido debidamente sustentada al haber solicitado, que los Gerentes Regionales y Gerentes Subregionales, informen por escrito al Consejo Regional y sustente en una Sesión Extraordinaria sus planes de acción y metas para el año 2009; así como los resultados y logros de su gestión del año 2008; por lo que el Consejo Regional en uso de sus atribuciones, derechos y obligaciones funcionales establecidos en los artículos 15° literal a) y 16° literal a) de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N°. 27867, y sus modificatorias; artículos 2° literal a) y 12° literal b) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Loreto, aprobado mediante Ordenanza Regional N°. 031-2008-GRL-CR, en Sesión Ordinaria de fecha 13 de enero del 2009, llevada a cabo en las Instalaciones del Consejo Regional de Loreto, con el voto de sus miembros y dispensa de lectura y aprobación del Acta; **Acordó por Unanimidad lo siguiente:**

Artículo Primero: SOLICITAR UN INFORME POR ESCRITO Y DETALLADO DE LOS RESULTADOS Y LOGROS OBTENIDOS EN LA GESTIÓN DEL AÑO 2008; ASÍ COMO LOS PLANES DE ACCIÓN Y METAS DEL AÑO 2009 DE LOS GERENTES REGIONALES, GERENTES SUBREGIONALES Y DIRECTORES SECTORIALES DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO, LOS MISMOS QUE DEBERÁN SER EXPUESTOS ANTE EL PLENO DEL CONSEJO REGIONAL EN UNA SESIÓN EXTRAORDINARIA.

Artículo Segundo: ESTABLECER QUE LOS INFORMES DEBERÁN SER ENTREGADOS AL CONSEJO REGIONAL DENTRO DE LOS 30 DÍAS CALENDARIOS A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO EN LA WEB DEL GOREL

Artículo Tercero: ENCARGAR a la Secretaría del Consejo Regional hacer de conocimiento el presente acuerdo al Gerente General Regional, Gerentes Regionales, Gerentes Subregionales y Directores Sectoriales del GOREL, para su cumplimiento; así como efectuar la publicación en el portal Web del GOREL: www.regionloreto.gob.pe.

POR TANTO: Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

Sra. María Giannela Curto Lloja
Presidenta del Consejo Regional



DEJAN SIN EFECTO ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 001-2009-SE-GRL: 26/01/09

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N°. 006-2009-SO-GRL: 06/02/09

Iquitos, 06 de febrero del año 2,009

VISTOS: El Proveído N°. 390 de fecha 27/01/09 de la Gerencia General Regional, que adjunta el Memorando N° 008-2009-GRL-VP y Proveído N°. 056 de fecha 02/02/09 del Consejo Regional de Loreto.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 031-2009-GRL-GGR, de fecha 02/02/09, referente a lo comunicado mediante Memorando N° 008-2009-GRL-VP, la Gerencia General Regional, solicita al Consejo Regional a través de la Presidenta del Consejo, dejar sin efecto el Acuerdo de Consejo Regional N° 001-2009-SE-GRL: 26/01/09, al no haberse realizado el viaje del Vicepresidente del Gobierno Regional de Loreto, al Estado de Sao Paulo – Belem Do Para – Brasil, por motivos personales; por lo que el Consejo Regional en uso de sus atribuciones, derechos y obligaciones funcionales establecidos en los artículos 15° literal a) y 16° literal a) de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N°. 27867, y sus modificatorias; artículos 2° literal a) y 12° literal b) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Loreto, aprobado mediante Ordenanza Regional N°. 031-2008-GRL-CR, en Sesión Ordinaria de fecha 06 de febrero del 2009, llevada a cabo en las Instalaciones del Consejo Regional de Loreto, con los votos de abstención de los Consejeros Francisco Flores Barboza, Noé Victorino Malpartida Sánchez y la Consejera María Giannela Curto Lloja, representantes de las Provincias de Mariscal Ramón Castilla – Caballo Cocha, Maynas y Ucayali - Contamana; **Acordó por Mayoría lo siguiente:**

Artículo Primero: **DEJAR SIN EFECTO, EL ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 001-2009-SE-GRL, DE FECHA 26 DE ENERO DE 2009.**

Artículo Segundo: **ENCARGAR** a la Secretaría del Consejo Regional de Loreto, efectuar la publicación en el portal Web del GOREL: www.regionloreto.gob.pe.

POR TANTO: Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

María Giannela Curto Lloja
Presidenta del Consejo Regional



AUTORIZAN VIAJE AL EXTERIOR DEL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO, LIC. YVÁN ENRIQUE VÁSQUEZ VALERA A LA CIUDAD DE TOKIO – JAPON

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N°. 007-2009-SO-GRL: 13/02/09

Iquitos, 13 de Febrero del año 2009

VISTOS: El Proveído N°. 15020 de fecha 04 /02/09, del Presidente del Gobierno Regional de Loreto, que contiene la Carta de Invitación del Presidente de H TRUST CO., LTD; Proveído N°. 086 de fecha 11/02/09, del Consejo Regional de Loreto; que anexa el Oficio N° 083-2009-GRL-P de fecha 11/02/09.

CONSIDERANDO:

Que, el inciso h) del artículo 9º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N°. 27867 y sus modificatorias, establece que los Gobiernos Regionales son competentes para fomentar la competitividad, las inversiones y el financiamiento para la ejecución de proyectos y obras de infraestructura de alcance e impacto Regional;

Que, de acuerdo con la Ley N°. 29142, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008, Ley N°. 27619, que regula la autorización de viajes al exterior de Servidores y Funcionarios Públicos, que irroguen gastos al Tesoro Público y que se encuentren comprendidos en la Entidades Públicas sujetas al ámbito de control de la Ley de Presupuesto del Sector Público, modificada por la Ley N°. 28807 y el Decreto Supremo N°. 047-2002-PCM, modificado por el Decreto Supremo N°. 005-2006-PCM;

Que, de conformidad con el artículo 83º del Decreto Supremo N°. 005-90-PCM - Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, la Comisión de Servicios es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesta por la autoridad competente para realizar funciones según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzado y que están directamente relacionadas con los objetivos Institucionales;

Que, mediante Decreto Supremo N°. 047-2007-PCM, se aprueban normas complementarias sobre autorización de viajes al exterior de Servidores y Funcionarios Públicos o de cualquier persona, representante del Estado;

Que, mediante Carta, el señor Hideo Mizuno en su condición de Presidente de la Empresa H TRUST CO., LTD, invita al Señor Presidente del Gobierno Regional de Loreto, Lic. Yván Enrique Vázquez Valera, a participar del evento EXPOPERU 2009, a realizarse en la ciudad de Tokio – Japón del 21 de febrero al 02 de marzo del año 2009, al haberse informado del potencial de la Región Loreto y teniendo interés de desarrollar líneas de negocios, al reconocer la importancia de nuestra Región para el desarrollo de potenciales bionegocios vinculados a los recursos de Loreto y obras de infraestructura de transportes, que están enmarcados dentro de la política de lograr una Región Productiva que genere bienestar, desarrollo y progreso para nuestra población y conociendo la austeridad presupuestal vigente a la fecha, se compromete a brindar el financiamiento total del viaje a dicho país.

Que, mediante Oficio N° 083-2009-GRL-P, de fecha 11 de febrero de 2009, el Señor Presidente del Gobierno Regional de Loreto, Lic. Yván Enrique Vázquez Valera, solicita al Consejo Regional, autorización para asistir al mencionado evento, a realizarse en las fechas antes indicada, con la finalidad de desarrollar una agenda de negocios e inversiones, lo cual permitirá que empresarios japoneses, conozcan las potencialidades de nuestra Región, lo que no irrogará gasto alguno al Gobierno Regional de Loreto; por lo que el Consejo Regional en uso de sus atribuciones, derechos y obligaciones funcionales establecidos en los artículos 15º literal a) y 16º literal a) de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N°. 27867, y sus modificatorias; artículos 2º literal a) y 12º literal b) del Reglamento Interno del Consejo Regional

de Loreto, aprobado mediante Ordenanza Regional N°. 031-2008-GRL-CR, en Sesión Ordinaria de fecha 13 de febrero del 2009, llevada a cabo en las Instalaciones del Consejo Regional de Loreto, con el voto de abstención del Consejero Noé Victorino Malpartida Sánchez, representante de la Provincia de Maynas, con la dispensa de lectura y aprobación del Acta;
Acordó por Mayoría lo siguiente:

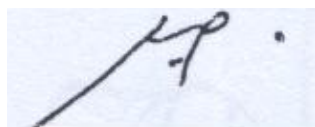
Artículo Primero: **AUTORIZAR** EL VIAJE AL EXTERIOR DEL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO, LIC. YVÁN ENRIQUE VÁSQUEZ VALERA, A LA CIUDAD DE TOKIO – JAPÓN, DESDE EL DÍA SÁBADO 21 DE FEBRERO, HASTA EL DÍA LUNES 02 DE MARZO DEL AÑO 2009, PARA ASISTIR AL EVENTO DENOMINADO EXPOPERU 2009, LO QUE NO IRROGARÁ GASTO ALGUNO AL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO.

Artículo Segundo: EL VICEPRESIDENTE DE LA REGIÓN LORETO, DON NORMAN DAVID LEWIS DEL ALCAZAR, ASUMIRÀ LAS FUNCIONES DEL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO CON LAS PRERROGATIVAS Y ATRIBUCIONES PROPIAS DEL CARGO, CONFORME LO ESTABLECE EL ARTICULO 23° DE LA LEY ORGÁNICA DE GOBIERNOS REGIONALES – LEY N°. 27867 Y SUS MODIFICATORIAS.

Artículo Tercero: **ENCARGAR** al Gerente General Regional y demás titulares de los diferentes órganos del Gobierno Regional de Loreto, dar cumplimiento al acuerdo adoptado conforme a sus atribuciones.

Artículo Cuarto: **ENCARGAR** a la Secretaría del Consejo Regional de Loreto, efectuar las publicaciones de Ley.

POR TANTO: Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



María Giannela Curto Lloja
Presidenta del Consejo Regional



MODIFICAN EL ARTÍCULO PRIMERO EN LA PARTE DE EGRESOS DEL ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N°. 008-2008-SE-GRL: 30/12/08 QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA DEL AÑO FISCAL 2009

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N°. 008-2009-SO-GRL: 13/02/09

Iquitos, 13 de Febrero del año 2,009

VISTOS: El Proveído N°. 1469 de fecha 04/02/09 de la Presidencia del Gobierno Regional de Loreto; que contiene el Oficio N°. 517-2009-GRL-GRPPAT-SGRP, de fecha 11/02/09, que anexa el Cuadro de Aprobación Institucional de Gobiernos Regionales y el Acuerdo de Consejo Regional N° 008-2008-SE-GRL: 30/12/08; Proveído N°. 1830 de fecha 11/02/09 de la Presidencia del Gobierno Regional de Loreto; que adjunta el Oficio N° 009-2009-GRL-ORAJ; Proveído N°. 097 de fecha 11/02/09 del Consejo Regional de Loreto; que anexa el Oficio N° 086-2008-GRL-P, de fecha 11/02/09; Oficio N° 159-2009-GRL-SCR y el Dictamen N° 002 de la Comisión de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N°. 7245-2008-GRL-GRPPAT-SGRP, de fecha 22 de diciembre del 2008 la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, en mérito a lo establecido en los artículos 53° numeral 53.1.1) literal a) y b), 54° numeral 54.1) literal a) y b), numeral 54.2 de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, pone a consideración del Consejo Regional a través del Presidente del Gobierno Regional de Loreto, el proyecto del Presupuesto Institucional de Apertura Correspondiente al Año Fiscal 2009, para su aprobación en atención a que el Pliego 453 del Gobierno Regional del Departamento de Loreto no debe exceder del 31 de diciembre del 2008.

Que, el Artículo 9° Inciso a) de la Ley N°. 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, establece que los Gobiernos Regionales son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto.

Que, asimismo, el Artículo 10° numeral 1 Inciso c) de la acotada Ley, dispone que son competencias exclusivas de los Gobiernos Regionales, aprobar su organización interna y su presupuesto institucional conforme a la Ley de Gestión Presupuestaria del Estado y las Leyes Anuales de Presupuesto, concordante con el Art. 35° literal c) de la Ley N°. 27783 – Ley de Bases de la Descentralización.

Que, el Artículo 15° Inciso a) de la Ley precedente estipula que son atribuciones del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos, materias de competencia y funciones del Gobierno Regional.

Que, para el Año Fiscal 2009 se tiene previsto un Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) por toda Fuente de Financiamiento de S/. 615' 087,372.00, en concordancia con la Ley N°. 29289 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009.

Que, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial debe remitir a más tardar el día 05 de enero del 2009 el Presupuesto aprobado, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección Nacional del Presupuesto Público.

Que, mediante Oficio N° 517-2009-GRL-GRPPAT-SGRP, de fecha 11/02/09, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, solicita al Presidente del Gobierno Regional de Loreto, modificar el Acuerdo de Consejo Regional N° 008-2008-SE-GRL: 30/12/08, toda vez que el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección Nacional del Presupuesto Público, ha implementado nuevos clasificadores de ingresos y gastos que comenzaron a regir a partir de la Formulación del Presupuesto para el Año Fiscal 2009, las Directivas posteriores a la Aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura no daban mayores detalles al respecto. Hasta el 31 de Diciembre del año Fiscal 2008 la Clasificación del Gasto a nivel de Categoría y Genérica era de la siguiente manera:

5 GASTOS CORRIENTES

1. Personal y Obligaciones Sociales
2. Obligaciones Provisionales
3. Bienes y Servicios
4. Otros Gastos Corrientes

6 GASTO DE CAPITAL

5. Inversiones
6. Inversiones Financieras
7. Otros Gastos de Capital

A partir del 01 de Enero 2009 la clasificación es por Categoría del Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto de acuerdo a la siguiente nomenclatura.

GASTOS CORRIENTES

- 2.1 Personal y Obligaciones Sociales
- 2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales
- 2.3 Bienes y Servicios
- 2.5 Otros Gastos

GASTOS DE CAPITAL

- 2.4 Donaciones y Transferencias
- 2.6 Adquisición de Activos No Financieros
- 2.7 Adquisición de Activos Financieros

Que, como se puede observar de éstos cambios sustanciales no se tenía una visión clara de qué Genéricas del Gasto correspondía a Gastos Corrientes del mismo modo a Gastos de Capital; es por ello, que se consignó cifras inexactas en la parte del Gasto.

Que, el Consejo Regional en uso de sus atribuciones, derechos, y obligaciones funcionales establecidos en los artículos 15° literal a) y 16° literal a) de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N°. 27867, y sus modificatorias; artículos 2° literal a) y 12° literal b) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Loreto, aprobado mediante Ordenanza Regional N°. 031-2008-GRL-CR, en Sesión Ordinaria de fecha 13 de febrero del 2009, llevada a cabo en las Instalaciones del Consejo Regional de Loreto; con el voto unánime de sus miembros, la dispensa de lectura y aprobación del Acta; **Acordó por Unanimidad lo siguiente:**

Artículo Primero: MODIFICAR EL ARTÍCULO PRIMERO EN LA PARTE DE EGRESOS DEL ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N°. 008-2008-SE-GRL DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2009, QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2009, DEL PLIEGO 453-GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LORETO POR CATEGORÍA DEL GASTO, QUE:

DICE:

EGRESOS

GASTOS CORRIENTES

S/ 546'759,971.00

GASTOS DE CAPITAL	S/ 68'327,401.00
TOTAL	S/ 615'087,372.00

DEBE DECIR:

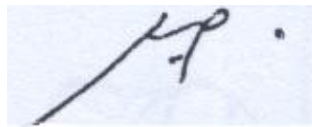
EGRESOS

GASTOS CORRIENTES	S/ 526'400,553.00
GASTOS DE CAPITAL	S/ 88'686,819.00

TOTAL	S/ 615'087,372.00
-------	-------------------

Artículo Segundo: **ENCARGAR** a la Secretaría del Consejo Regional de Loreto, efectuar las publicaciones de Ley.

POR TANTO: Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



María Giannela Curto Lloja
Presidenta del Consejo Regional



MODIFICAN ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N°. 128-2007-SO-GRL DE FECHA 13/11/07

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N°. 009-2009-SO-GRL: 13/02/09

Iquitos, 13 de Febrero del año 2,009

VISTO: El pedido de la Consejera Silvia Ruiz Peña, representante de la Provincia de Loreto – Nauta, en la estación pedidos de la presente Sesión Ordinaria, solicitando al Pleno del Consejo Regional la modificación del Acuerdo de Consejo Regional N°. 128-2007-SO-GRL: 13/11/07.

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud de la Consejera Silvia Ruiz Peña, representante de la Provincia de Loreto – Nauta, ha sido debidamente sustentado al haber solicitado se modifique el artículo primero del Acuerdo de Consejo Regional N°. 128-2007-SO-GRL: 13/11/07; por lo que el Consejo Regional en uso de sus atribuciones, derechos, y obligaciones funcionales establecidos en los artículos 15° literal a) y 16° literal a) de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N°. 27867, y sus modificatorias; artículos 2° literal a) y 12° literal b) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Loreto, aprobado mediante Ordenanza Regional N°. 031-2008-GRL-CR, en Sesión Ordinaria de fecha 13 de febrero del 2009, llevada a cabo en las Instalaciones del Consejo Regional de Loreto; con los votos en contra de los Consejeros Francisco Flores Barboza y Noé Victorino Malpartida Sánchez representantes de las Provincias de Mariscal Ramón Castilla – Caballo Cocha y Maynas; **Acordó por Mayoría lo siguiente:**

Artículo Primero: MODIFICAR EL ARTÍCULO PRIMERO DEL ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 128-2007-SO-GRL DE FECHA 13 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2007, QUE AUTORIZA AL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO, PARA QUE APRUEBE LAS SOLICITUDES DE APOYO SOCIAL ECONÓMICO DE PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, SIEMPRE Y CUANDO SE ENCUENTRE DEBIDAMENTE COMPROBADO Y ACREDITADO, EL ESTADO DE NECESIDAD O INDIGENCIA, ASÍ COMO, LA IMPORTANCIA Y RELEVANCIA SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVA EN LA REGIÓN LORETO DE ACUERDO Y CONFORME A LEY, HASTA POR 100 UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS; DEBIENDO SER SOLAMENTE HASTA POR 30 UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS, LA MISMA QUE DEBERÁ INFORMAR EN FORMA INMEDIATA AL CONSEJO REGIONAL.

Artículo Segundo: ENCARGAR a la Secretaría del Consejo Regional de Loreto, efectuar la publicación en el portal Web del GOREL: www.regionloreto.gob.pe.

POR TANTO: Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

María Giannela Curto Lloja
Presidenta del Consejo Regional



DERIVAN A LA COMISIÓN INVESTIGADORA EL INFORME SOBRE PRESUNTAS IRREGULARIDADES EN EL PROCESO DE ADJUDICACIÓN DE PLAZAS PARA EL NOMBRAMIENTO Y CONTRATACIÓN DE DOCENTES EN EL PERIODO 2008, EN ATENCIÓN A LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N°. 089-2008-SO-GRL: 09/10/08

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N°. 010-2009-SO-GRL: 09/03/09

Iquitos, 09 de marzo del año 2,009

VISTO: El informe emitido por la Comisión investigadora sobre las presuntas irregularidades en el proceso de adjudicación de plazas para el nombramiento y contratación de docentes en el periodo 2008 por parte de la DREL.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N°. 089-2008-SO-GRL: 09/10/08, se conformo una Comisión investigadora, presidida por el Consejero Ángel Charpentier Saldaña e integrada por el Consejero Noé Victorino Malpartida Sánchez y la Consejera Silvia Ruiz Peña, con el fin de que se investiguen las presuntas irregularidades advertidas en los informes de acciones administrativas y legales N°. 025 y 036-2008-GOREL-GRDS-AP/RGA, para que previo análisis y evaluación emita al Consejo Regional su informe.

Que, luego de haber efectuado una exhaustiva investigación la mencionada Comisión, emite su informe sobre las presuntas irregularidades en el proceso de adjudicación de plazas para el nombramiento y contratación de docentes en el periodo 2008, por parte de la Dirección Regional de Educación de Loreto.

Que, luego de un amplio debate respecto al contenido, análisis, conclusiones y recomendaciones del informe, el Consejero Noé Victorino Malpartida Sánchez, representante de la Provincia de Maynas, sugiere, que al informe se complemente: a) La Gerencia Regional de Desarrollo Social no tiene responsabilidad alguna, b) La inasistencia del Vicepresidente, pese de habersele citado reiteradamente por haber sido aludido en las diferentes declaraciones de las personas citadas, c) No existe documentación alguna en el que se haya sancionado a las personas citadas en la presente investigación y d) Remítase el informe y los actuados a la Oficina Regional de Control Interno – ORCI.

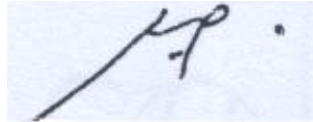
Que, el Consejero Ángel Charpentier Saldaña, representante de la Provincia de Requena, ante las observaciones efectuadas, solicita al pleno que dicho informe se derive a la Comisión, con el fin de que se complemente las observaciones efectuadas en la presente sesión de Consejo; Por lo que el Consejo Regional, en uso de sus atribuciones, derechos y obligaciones funcionales establecidos en los artículos 15º literal a) y 16º literal a) de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N°. 27867, y sus modificatorias; artículos 2º literal a) y 12º literal b) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Loreto, aprobado mediante Ordenanza Regional N°. 031-2008-GRL-CR, en Sesión Ordinaria de fecha 09 de marzo de 2009, llevada a cabo en las Instalaciones del Consejo Regional de Loreto, con el voto de sus miembros;

Acordó por Unanimidad lo siguiente:

Artículo Primero: DERIVAR A LA COMISIÓN INVESTIGADORA EL INFORME SOBRE LAS PRESUNTAS IRREGULARIDADES EN EL PROCESO DE ADJUDICACIÓN DE PLAZAS PARA EL NOMBRAMIENTO Y CONTRATACIÓN DE DOCENTES EN EL PERIODO 2008 POR PARTE DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LORETO, CON EL FIN DE COMPLEMENTAR LAS OBSERVACIONES EFECTUADAS, LA MISMA QUE SERÁ PRESENTADA EN UNA PRÓXIMA SESIÓN DE CONSEJO.

Artículo Segundo: **ENCARGAR** a la Secretaría del Consejo Regional, hacer de conocimiento el presente acuerdo, al Presidente de la Comisión Investigadora; así como efectuar la publicación en el portal Web del GOREL: www.regionloreto.gob.pe.

POR TANTO: Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'MGL', on a light blue background.

María Giannela Curto Lloja
Presidenta del Consejo Regional



DERIVAN A LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL LA OPINIÓN TÉCNICO LEGAL EMITIDA POR LA DIRECTORA DE LA OFICINA EJECUTIVA DE BIENES REGIONALES Y PATRIMONIO, SOBRE LA DONACIÓN DE 50 MOTOCICLETAS POR PARTE DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO – GOREL, A FAVOR DEL MINISTERIO DEL INTERIOR V-DIRTEPOL-IQUITOS

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N°. 011-2009-SO-GRL: 09/03/09

Iquitos, 09 de marzo del año 2,009

VISTO: La opinión técnico legal emitida por la Directora de la Oficina Ejecutiva de Bienes Regionales y Patrimonio, sobre la donación de cincuenta (50) motocicletas por parte del Gobierno Regional de Loreto – GOREL, a favor del Ministerio del Interior V-DIRTEPOL-IQUITOS.

CONSIDERANDO:

Que, la Presidenta del Consejo Regional, Sra. María Giannela Curto Lloja, representante de la Provincia de Ucayali – Contamana, solicitó al pleno en la estación informes de la presente sesión, pasar a orden del día la opinión técnico legal emitida por la Directora de la Oficina Ejecutiva de Bienes Regionales y Patrimonio, sobre la donación de cincuenta (50) motocicletas por parte del Gobierno Regional de Loreto – GOREL, a favor del Ministerio del Interior V-DIRTEPOL-IQUITOS, el mismo que fue debidamente aceptado.

Que, luego de un amplio debate y el sustento respectivo sobre la opinión técnica legal por parte de la Dra. Rina Del Pilar Reyes Ruiz, en su condición de Directora de la Oficina Ejecutiva de Bienes Regionales y Patrimonio, el Consejero Noé Victorino Malpartida Sánchez, representante de la Provincia de Maynas, propuso ante el Consejo, se derive dicha opinión técnico legal a la Comisión de Desarrollo Social; por lo que el Consejo Regional en uso de sus atribuciones, derechos y obligaciones funcionales establecidos en los artículos 15º literal a) y 16º literal a) de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N°. 27867, y sus modificatorias; artículos 2º literal a) y 12º literal b) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Loreto, aprobado mediante Ordenanza Regional N°. 031-2008-GRL-CR, en Sesión Ordinaria de fecha 09 de marzo de 2009, llevada a cabo en las Instalaciones del Consejo Regional de Loreto, con el voto de sus miembros, dispensa de lectura y aprobación del acta; **Acordó por Unanimidad lo siguiente:**

Artículo Primero: DERIVAR A LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, LA OPINIÓN TÉCNICO LEGAL EMITIDA POR LA DIRECTORA DE LA OFICINA EJECUTIVA DE BIENES REGIONALES Y PATRIMONIO, SOBRE LA DONACIÓN DE CINCUENTA (50) MOTOCICLETAS POR PARTE DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO – GOREL, A FAVOR DEL MINISTERIO DEL INTERIOR V-DIRTEPOL-IQUITOS, CON EL FIN DE QUE PREVIO ANALISIS Y EVALUACIÓN EMITA SU DICTAMEN EN UNA PRÓXIMA SESIÓN DE CONSEJO.

Artículo Segundo: ENCARGAR a la Secretaría del Consejo Regional, hacer de conocimiento el presente acuerdo, a la Presidenta de la Comisión de Desarrollo Social; así como efectuar la publicación en el portal Web del GOREL: www.regionloreto.gob.pe.

POR TANTO: Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

María Giannela Curto Lloja
Presidenta del Consejo Regional



EXHORTAN AL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO, CUMPLIMIENTO DEL
ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N°. 057-2007-SO-GRL: 09/05/07

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N°. 012-2009-SO-GRL: 14/03/09

Iquitos, 14 de marzo del año 2,009

VISTO: El pedido verbal efectuado en la estación pedido de la presente Sesión Ordinaria del Consejo Regional por la Consejera Silvia Ruiz Peña, representante de la Provincia de Loreto - Nauta.

CONSIDERANDO:

Que, la petición de la Consejera Silvia Ruiz Peña, ha sido debidamente sustentada al haber solicitado, cumplimiento del Acuerdo de Consejo Regional N°. 057-2007-SO-GRL:09/05/07 y estando a la propuesta de Acuerdo por parte de las Consejeras Silvia Ruiz Peña y María Giannela Curto Lloja, en el sentido de que se exhorte al Presidente del Gobierno Regional de Loreto, el cumplimiento del Acuerdo antes citado; por lo que el Consejo Regional en uso de sus atribuciones, derechos y obligaciones funcionales establecidos en los artículos 15° literal a) y 16° literal a) de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N°. 27867, y sus modificatorias; artículos 2° literal a) y 12° literal b) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Loreto, aprobado mediante Ordenanza Regional N°. 031-2008-GRL-CR, en Sesión Ordinaria de fecha 14 de marzo del 2009, llevada a cabo en las Instalaciones del Consejo Regional de Loreto, con los votos de abstención de los Consejeros Ángel Charpentier Saldaña y Noé Victorino Malpartida Sánchez, representantes de las Provincias de Requena y Maynas y el voto en contra del Consejero Francisco Flores Barboza, representante de la Provincia de Mariscal Ramón Castilla – Caballo Cocha; **Acordó por Mayoría lo siguiente:**

Artículo Primero: EXHORTAR AL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO, LIC. YVÁN ENRIQUE VÁSQUEZ VALERA, EL CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N°. 057-2007-SO-GRL: 09/05/07, RESPECTO A LA CONTRATACIÓN DE CINCO ASESORES PARA LAS COMISIONES DE TRABAJO DEL CONSEJO REGIONAL.

Artículo Segundo: ENCARGAR a la Secretaría del Consejo Regional efectuar la publicación en el portal Web del GOREL: www.regionloreto.gob.pe.

POR TANTO: Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

María Giannela Curto Lloja
Presidenta del Consejo Regional



APRUEBAN LA PROPUESTA DEL PROYECTO DE LEY - "LEY DEL USO SOSTENIBLE DE BOSQUES REMANENTES EN TIERRAS TITULADAS DE PROPIEDAD PRIVADA, INDIVIDUAL O COMUNAL".

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N°. 013-2009-SO-GRL: 07/04/09

Iquitos, 07 de abril del año 2,009

VISTOS: El Oficio N°.187-2009-GRL-P de fecha 26 de marzo de 2009 del Presidente del Gobierno Regional de Loreto; Oficio N°.209-2009--GRL-P de fecha 25-03-09 del Director de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica; Oficio N°.159-2008-GRL/GR.RR.NN.YGMA de fecha 19-03-09 del Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente; Informe N°.001-2009-GRL/S.G.RR.NN./JEFB de fecha 19-03-09 de la Sub Gerencia de Recursos Naturales; Propuesta del proyecto de Ley; Proveído N°.209 de la Presidenta del Consejo Regional; Dictamen N°. 001-2009-GRL-CR-CRNGMANI.

CONSIDERANDO:

Que, se estima que en la actualidad existen en el país no menos de siete millones de hectáreas de bosques naturales dentro de los terrenos titulados de comunidades y parceleros individuales.

Que, no es ilegal que la comunidad o propietario individual tale o queme estos bosques para dedicar las tierras a actividades agrícolas o ganaderas, o a cualquier otro uso. Pero se convierten en infractores de la ley y son sancionados, si los árboles son cortados con la intención de ser vendidos para obtener algún beneficio, en vez de quemar el árbol.

Que, la situación arriba descrita es promotora de la deforestación y de la destrucción de la diversidad biológica del país, y se origina en la actual legislación, que establece que los recursos forestales y de fauna silvestre, así se encuentren en terrenos titulados, pertenecen al Estado; y para poder aprovecharlos se requiere de un permiso o autorización, que implica la presentación de un plan de manejo, la realización de un inventario y otros requisitos, más que en conjunto, se constituyen en un obstáculo grande para las capacidades de las comunidades y de los parceleros.

Que, en gran parte de las poblaciones rurales la extracción de madera y de otros recursos forestales y de fauna silvestre es la única fuente de ingresos monetarios de su economía; y debido a que el Estado muchas veces está ausente o demuestra una reducida capacidad de control, este tipo de aprovechamiento se convierte en tala ilegal.

Que, como consecuencia se ha construido un sistema de extracción y comercio de madera (y otros productos forestales y de fauna silvestre) de origen ilegal, que incluye mecanismos fraudulentos para "blanquear" o "legalizar" estos productos, y que refuerza las relaciones asimétricas y desfavorables para los productores rurales, los cuales reciben pagos irrisorios por sus productos, justamente por ser de origen ilegal.

Que, es necesario establecer un régimen particular para el aprovechamiento de los bosques remanentes en tierras tituladas de propiedad privada, individual o comunal, simplificando las condiciones para su uso sostenible, para revertir su actual proceso de destrucción.

Que, es necesario promover la sostenibilidad en la extracción de madera de bosques remanentes en tierras tituladas de propiedad privada, individual o comunal, que no estén ubicadas dentro de áreas naturales protegidas.

Que, el uso de la motosierra para la extracción de madera aserrada longitudinalmente en cuarterones, reduce los costos de extracción y transporte, con impactos ambientales mínimos y con la generación de puestos de trabajo.

Que, a diferencia de la extracción mecanizada, que requiere de grandes inversiones, la motosierra es un medio de producción al alcance de muchos productores rurales y cuando se

realizan pocos cortes, como es el caso de la madera aserrada longitudinalmente en cuartones las pérdidas por corte son insignificantes.

Que, el Gobierno Regional de Loreto ha elaborado un proyecto de ley: "Ley del uso sostenible de bosques remanentes en tierras tituladas de propiedad privada, individual o comunal" que considera la liberalización del uso de la motosierra para la extracción de madera aserrada longitudinalmente en cuartones; que también incluye una serie de condiciones que evitarán la extracción indiscriminada de especies amenazadas, y se autoriza la extracción de no más de dos metros cúbicos de madera por hectárea y por año, que es el promedio del crecimiento anual corriente de los bosques amazónicos peruanos.

Que, mediante Oficio N°. 187-2009-GRL-P de fecha 26 de marzo del 2009, el Presidente del Gobierno Regional de Loreto, solicita a la presidenta del Consejo Regional, Consejera María Giannela Curto Lloja, considere en agenda de Sesión del Consejo Regional, la aprobación para gestionar este proyecto de ley ante el Congreso de la República; por lo que el Consejo Regional en uso de sus atribuciones, derechos y obligaciones funcionales establecidos en los artículos 15° literal a) y 16° literal a) de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N°. 27867, y sus modificatorias; artículos 2° literal a) y 12° literal b) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Loreto, aprobado mediante Ordenanza Regional N°. 031-2008-GRL-CR, en Sesión Ordinaria de fecha 07 de abril del 2009, llevada a cabo en el Auditorio de la Presidencia del Gobierno Regional de Loreto, con el voto en contra del Consejero Noé Victorino Malpartida Sánchez, representante de la Provincia de Maynas, con la dispensa de lectura y aprobación del acta; **Acordó por Mayoría lo siguiente:**

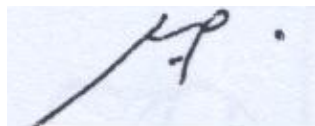
Artículo Primero: **APROBAR LA PROPUESTA DEL PROYECTO DE LEY - "LEY DEL USO SOSTENIBLE DE BOSQUES REMANENTES EN TIERRAS TITULADAS DE PROPIEDAD PRIVADA, INDIVIDUAL O COMUNAL", LA MISMA QUE DEBERÁ SER PROPUESTO POR EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO ANTE EN EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA, PARA SU RESPECTIVA APROBACIÓN.**

Artículo Segundo: **EL ESTADO PERUANO A TRAVES DEL GOBIERNO REGIONAL Y GOBIERNOS LOCALES Y EL SECTOR PRIVADO, IMPLEMENTARÁN TALLERES DE CAPACITACIÓN Y TRANSFORMACIÓN PARA OTORGAR VALOR AGREGADO DEL USO SOSTENIBLE DE LA MADERA EXTRAÍDA.**

Artículo Tercero: **ENCARGAR A LA GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, PROCEDA CON LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS SUBSIGUIENTES, A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO.**

Artículo Cuarto: **ENCARGAR a la Secretaría del Consejo Regional efectuar la publicación en el portal Web del GOREL: www.regionloreto.gob.pe.**

POR TANTO: Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



María Giannela Curto Lloja
Presidenta del Consejo Regional



APRUEBAN LA DONACIÓN DE 50 MOTOCICLETAS POR PARTE DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO – GOREL A FAVOR DEL MINISTERIO DEL INTERIOR V – DIRTEPOL - IQUITOS

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N°. 014-2009-SO-GRL: 13/04/09

Iquitos, 13 de abril del año 2,009

VISTOS: El Oficio N°. 172-2009-GRL-P de fecha 19/03/09 de la Presidencia del Gobierno Regional de Loreto, que contiene: El Informe N°. 165-2009/GRL-ORAJ; Oficio N°. 063-GRL-OEBRP/09, que adjunta el informe N°. 001-GRL-OEBRP/09; Oficio N°. 113-2009-GRL-ORA/OEC; Oficio N°. 006-2009-GRL-ORA-OEC/ACPAT, que adjunta informe técnico contable; Oficio N°. 039-GRL-OEBRP/09; Informe N°. 085-2009-GRL-ORAJ; Oficio N°. 037-GRL-OEBRP/09; Oficio N°. 101-2009-GRL-ORAJ; Oficio N°. 034-GRL-OEBRP/09; Oficio N°. 025-2009-GRL-ORAJ; Oficio N°. 02-2009-V-DIRTEPOL-I/-DIVADM-DEPLOG-SE; Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional; Orden de Compra – Guía de Internamiento N°. 000151; Acta de Entrega y Recepción de 50 motocicletas; Resolución Ejecutiva Regional N°. 182-2008-GRL-P; Proveído N°. 2906 de fecha 10/03/09 de la Presidencia; Informe N°. 152-2009-GRL-ORAJ; Oficio N°. 285-V.RPNP-OFAD-JEF; Memorándum N°. 202-2009-GRL-P; Informe N°. 098-2009-GRL-ORAJ; Addenda al Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional; Memorándum N°. 090-2009-GRL-P; Proveído N°. 199 de la Presidenta del Consejo Regional; Oficio N°. 248-2009-GRL-SCR; Oficio N°. 238-2009-GRL-SCR; Oficio N°. 3730-2009/SBN-GO-JPM; Opinión Legal; Dictamen N°. 002-2009-GRL-CR-CDS; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N°. 02-2009-V-DIRTEPOL-I/-DIVADM-DEPLOG-SE de fecha 07/01/09, el jefe de la UNILOG V DIRTEPOL I, solicita al Presidente del Gobierno Regional de Loreto, Lic. Yván Enrique Vásquez Valera, la donación de cincuenta (50) motocicletas entregadas en calidad de Cesión en Uso a favor del MINISTERIO DEL INTERIOR V – DIRTEPOL - IQUITOS; Que, habiendo la Oficina Ejecutiva de Bienes Regionales y Patrimonio, determinado que tratándose de bienes adquiridos expresamente para el uso de otras instituciones, no son objeto de codificación, conforme lo establece el Art. 12° de la Resolución N°. 039-98-SBN; asimismo dichos bienes han sido ingresados en la Cuenta 336-Bienes en Tránsito, hasta su destino final que pasan a ser considerados en los asientos contables como Gasto, por tanto no pueden ser parte del activo fijo de la entidad, conforme el Informe N°. 165-2009-GRL-ORAJ y el Oficio N°. 3730-2009/SBN-GO-JPM del Jefe de Patrimonio Mobiliario de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales;

Que, mediante Dictamen N°. 002-2009-GRL-CR-CDS, la Comisión de Desarrollo Social, por unanimidad opina favorablemente por la aprobación de la donación de cincuenta (50) motocicletas a favor del MINISTERIO DEL INTERIOR V – DIRTEPOL - IQUITOS; por lo que el Consejo Regional, en uso de sus atribuciones, derechos y obligaciones funcionales establecidos en los artículos 15° literal a) y 16° literal a) de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N°. 27867, y sus modificatorias; artículos 2° literal a) y 12° literal b) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Loreto, aprobado mediante Ordenanza Regional N°. 031-2008-GRL-CR, en Sesión Ordinaria de fecha 13 de abril de 2009, llevada a cabo en las Instalaciones del Consejo Regional de Loreto, con el voto en contra del Consejero Noé Victorino Malpartida Sánchez y el voto de abstención de la Consejera Flor Norma Aranzábal Durand y dispensa de lectura y aprobación del Acta; **Acordó por Mayoría lo siguiente:**

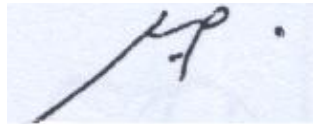
Artículo Primero: APROBAR LA DONACIÓN DE CINCUENTA (50) MOTOCICLETAS, MARCA HONDA, MODELO NXR-125, COLOR ROJO, VALORIZADO EN LA SUMA DE QUINIENTOS

CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 553,500.00), POR PARTE DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO – GOREL A FAVOR DEL MINISTERIO DEL INTERIOR V – DIRTEPOL - IQUITOS.

Artículo Segundo: **ENCARGAR** al Presidente, Gerente General Regional y demás titulares de los diferentes órganos del Gobierno Regional de Loreto, realizar las acciones necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo, conforme a sus atribuciones.

Artículo Tercero: **ENCARGAR** a la Secretaría del Consejo Regional de Loreto, efectuar las publicaciones en el Diario oficial “La Región” y en el portal Web del GOREL: www.regionloreto.gob.pe.

POR TANTO: Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'MGL', on a light blue background.

María Giannela Curto Lloja
Presidenta del Consejo Regional



**APRUEBAN INFORME DE LA COMISIÓN INVESTIGADORA SOBRE LAS PRESUNTAS
IRREGULARIDADES EN LA CONTRATACIÓN DE LA ADQUISICIÓN DE 04 GRUPOS
ELECTRÓGENOS**

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N°. 015-2009-SO-GRL: 13/04/09

Liquitos, 13 de abril del año 2009

VISTO: El Informe de la Comisión Investigadora encargada de investigar las presuntas irregularidades en la adquisición de grupos electrógenos.

CONSIDERANDO:

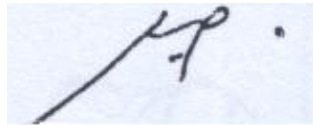
Que, el informe de la Comisión Investigadora encargada de investigar las presuntas irregularidades en la adquisición de grupos electrógenos, concluye, que el Gobierno Regional de Loreto, no ha efectuado proceso de selección para la adquisición de 04 grupos electrógenos, debido a que el Comité Especial, no ha recepcionado el expediente de la contratación y, por lo tanto, no inició proceso, por lo que el Expediente de Contratación no ha sido remitido a la Presidencia Regional para su aprobación respectiva, así como, los Alcaldes de las Municipalidades de Urarinas y el Tigre, no participaron en el proceso de investigación, pese a las reiteradas invitaciones; como la negativa de la periodista de la emisora radial la Voz de la Selva, de presentar pruebas materiales del hecho denunciado; asimismo, el Comité Especial para la adquisición de Grupos Electrógenos ha incurrido en grave omisión al no elaborar el respectivo expediente técnico para su aprobación por el Presidente Regional, pese al haber tenido tiempo suficiente; por lo que la Comisión Investigadora recomienda, que el Jefe de la Oficina Ejecutiva de Logística o la instancia correspondiente, remita al Presidente del Gobierno Regional de Loreto, el expediente para la adquisición de los 04 grupos electrógenos, para su aprobación y posterior donación a las Municipalidades Distritales solicitantes; debiendo a su vez el Expediente de Contratación, debidamente aprobado, ser alcanzado al Comité Especial encargado del Proceso de Selección de Licitación Pública; en cumplimiento de los Acuerdos Regionales N° 042-2007-SE-GRL: 12/10/07 y N° 046-2008-SO-GRL: 10/04/08; por lo que el Consejo Regional en uso de sus atribuciones, derechos y obligaciones funcionales, establecidos en los artículos 15° literal a) y 16° literal a) de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley. N°27867 y sus modificatorias; artículos 2° literal a) y 12° literal b) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Loreto, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 031-2008-GRL-CR; en Sesión Ordinaria de fecha 13 de abril del 2009, llevada a cabo en las instalaciones del Consejo Regional de Loreto, con el voto de abstención del Consejero Noé Victorino Malpartida Sánchez., representante de la Provincia de Maynas, con la dispensa de lectura y aprobación del acta; **acordó por Mayoría lo siguiente:**

Artículo Primero: APROBAR EL INFORME DE LA COMISIÓN INVESTIGADORA SOBRE LAS PRESUNTAS IRREGULARIDADES EN LA CONTRATACIÓN DE LA ADQUISICIÓN DE 04 GRUPOS ELECTRÓGENOS.

Artículo Segundo: RECOMENDAR A LA OFICINA EJECUTIVA DE LOGÍSTICA, REMITA AL SEÑOR PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO, EN UN PLAZO PERENTORIO, EL EXPEDIENTE TÉCNICO RESPECTO A LA ADQUISICIÓN DE CUATRO (04) GRUPOS ELECTRÓGENOS PARA SU APROBACIÓN Y POSTERIOR ENTREGA EN CALIDAD DE DONACIÓN A FAVOR DE LAS MUNICIPALIDADES DISTRITALES DE URARINAS - LOCALIDAD DE MAYPUCO; EL TIGRE – LOCALIDAD DE INTUTO; TENIENTE MANUEL CLAVERO Y EL PUTUMAYO, CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N°. 042-2007-SE-GRL: 12/10/07

Artículo Tercero: **ENCARGAR** a la Secretaría del Consejo Regional de Loreto, efectuar las publicaciones en el Diario oficial “La Región” y en el portal Web del GOREL: www.regionloreto.gob.pe.

POR TANTO: Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'MGL', on a light blue background.

María Giannela Curto Lloja
Presidenta del Consejo Regional



DECLARAN EN SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO INMINENTE LA CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS PATRIMONIALES Y PERSONALES PARA EL PERÍODO - 2009 DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO, HASTA POR LA SUMA DE S/. 183,389.71, INCLUIDO IGV, POR EL PERÍODO DE 90 DÍAS.

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N°. 016-2009-SO-GRL: 13/04/09

Iquitos, 13 de abril del año 2009

VISTOS: El Oficio N°. 220-2009-GRL-P de fecha 03/04/09 de la Presidencia del Gobierno Regional de Loreto, que contiene: Oficio N°. 241-2009-GRL-ORAJ; Informe N°. 009-2009-GRL-ORA-OEL/09; Oficio N°. 2608-2009-GRL-GRPPAT-SGRP; Oficio N°. 097-2009-GRL-ORA-OEL; Resolución Ejecutiva Regional N°. 477-2009-GRL-P; Memorándum N°. 262-20009-GRL-P; Oficio N°. 003-CP N°. 001-2009-GRL-CE; Informe N°. 186-2009-GRL-ORAJ; Memorándum N°. 105-2009-GRL-GGR; Resolución Ejecutiva Regional N°. 288-2009-GRL-P; Memorando N°. 059-2009-GRL-P; Memorando N°. 083-20009-GRL-GGR; Resolución Ejecutiva Regional N°. 136-2009-GRL-P; Oficio N°. 167-2009-GRL-GRPPAT-SGRP; Resolución ejecutiva Regional N°. 09-2009-GRL-P; Oficio N°. 005-2009-GRL-ORA-OEL-ACIS; Oficio N°. 09-GRL.ORA.OEL-CE/08; Oficio N°. 6837-2008-GRL-GRPPAT-SGRP; Oficio N°. 5691-GRL.ORA.OEL/08; Resolución Ejecutiva Regional N°. 1853-2008-GRL-P; Dictamen N°. 003-2009-GRL-CR-CPPAT; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado; Ley N° 27680, Ley de Reforma de la Constitución, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, personería jurídica de derecho público y cuenta con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el Gobierno Regional de Loreto suscribió contrato con la Empresa RIMAC INTERNACIONAL COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, derivado del proceso de selección de Concurso Público N°. 002-2007-GRL-CE, y tiene vigencia hasta el 11 de abril de 2009, como consecuencia de una ampliación del 30% del monto contractual original, de conformidad con lo establecido en el artículo 236 del D.S N°. 084-2004-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°. 1853-2008-GRL-P, de fecha 13 de octubre de 2008, se designó al comité Especial AD HOC para contratar los Servicios de Cobertura de Póliza de Seguros de Bienes Patrimoniales y Personal de interés del Gobierno Regional de Loreto para el periodo 2009; proceso que en su oportunidad el Área de Logística solicitó el crédito presupuestario e inclusión en el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones - 2008; opinando la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, que sea atendida e incorporada en el Plan Anual de Contrataciones - 2009; por lo que no fue posible emitir opinión presupuestal mientras no sea promulgada y aprobada el Presupuesto Institucional 2009;

Que, el Plan Anual de Contrataciones - 2009 del GOREL, fue aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N°. 009-2009-GRL-P, de fecha 19 de enero de 2009; aprobándose el Expediente de Contratación del Proceso de Selección de Concurso Público con Memorando N°. 059-2009-GRL-P, del 23 de enero de 2009, expidiéndose la certificación presupuestal con oficio N°. 167-2009-GRL-GRPPAT-SGRP, del 20 de enero de 2009; designándose mediante Resolución Ejecutiva Regional N°. 136-2009-GRL-P, al Comité Especial AD HOC para la "CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS PARA LOS BIENES PATRIMONIALES Y PERSONALES - 2009 GOREL", aprobándose las Bases administrativas con Memorando N°. 049-2009-GRL-GGR, del 28 de enero de 2009, iniciándose el proceso con la etapa de Prepublicación que inicia el 28 de enero de 2009 al 03 de febrero de 2009, en el SEACE. Ante lo expuesto por la Oficina Ejecutiva de Logística, de que la fecha de entrada en vigencia de la Nueva Ley de Contrataciones y su Reglamento prevista para el 13 de febrero; pero el Gobierno

Central emite el Decreto de Urgencia N°. 014-2009, estableciendo que dicha norma entrará en vigencia el 01 de febrero de 2009; Culminado la etapa de Pre publicación el 03 de febrero los miembros del Comité Especial se encuentran con una realidad de que ya no se encontraba en vigencia los D.S N°. 083 y 084-2004-PCM, viéndose obligados adecuar a la Nueva Ley de Contrataciones (D.L. N°. 1017 y su Reglamento D.S. N°. 184-2008-EF), motivando que se retrotraiga el proceso para la elaboración del Expediente de Contratación, aprobándose con Memorando N°. 083-2009-GRL-GGR y que en el mes de febrero los operadores del SEACE se encontraban con la dificultad de registrar proceso de selección alguno, por cuanto la plataforma del SEACE estaba siendo adecuada a la Nueva Ley, designándose con Resolución Ejecutiva Regional N°. 288-2009-GRL-P, de fecha 24 de febrero de 2009 al nuevo Comité Especial, aprobándose las bases con Memorando N°. 105-2009-GRL-GGR, de fecha 27 de febrero de 2009, lo que culminaría con el otorgamiento de la Buena Pro el 01 de abril de 2009; sin embargo con fecha 13 de marzo de 2009 el SEACE mediante Notificación N°. 9120-2009, recomienda declarar la Nulidad de Oficio del Proceso, de conformidad con el Artículo 56 del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado mediante D.S. N°. 184-2008-EF; declarándose la Nulidad mediante Resolución Ejecutiva Regional N°. 477-2009-GRL-P, con fecha 27 de marzo de 2009.

Asimismo, la Oficina Ejecutiva de Logística, manifiesta que actualmente se viene desarrollando el proceso de selección para la contratación de seguros patrimoniales para el período 2009 – 2010, el otorgamiento de la Buena Pro está prevista para el 11 de mayo de 2009, en caso que se presenten más de dos propuestas, el consentimiento de la Buena Pro sería el 22 de mayo; si no se presentarían ninguna apelación a la firma de contrato tendría como fecha límite el 09 de junio: Existe el riesgo que la entidad quede descuberturado entre el período comprendido desde el 11 de abril de 2009 hasta la entrada en vigencia de la nueva póliza que se suscriba con la empresa ganadora de la Buena Pro, la misma que se estima debería entrar en vigencia hasta la segunda semana del mes de junio, siempre y cuando el proceso de selección no quede desierto y que además no se presente observaciones y/o apelaciones al otorgamiento de la Buena Pro, que prolonguen los plazos para la firma del contrato y entrada en vigencia las nuevas pólizas; plazo que se puede extender por un período mucho mayor; motivos por lo que solicita que a fin de no quedar descuberturado de las pólizas de seguro, desde el 12 de abril de 2009 hasta el 09 de junio de 2009, que asciende a 58 días, sugiere la posibilidad de que la contratación sea por noventa (90) días adicionales, mediante exoneración de proceso de selección por Desabastecimiento Inminente, prevista en el Artículo 129 del Reglamento aprobado por D.S. N°. 184-2008-EF, contándose con disponibilidad presupuestal por los noventa (90) días, por un valor ascendente a S/. 183,389.71, correspondiente a un proceso de Adjudicación Directa Pública;

Que, el artículo 20 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N°. 184-2008-EF, señala los casos en que procede la exoneración de Procesos de Selección, encontrándose en el literal c) la causal de Desabastecimiento Inminente.

Que, el artículo 129 del citado Reglamento, concordante con el artículo 22 de la Ley, precisa que la situación de Desabastecimiento Inminente, se da cuando la necesidad de los bienes, servicios u obras debe ser actual e imprescindible para atender los requerimientos inmediatos, no pudiéndose invocar la existencia de una situación de desabastecimiento inminente en las siguientes contrataciones:

- a) En vía de regularización;
- b) Por períodos consecutivos que excedan el lapso del tiempo requerido para paliar la situación;
- c) Para satisfacer necesidades anteriores a la fecha de aprobación de la exoneración al proceso de selección y;
- d) Por cantidades que excedan lo necesario para atender el desabastecimiento.

Que, contando con el informe técnico emitido por la Oficina Ejecutiva de Logística y la Opinión Legal por parte del Director de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, la Comisión de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial emitió su Dictamen N°. 003-2009-GRL-CR-CPPAT, opinando por unanimidad, se apruebe la Exoneración del Proceso de Selección por Desabastecimiento Inminente para la Contratación de Pólizas de Seguros Patrimoniales y Personales por noventa (90) días; por lo que el Consejo Regional, en uso de sus atribuciones, derechos y obligaciones funcionales establecidos en los artículos 15º literal a) y 16º literal a) de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N°. 27867, y sus

modificatorias; artículos 2º literal a) y 12º literal b) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Loreto, aprobado mediante Ordenanza Regional N°. 031-2008-GRL-CR, en Sesión Ordinaria de fecha 13 de abril de 2009, llevada a cabo en las Instalaciones del Consejo Regional de Loreto, con los votos de abstención de los Consejeros Noé Victorino Malpartida Sánchez y Francisco Flores Barboza y dispensa de lectura y aprobación del Acta; **Acordó por Mayoría lo siguiente:**

Artículo Primero: **DECLARAR EN SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO INMINENTE LA CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS PATRIMONIALES Y PERSONALES PARA EL PERIODO - 2009 DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO: I).- PÓLIZA DE SEGUROS DE INCENDIO Y LÍNEAS ALIADAS, II).- PÓLIZA DE SEGUROS DE COMPRENSIVO 3D, III).- PÓLIZA DE SEGUROS DE CASCO, IV).- PÓLIZA DE SEGUROS DE VEHÍCULOS, V).- PÓLIZA DE SEGUROS DE ACCIDENTES, PERSONALES TRIPULANTES Y VI).- PÓLIZA DE SEGUROS DE ACCIDENTES, PERSONALES POR PLANILLA, POR LA SUMA DE CIENTO OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL 71/100 NUEVOS SOLES (S/. 183,389.71), INCLUIDO IGV, POR EL PERIODO DE 90 DÍAS.**

Artículo Segundo: **ESTABLECER** que el gasto que irrogue la presente declaración es con cargo a la estructura funcional programática siguiente: 0015-03-006-0007-0000-10000110-3000010 conducir las acciones administrativas del Gobierno Regional de Loreto, meta 00004 en la genérica de gasto 2. 3 Bienes y servicios, y por la fuente de financiamiento 05, recursos determinados recaudados, rubro 18 canon, sobre canon, regalías, renta de aduana y participaciones.

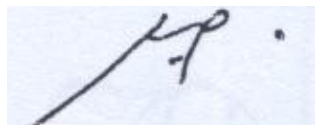
Artículo Tercero: **ENCARGAR** al Presidente del Gobierno Regional de Loreto disponga el inicio de las medidas conducentes al deslinde de las responsabilidades administrativas, civiles y/o penales de los funcionarios o servidores públicos involucrados, conforme lo establece la parte in fine del artículo 129 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°. 184-2008-EF.

Artículo Cuarto: **ENCARGAR** a la Oficina Ejecutiva de Logística, la ejecución de la exoneración de proceso de selección, por el monto ascendente a **CIENTO OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL 71/100 NUEVOS SOLES (S/. 183,389.71), INCLUIDO IGV.**

Artículo Quinto: **SOLICITAR** al Presidente del Gobierno Regional de Loreto, informe por escrito al Consejo Regional, respecto al cumplimiento de lo establecido en el artículo tercero del Acuerdo de Consejo Regional N°. 139-2007-SO-GRL: 05/12/07.

Artículo Sexto: **ENCARGAR** a la Secretaría del Consejo Regional de Loreto, la publicación del presente acuerdo a través del SEACE, dentro de los diez (10) días hábiles de adoptado el presente acuerdo, así como remitir a la Contraloría General de la República, Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE y al Órgano de Control Interno del GOREL, copia del acuerdo e informe técnico y legal que dieron origen al presente documento.

POR TANTO: Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



María Giannela Curto Lloja
Presidenta del Consejo Regional



MODIFICAN EL ARTÍCULO PRIMERO DEL ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N°. 005-2009-SO-GRL: 13/01/09, EN EL QUE DICE: “LOS MISMOS QUE DEBERÁN SER EXPUESTOS ANTE EL PLENO DEL CONSEJO REGIONAL EN UNA SESIÓN EXTRAORDINARIA”, DEBE DECIR: LOS MISMOS QUE DEBERÁN SER EXPUESTOS ANTE EL PLENO DEL CONSEJO REGIONAL EN MESAS DE TRABAJO.

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N°. 017-2009-SO-GRL: 13/04/09

Iquitos, 13 de abril del año 2,009

VISTO: El pedido verbal efectuado en la estación pedido de la presente Sesión Ordinaria del Consejo Regional por el Consejero Ángel Charpentier Saldaña, representante de la Provincia de Requena; y,

CONSIDERANDO:

Que, el pedido del Consejero sobre la modificación de la parte in fine del Artículo Primero del Acuerdo de Consejo Regional N°. 005-2009-SO-GRL de fecha 13/01/09, ha sido debidamente sustentada ante el Pleno del Consejo, respecto a que la sustentación de los informes emitidos por los Gerentes Sub Regionales, Directores Regionales y Gerentes Regionales no deben ser en una Sesión Extraordinaria, sino en Mesas de Trabajo; por lo que el Consejo Regional, en uso de sus atribuciones, derechos y obligaciones funcionales establecidos en los artículos 15º literal a) y 16º literal a) de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N°. 27867, y sus modificatorias; artículos 2º literal a) y 12º literal b) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Loreto, aprobado mediante Ordenanza Regional N°. 031-2008-GRL-CR, en Sesión Ordinaria de fecha 13 de abril de 2009, llevada a cabo en las Instalaciones del Consejo Regional de Loreto, con el voto de sus miembros y dispensa de lectura y aprobación del acta; **Acordó por Unanimidad lo siguiente:**

Artículo Primero: MODIFICAR EL ARTÍCULO PRIMERO DEL ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N°. 005-2009-SO-GRL DE FECHA 13/01/09, QUE DICE: “LOS MISMOS QUE DEBERÁN SER EXPUESTOS ANTE EL PLENO DEL CONSEJO REGIONAL EN UNA SESIÓN EXTRAORDINARIA”, DEBE DECIR: LOS MISMOS QUE DEBERÁN SER EXPUESTOS ANTE EL PLENO DEL CONSEJO REGIONAL EN MESAS DE TRABAJO.

Artículo Segundo: ENCARGAR a la Secretaría del Consejo Regional de Loreto, efectuar la publicación en el portal Web del GOREL: www.regionloreto.gob.pe.

POR TANTO: Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

María Giannela Curto Lloja
Presidenta del Consejo Regional



**APRUEBAN INFORME DE LA COMISIÓN INVESTIGADORA, SOBRE PRESUNTAS
IRREGULARIDADES EN EL PROCESO DE ADJUDICACIÓN DE PLAZAS, PARA EL
NOMBRAMIENTO Y CONTRATACIÓN DE DOCENTES PERIODO 2008, POR PARTE DE LA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LORETO - DREL**

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N°. 018-2009-SO-GRL: 07/05/09

Iquitos, 07 de mayo del año 2,009

VISTOS: El oficio N°. 014-2009-GRL-CR/CI de fecha 27-04-09 del Presidente de la Comisión Investigadora, Consejero Ángel Charpentier Saldaña, representante de la Provincia de Requena, que contiene el Informe sobre presuntas irregularidades en el proceso de adjudicación de plazas para el nombramiento y contratación de docentes en el periodo – 2008 por parte de la Dirección Regional de Educación de Loreto – DREL y el Cronograma de trabajo calendarizado de la comisión; y,

CONSIDERANDO:

Que, el informe en mención ha sido debidamente sustentado y fundamentado ante el pleno por parte del presidente de la Comisión investigadora, Consejero Ángel Charpentier Saldaña; el Consejo Regional, en uso de sus atribuciones, derechos y obligaciones funcionales establecidos en los artículos 15° literal a) y 16° literal a) de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N°. 27867, y sus modificatorias; artículos 2° literal a) y 12° literal b) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Loreto, aprobado mediante Ordenanza Regional N°. 031-2008-GRL-CR, en Sesión Ordinaria de fecha 07 de mayo de 2009, llevada a cabo en el Auditorio de la Presidencia del Gobierno Regional de Loreto, con el voto de sus miembros y dispensa de lectura y aprobación del acta; **Acordó por Unanimidad lo siguiente:**

Artículo Primero: **APROBAR** EL INFORME DE LA COMISIÓN INVESTIGADORA, SOBRE LAS PRESUNTAS IRREGULARIDADES EN EL PROCESO DE ADJUDICACIÓN DE PLAZAS, PARA EL NOMBRAMIENTO Y CONTRATACIÓN DE DOCENTES PARA EL PERIODO 2008, POR PARTE DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LORETO - DREL.

Artículo Segundo: **DERIVAR** AL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO, LIC, YVÁN ENRIQUE VÁSQUEZ VALERA, EL INFORME DE LA COMISIÓN INVESTIGADORA, CON EL FIN DE QUE SE TOMEN LAS ACCIONES PERTINENTES DE ACUERDO A LEY.

Artículo Tercero: **ENCARGAR** a la Secretaría del Consejo Regional de Loreto, efectuar la publicación en el portal Web del GOREL: www.regionloreto.gob.pe.

POR TANTO: Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

María Giannela Curto Lloja
Presidenta del Consejo Regional



DERIVAN A LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, EL PEDIDO DE LA CONSEJERA TALY MADRID INUMA TAMINCHI, SOBRE PRESUNTAS IRREGULARIDADES EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES DEL DIRECTOR Y OTROS FUNCIONARIOS DE LA UGEL DE SU PROVINCIA, CON EL FIN DE QUE EMITA SU INFORME EN UNA PROXIMA SESIÓN.

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N°. 019-2009-SO-GRL: 07/05/09

Iquitos, 07 de mayo del año 2,009

VISTO: El pedido verbal efectuado en la estación pedido de la presente Sesión Ordinaria del Consejo Regional por la Consejera Taly Madrid Inuma Taminchi, representante de la Provincia de Datem del Marañón – San Lorenzo; y,

CONSIDERANDO:

Que, el pedido ha sido debidamente sustentado ante el pleno, solicitando al Consejo Regional su intervención en las presuntas irregularidades en el ejercicio de funciones por parte del Director y otros funcionarios de la UGEL de su Provincia, conforme es de verse de los puntos que contiene la plataforma de lucha del Sutep (SUTE Datem del Marañón) y el Oficio N°. 015-2009-CEP.SUTE.DM.SG presentado ante la Fiscalía Provincial Mixta del Datem del Marañón y estando a la propuesta de la Presidenta del Consejo Regional, se derive dicha petición y actuados a la Comisión de Desarrollo Social; el Consejo Regional, en uso de sus atribuciones, derechos y obligaciones funcionales establecidos en los artículos 15º literal a) y 16º literal a) de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N°. 27867, y sus modificatorias; artículos 2º literal a) y 12º literal b) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Loreto, aprobado mediante Ordenanza Regional N°. 031-2008-GRL-CR, en Sesión Ordinaria de fecha 07 de mayo de 2009, llevada a cabo en el Auditorio de la Presidencia del Gobierno Regional de Loreto, con el voto de sus miembros y dispensa de lectura y aprobación del acta; **Acordó por Unanimidad lo siguiente:**

Artículo Primero: **DERIVAR** A LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, EL PEDIDO DE LA CONSEJERA TALY MADRID INUMA TAMINCHI, SOBRE LAS PRESUNTAS IRREGULARIDADES EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES DEL DIRECTOR Y OTROS FUNCIONARIOS DE LA UGEL DE SU PROVINCIA, CON EL FIN DE QUE EMITA SU INFORME ANTE EL CONSEJO REGIONAL EN UNA PROXIMA SESIÓN.

Artículo Segundo: **EXHORTAR** AL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO, LIC. YVÁN ENRIQUE VÁSQUEZ VALERA, TOME LAS ACCIONES NECESARIAS, ANTE LOS ACONTECIMIENTOS SUSCITADOS EN EL SECTOR DE EDUCACIÓN DE LA PROVINCIA DATEM DEL MARAÑÓN, CON EL FIN DE RESTITUIR LA TRANQUILIDAD EN LA POBLACIÓN.

Artículo Tercero: **ENCARGAR** a la Secretaría del Consejo Regional de Loreto, efectuar la publicación en el portal Web del GOREL: www.regionloreto.gob.pe.

POR TANTO: Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

María Giannela Curto Lloja
Presidenta del Consejo Regional



**INFORME DE LA COMISIÓN DE INICIATIVAS LEGISLATIVAS SOBRE LAS PROPUESTAS DE
INICIATIVAS LEGISLATIVAS REALIZADAS HASTA LA FECHA**

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N°. 020-2009-SO-GRL: 07/05/09

Iquitos, 07 de mayo del año 2,009

VISTO: El informe efectuado en la estación informe de la presente Sesión Ordinaria del Consejo Regional por la Presidenta del Consejo, Consejera María Giannela Curto Lloja, representante de la Provincia de Ucayali - Contamana, sobre el incumplimiento reiterado de lo solicitado por escrito a la presidencia del Gobierno Regional de Loreto, sobre informar al Consejo Regional, las iniciativas legislativas propuestas en el periodo 2,007 y 2,008, así mismo las iniciativas promovidas en el presente año, por parte del responsable de la comisión de iniciativas legislativas; y,

CONSIDERANDO:

Que, la petición del Consejero Noé Victorino Malpartida Sánchez, representante de la Provincia de Maynas, de que dicho informe pase a orden del día, ha sido aceptado por el pleno del Consejo Regional;

Que, el informe en mención ha sido debidamente sustentado ante el pleno, sobre el incumplimiento reiterado de lo solicitado por escrito a la presidencia del Gobierno Regional de Loreto, sobre informar al Consejo Regional, las iniciativas legislativas propuestas en el periodo 2,007 y 2,008, así mismo las iniciativas promovidas en el presente año, por parte del responsable de la comisión de iniciativas legislativas y estando a la propuesta del Consejero Noe Victorino Malpartida Sánchez, de que el responsable de la comisión, informe ante el Consejo Regional sobre las labores realizadas hasta la fecha en la próxima sesión; por lo que el Consejo Regional, en uso de sus atribuciones, derechos y obligaciones funcionales establecidos en los artículos 15º literal a) y 16º literal a) de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N°. 27867, y sus modificatorias; artículos 2º literal a) y 12º literal b) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Loreto, aprobado mediante Ordenanza Regional N°. 031-2008-GRL-CR, en Sesión Ordinaria de fecha 07 de mayo de 2009, llevada a cabo en el Auditorio de la Presidencia del Gobierno Regional de Loreto, con el voto de sus miembros y dispensa de lectura y aprobación del acta; **Acordó por Unanimidad lo siguiente:**

Artículo Primero: **INFORME** QUE DEBERÁ EFECTUAR EL RESPONSABLE DE LA COMISIÓN DE INICIATIVAS LEGISLATIVAS, ANTE EL CONSEJO REGIONAL EN LA PRÓXIMA SESIÓN, SOBRE LAS INICIATIVAS LEGISLATIVAS PROPUESTAS EN EL PERIODO 2,007 Y 2,008, ASÍ MISMO LAS INICIATIVAS PROMOVIDAS EN EL PRESENTE AÑO.

Artículo Segundo: **ENCARGAR** a la Secretaría del Consejo Regional de Loreto, efectuar la publicación en el portal Web del GOREL: www.regionloreto.gob.pe.

POR TANTO: Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

María Giannela Curto Lloja
Presidenta del Consejo Regional



INFORME DE LA GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL, SOBRE EL AVANCE EN LA RECATEGORIZACIÓN DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD EN LA REGIÓN LORETO 2,008 – 2010, EN ATENCIÓN AL PLAN INTEGRAL REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N°. 021-2009-SO-GRL: 07/05/09

Iquitos, 07 de mayo del año 2,009

VISTO: El pedido verbal efectuado en la estación pedido de la presente Sesión Ordinaria del Consejo Regional por el Consejero Ángel Charpentier Saldaña, representante de la Provincia de Requena; y,

CONSIDERANDO:

Que, el pedido ha sido debidamente sustentado ante el pleno, sobre el informe por escrito que deberá emitir el Gerente Regional de Desarrollo Social respecto al avance de la recategorización de los Establecimientos de salud en la Región Loreto 2008 – 2010 y estando a la propuesta del Consejero Noe Victorino Malpartida Sánchez, representante de la Provincia de Maynas y la Consejera María Giannela Curto Lloja, representante de la Provincia de Ucayali - Contamana, de que dicho informe sea sustentado en una próxima sesión, conjuntamente con el Director Regional de Salud; por lo que el Consejo Regional, en uso de sus atribuciones, derechos y obligaciones funcionales establecidos en los artículos 15º literal a) y 16º literal a) de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N°. 27867, y sus modificatorias; artículos 2º literal a) y 12º literal b) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Loreto, aprobado mediante Ordenanza Regional N°. 031-2008-GRL-CR, en Sesión Ordinaria de fecha 07 de mayo de 2009, llevada a cabo en el Auditorio de la Presidencia del Gobierno Regional de Loreto, con el voto de sus miembros y dispensa de lectura y aprobación del acta; **Acordó por Unanimidad lo siguiente:**

Artículo Primero: **SOLICITAR** A LA GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL, PARA QUE EN FORMA CONJUNTA CON EL DIRECTOR REGIONAL DE SALUD, INFORME POR ESCRITO AL CONSEJO REGIONAL, SOBRE EL AVANCE EN LA RECATEGORIZACIÓN DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD EN LA REGIÓN LORETO 2008 – 2010, EN ATENCIÓN AL PLAN INTEGRAL REGIONAL, REMITIDO AL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO CON OFICIO N°. 00068-2008-GRL-DRSL/30.01, DE FECHA 02 DE ABRIL DE 2008, LA MISMA QUE DEBERÁ SER SUSTENTADA EN UNA PRÓXIMA SESIÓN.

Artículo Segundo: **ENCARGAR** a la Secretaría del Consejo Regional de Loreto, efectuar la publicación en el portal Web del GOREL: www.regionloreto.gob.pe.

POR TANTO: Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

María Giannela Curto Lloja
Presidenta del Consejo Regional



PRONUNCIAMIENTO DE RESPALDO A FAVOR DE NUESTROS HERMANOS INDÍGENAS FRENTE A LA LUCHA REIVINDICATIVA QUE VIENEN REALIZANDO

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N°. 022-2009-SO-GRL: 07/05/09

Iquitos, 07 de mayo del año 2,009

VISTO: El pedido verbal efectuado en la estación pedido de la presente Sesión Ordinaria del Consejo Regional por la Consejera Silvia Ruiz Peña, representante de la Provincia de Loreto – Nauta; y,

CONSIDERANDO:

Que, el pedido ha sido debidamente sustentado ante el pleno, respecto al pronunciamiento que deberá emitir el Consejo Regional, respaldando a nuestros hermanos indígenas frente a la lucha reivindicativa que vienen realizando a la fecha en los ríos Ucayali y Urubamba; por lo que el Consejo Regional, en uso de sus atribuciones, derechos y obligaciones funcionales establecidos en los artículos 15º literal a) y 16º literal a) de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N°. 27867, y sus modificatorias; artículos 2º literal a) y 12º literal b) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Loreto, aprobado mediante Ordenanza Regional N°. 031-2008-GRL-CR, en Sesión Ordinaria de fecha 07 de mayo de 2009, llevada a cabo en el Auditorio de la Presidencia del Gobierno Regional de Loreto, con el voto de sus miembros y dispensa de lectura y aprobación del acta; **Acordó por Unanimidad lo siguiente:**

Artículo Primero: **EMITIR** PRONUNCIAMIENTO DE RESPALDO DEL CONSEJO REGIONAL, A FAVOR DE NUESTROS HERMANOS INDÍGENAS FRENTE A LA LUCHA REIVINDICATIVA QUE VIENEN REALIZANDO.

Artículo Segundo: **ENCARGAR** a la Secretaría del Consejo Regional de Loreto, efectuar la publicación en el portal Web del GOREL: www.regionloreto.gob.pe.

POR TANTO: Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

María Giannela Curto Lloja
Presidenta del Consejo Regional



DERIVAN A LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL EL INFORME EMITIDO POR LA GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL SOBRE EL AVANCE DEL “PLAN INTEGRAL REGIONAL DE RECATEGORIZACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD EN LA REGIÓN LORETO 2008 – 2010”.

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N°. 023-2009-SO-GRL: 15/05/09

Iquitos, 15 de mayo del año 2,009

VISTOS: El oficio N°. 091-2008-GRL-SCR; Oficio N°. 0068-2008-GRL-DRSL/30.01 que adjunta el “Plan Integral Regional de Recategorización de Establecimientos de Salud en la Región Loreto 2008 – 2010”; Oficio N°. 1334-2009-GRL-GGR-GRDS que adjunta la evaluación del antes referido Plan Integral, en atención a lo establecido mediante Acuerdo de Consejo Regional N°. 021-2009-SO-GRL: 07-05-09; documentos presentados por el Director Regional de Salud de Loreto; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Gerente Regional de Desarrollo Social y el Director Regional de Salud de Loreto, informaron al Consejo Regional en la presente Sesión sobre los avances en la Recategorización de los Establecimientos de Salud en la Región Loreto, en atención a lo establecido en el “Plan Integral Regional de Recategorización de Establecimientos de Salud en la Región Loreto 2008 – 2010” y Acuerdo de Consejo Regional N°. 021-2009-SO-GRL: 0705-09 y estando a la propuesta de la Consejera Flor Norma Aranzábal Durand, representante de la Provincia de Alto Amazonas – Yurimaguas, de que dicho informe se derive a la Comisión de Desarrollo Social, con el fin de efectuar el seguimiento continuo e informe al Consejo Regional; por lo que el Consejo Regional, en uso de sus atribuciones, derechos y obligaciones funcionales establecidos en los artículos 15º literal a) y 16º literal a) de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N°. 27867, y sus modificatorias; artículos 2º literal a) y 12º literal b) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Loreto, aprobado mediante Ordenanza Regional N°. 031-2008-GRL-CR, en Sesión Ordinaria de fecha 15 de mayo de 2009, llevada a cabo en el Auditorio de la Presidencia del Gobierno Regional de Loreto, con el voto de sus miembros y dispensa de lectura y aprobación del Acta; **Acordó por Unanimidad lo siguiente:**

Artículo Primero: **DERIVAR** A LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, EL INFORME EMITIDO POR LA GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL, SOBRE EL AVANCE DEL “PLAN INTEGRAL REGIONAL DE RECATEGORIZACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD EN LA REGIÓN LORETO 2008 – 2010”, CON EL FIN DE QUE SE EFECTUE EL SEGUIMIENTO CONTINUO E INFORMAR AL CONSEJO REGIONAL.

Artículo Segundo: **ENCARGAR** a la Secretaría del Consejo Regional de Loreto, hacer de conocimiento a la Presidenta de la Comisión de Desarrollo Social, así como efectuar la publicación en el portal Web del GOREL: www.regionloreto.gob.pe.

POR TANTO: Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

María Giannela Curto Lloja
Presidenta del Consejo Regional



DERIVAN A LA COMISIÓN DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL, LA PROPUESTA DE LA CONSEJERA SILVIA RUIZ PEÑA, SOBRE LA CREACIÓN Y/O IMPLEMENTACIÓN DE LA COMISIÓN DE INICIATIVAS LEGISLATIVAS

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N°. 024-2009-SO-GRL: 15/05/09

Iquitos, 15 de mayo del año 2,009

VISTOS: Los Oficios N°. 028 y 030-2009-GRL-CR-PCR; Informe N°. 026-2009-GRL/CIL al Presidente del Gobierno Regional de Loreto por parte del Abogado Rodolfo Arévalo Acurcio y Acuerdo de Consejo Regional N°. 020-2009-SO-GRL: 07-05-09; y,

CONSIDERANDO:

Que, la sustentación efectuada por el letrado Rodolfo Arévalo Acurcio ante el Pleno, respecto a lo solicitado a la Presidencia del Gobierno Regional de Loreto, por parte de la Presidenta del Consejo Regional, Consejera María Giannela Curto Lloja, representante de la Provincia de Ucayali – Contamana, no satisface las expectativas del Consejo, al haber informado que la Comisión de Iniciativas Legislativas nunca existió, mucho menos se hayan efectuado iniciativas legislativas a la fecha, ya que dicha comisión nunca funcionó;

Que, estando a la propuesta de la Consejera Silvia Ruiz Peña, representante de la Provincia de Loreto – Nauta, sobre la creación e implementación de la Comisión de Iniciativas Legislativas, el Consejero Noé Victorino Malpartida Sánchez, representante de la Provincia de Maynas, propone ante el Pleno, se derive los actuados a la Comisión de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial la propuesta de la Consejera Silvia Ruiz Peña, sobre la creación y/o implementación de la Comisión de Iniciativas Legislativas; por lo que el Consejo Regional, en uso de sus atribuciones, derechos y obligaciones funcionales establecidos en los artículos 15º literal a) y 16º literal a) de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N°. 27867, y sus modificatorias; artículos 2º literal a) y 12º literal b) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Loreto, aprobado mediante Ordenanza Regional N°. 031-2008-GRL-CR, en Sesión Ordinaria de fecha 15 de mayo de 2009, llevada a cabo en el Auditorio de la Presidencia del Gobierno Regional de Loreto, con el voto de sus miembros y dispensa de lectura y aprobación del Acta; **Acordó por Unanimidad lo siguiente:**

Artículo Primero: **DERIVAR** A LA COMISIÓN DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL, LA PROPUESTA DE LA CONSEJERA SILVIA RUIZ PEÑA, SOBRE LA CREACIÓN Y/O IMPLEMENTACIÓN DE LA COMISIÓN DE INICIATIVAS LEGISLATIVAS.

Artículo Segundo: **ENCARGAR** a la Secretaría del Consejo Regional de Loreto, hacer de conocimiento al Presidente de la Comisión de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, así como efectuar la publicación en el portal Web del GOREL: www.regionloreto.gob.pe.

POR TANTO: Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

María Giannela Curto Lloja
Presidenta del Consejo Regional



DERIVAN A LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO EL PEDIDO DEL CONSEJERO ANGEL CHARPENTIER SALDAÑA, SOBRE EL PERFIL DEL PIP 81740: "MEJORAMIENTO DEL NIVEL DE INGRESO DE LA COMUNIDAD DE PAMPA HERMOSA Y SU ÁREA DE INFLUENCIA – DISTRITO DE YURIMAGUAS – DEPARTAMENTO DE LORETO", PARA SU ANÁLISIS, EVALUACIÓN Y DICTAMEN ANTE EL CONSEJO REGIONAL.

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N°. 025-2009-SO-GRL: 15/05/09

Iquitos, 15 de mayo del año 2,009

VISTO: El pedido verbal en la Estación Pedido de la presente Sesión Ordinaria del Consejo Regional por el Consejero Ángel Charpentier Saldaña, representante de la Provincia de Requena, sobre el perfil del PIP 81740: "Mejoramiento del Nivel de Ingreso de la Comunidad de Pampa Hermosa y su Área de Influencia – Distrito de Yurimaguas – Departamento de Loreto", el mismo que obra en la Gerencia Regional de Desarrollo Económico; y,

CONSIDERANDO:

Que, la petición del Consejero Ángel Charpentier Saldaña ha sido debidamente sustentada ante el pleno del Consejo Regional y estando a la propuesta del Consejero mencionado, respecto a que dicha petición se deriva a la Comisión de Desarrollo Económico; por lo que el Consejo Regional, en uso de sus atribuciones, derechos y obligaciones funcionales establecidos en los artículos 15º literal a) y 16º literal a) de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N°. 27867, y sus modificatorias; artículos 2º literal a) y 12º literal b) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Loreto, aprobado mediante Ordenanza Regional N°. 031-2008-GRL-CR, en Sesión Ordinaria de fecha 15 de mayo de 2009, llevada a cabo en el Auditorio de la Presidencia del Gobierno Regional de Loreto, con el voto de sus miembros y dispensa de lectura y aprobación del acta; **Acordó por Unanimidad lo siguiente:**

Artículo Primero: **DERIVAR** A LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO EL PEDIDO DEL CONSEJERO ANGEL CHARPENTIER SALDAÑA, SOBRE EL PERFIL DEL PIP 81740: "MEJORAMIENTO DEL NIVEL DE INGRESO DE LA COMUNIDAD DE PAMPA HERMOSA Y SU ÁREA DE INFLUENCIA – DISTRITO DE YURIMAGUAS – DEPARTAMENTO DE LORETO", PARA SU ANÁLISIS, EVALUACIÓN Y DICTAMEN ANTE EL CONSEJO REGIONAL.

Artículo Segundo: **ENCARGAR** a la Secretaría del Consejo Regional de Loreto, hacer de conocimiento a la Presidenta de la Comisión de Desarrollo Económico, así como efectuar la publicación en el portal Web del GOREL: www.regionloreto.gob.pe.

POR TANTO: Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

María Giannela Curto Lloja
Presidenta del Consejo Regional



SOLICITAN A LA GERENCIA GENERAL REGIONAL, INFORME POR ESCRITO AL CONSEJO REGIONAL, SOBRE EL PLAN ANTICRISIS 2,009 – 2,010; PRECISÁNDOSE EL PRESUPUESTO ASIGNADO POR EL GOBIERNO CENTRAL A FAVOR DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO.

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N°. 026-2009-SO-GRL: 15/05/09

Iquitos, 15 de mayo del año 2,009

VISTO: El pedido verbal en la Estación Pedido de la presente Sesión Ordinaria del Consejo Regional por la Consejera Silvia Ruiz Peña, representante de la Provincia de Loreto – Nauta, respecto al informe por escrito que deberá presentar al Consejo Regional, el Gerente General Regional sobre el Plan Anticrisis 2,009 – 2,010; y,

CONSIDERANDO:

Que, la petición de la Consejera Silvia Ruiz Peña ha sido debidamente sustentada ante el pleno del Consejo Regional y estando a la propuesta de la Consejera Flor Norma Aranzábal Durand, de que en dicho informe se deberá precisar el presupuesto asignado por el Gobierno Central a favor del Gobierno Regional de Loreto; por lo que el Consejo Regional, en uso de sus atribuciones, derechos y obligaciones funcionales establecidos en los artículos 15º literal a) y 16º literal a) de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N°. 27867, y sus modificatorias; artículos 2º literal a) y 12º literal b) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Loreto, aprobado mediante Ordenanza Regional N°. 031-2008-GRL-CR, en Sesión Ordinaria de fecha 15 de mayo de 2009, llevada a cabo en el Auditorio de la Presidencia del Gobierno Regional de Loreto, con el voto de sus miembros y dispensa de lectura y aprobación del acta; **Acordó por Unanimidad lo siguiente:**

Artículo Primero: **SOLICITAR** A LA GERENCIA GENERAL REGIONAL, INFORME POR ESCRITO AL CONSEJO REGIONAL, SOBRE EL PLAN ANTICRISIS 2,009 – 2,010; PRECISÁNDOSE EL PRESUPUESTO ASIGNADO POR EL GOBIERNO CENTRAL A FAVOR DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO, LA MISMA QUE DEBERÁ SER SUSTENTADA EN UNA PRÓXIMA SESIÓN DEL CONSEJO REGIONAL.

Artículo Segundo: **ENCARGAR** a la Secretaría del Consejo Regional de Loreto, efectuar la publicación en el portal Web del GOREL: www.regionloreto.gob.pe.

POR TANTO: Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

María Giannela Curto Lloja
Presidenta del Consejo Regional



APRUEBAN DONACIÓN DE UN LOTE DE TERRENO DE 2,881.72 M2., DE PROPIEDAD DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO, UBICADO ENTRE LAS CALLES: LAS COLINAS Y LA AV. GUARDIA REPUBLICANA DEL ASENTAMIENTO HUMANO “MANUEL CARDOZO DÁVILA” A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELÉN

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N°. 027-2009-SO-GRL: 05/06/09

Iquitos, 05 de junio del año 2,009

VISTOS: Proveído N°. 524 de la Presidenta del Consejo Regional; Oficio N°. 001-2009-GRL-CR-PCI; Dictamen N°. 001-2009-GRL-CR-CI de la Comisión de Infraestructura; Cuadro de Resumen del trabajo realizado por la Comisión de Infraestructura del Consejo Regional, en atención a los siguientes documentos: Oficio N°. 240-2009-GRL-P de fecha 21/05/09 de la Presidencia del Gobierno Regional de Loreto, que contiene: El Informe N°. 239-2009/GRL-ORAJ; Proveído N°. 1091; Proveído N°. 2059; Oficio N°. 019-2009-MDB-ALC; Oficio N°. 156-MDB-GIDUR/09 que adjunta el informe N°. 017-2009-MDB-UEyP/LARR, Oficio N°. 003-2009-MDB/GIDUR/UEP/JRVL; Informe N°. 224-2008-UATC-GIDUR-MDB; Oficio N°. 541-GRL-P-08; Informe Legal N° 257-2008-GRL-ORAJ; Oficio N°. 252-2008-GRL-GGR; Acta de Sesión Ordinaria de Directorio de Gerencias Regionales de fecha 09 de abril de 2,008; Oficio N°. 322-2008-GRL-ORA; Oficio N°. 011-2008-GRL-CGP; Oficio N°. 984-2007-GRL-ORAJ; Proveído N°. 3632; Oficio N°. 3391-2007-GRL-GRPPAT/SGRPAT; Oficio N°. 836-2007-GRL-ORAJ; Proveído N°. 2501; Oficio N°. 202-2007-GRL-ORA; Constitución de la Asociación de Vendedores Independientes del Mercado Oscar Yván – Villa Belén; Anotación registral de la constitución de la Asociación de Vendedores; Acta de Acuerdo para la elaboración del estudio de pre-inversión a nivel perfil de la infraestructura del mercado Oscar Yván – Cardozo – Distrito de Belén; Oficio N°. 405-2007-GRL-CR-SCR; Oficio N°. 546-2007-GRL-ORAJ; Proveído N°. 2374; Oficio N°. 389-2007-GRL-SCR; Oficio N°. 605-2007-GRL-ORA; Oficio N°. 184-2007-GRL-ORA/OEBRP; Oficio 155-2007-GRL-ORA/OEBRP; Oficio N°. 017-2007-GRL-ORA/OEBRP; Oficio N°. 03-2007; Memorial del Sindicato de trabajadores; Copia Literal de Dominio del Predio materia del presente Acuerdo; Oficio N°. 170-2007-GRL-GGR; Memorial del Sindicato de Vendedores; Proveído N°. 473; Oficio N°. 1263-2007-GRL/GRI; Informe N°. 045-2007-GRL-GRI/CSTLOIS que adjunta el Informe N°. 004-2007-GRL-GRI/SGO/CSTLOIS/RPV; Plano de ubicación del bien; Oficio N°. 047-2007-GRL-ORA/OEBRP; Oficio N°. 074-2007-GRL-ORA/OEBRP; Proveídos N°. 2400 y 9396: y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorial S/N, de fecha 28 de febrero de 2007, suscrito por la Secretaría General y el Fiscal del Sindicato de Vendedores Minoristas del Mercado de Cardozo, solicitan al Presidente del Gobierno Regional de Loreto, la donación del terreno donde se encuentra ubicado el mercado en referencia, entre las intersecciones de las calles: Las Colinas con Av. Guardia Republicana, por encontrarse dicho terreno en abandono desde hace 25 años aproximadamente;

Que, mediante Oficio N°. 074-2007-2007-GRL-ORA/OEBRP, de fecha 02 de marzo de 2007, la Directora de la Oficina Ejecutiva de Bienes Regionales y Patrimonio del Gobierno Regional de Loreto, informa a la Presidencia del Gobierno Regional de Loreto, cual es la situación y condición del lote en mención, sugiriendo a la Alta Dirección organizar el Expediente Técnico Legal del terreno;

Que, mediante Oficio N°. 224-2007-ALC-MDB, de fecha 17 de setiembre de 2007, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Belén-Maynas, manifiesta que la Asociación de Vendedores del Mercado Cardozo de la jurisdicción de Belén, viene ocupando un terreno ubicado en las calles:

Las Colinas y la Av. Guardia Republicana, de propiedad del Gobierno Regional de Loreto y resultando necesario la construcción de un mercado, solicita la donación de dicho bien;

Que, mediante Oficio N°. 252-2008-GRL-GGR, de fecha 30 de abril de 2008, en atención al Oficio N°. 332-2008-GRL-ORA, de fecha 21 de febrero de 2008, transcribe a la Presidencia del Gobierno Regional de Loreto el Acuerdo de Directorio de Gerencias Regionales N°. 016-2008-GRL-SO-DGR, de fecha 09 de abril de 2008, referido a la donación de un lote de terreno a favor de la Municipalidad Distrital de Belén;

Que, mediante Informe N°. 257-2008-GRL-ORAJ, de fecha 19 de mayo de 2008, el Director de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, solicita cumplan con adjuntar el Programa de Desarrollo o Inversión acreditando los respectivos planes y estudios técnico legales para la ejecución de la construcción del Mercado de Abastos de Cardozo;

Que, mediante Oficio N°. 019-2009-MDB-ALC, de fecha 16 de febrero de 2009, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Belén, comunica y adjunta la documentación solicitada por el Director de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, precisando que dicho proyecto consistirá en los siguientes ambientes: 04 Tipos de Módulos; 12 Módulos de Kioscos; Módulos de SS.HH; Tanque Elevado de 9.8 m3.; Tanque Cisterna; Módulos Administrativos; Estacionamiento; y, Muro Perimétrico; asimismo, dicho proyecto cuenta con Estudios de Pre Inversión a Nivel de Perfil, cuyo Código SNIP es el N°. 90068, encontrándose en estado de viabilidad: En formulación – evaluación por parte de la mencionada Municipalidad;

Que, la petición se encuentra amparada en los artículos 64° y 65° del Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales – Ley N°. 29151, aprobado mediante Decreto Supremo N°. 007-2008-VIVIENDA, de fecha 14 de marzo de 2008; asimismo, se debe tener en cuenta lo establecido en el numeral 20) del artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°. 27972;

Que, mediante Oficio N°. 240-2009-GRL-P de fecha 21 de mayo de 2009, el Presidente del Gobierno Regional de Loreto, Lic. Yván Enrique Vásquez Valera, solicita a la Presidenta del Consejo Regional, Consejera María Giannela Curto Lloja, representante de la Provincia de Ucayali – Contamana, incluir como tema de agenda para la Sesión del Consejo Regional la Donación de un lote de terreno ubicado en el AA.HH “Manuel Cardozo Dávila”, con un área de 2,881.72 m2, de propiedad del Gobierno Regional de Loreto a favor de la Municipalidad Distrital de Belén, en atención a lo solicitado y adjuntado mediante los Oficios N°. 019-2009-MDB-ALC, 541-GRL-P-08 y 156-MDB-GIDUR/09;

Que, mediante Informe Legal N°. 257-2008-GRL-ORAJ, el Director de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, opina que para viabilizar la solicitada Donación por parte del representante de la Municipalidad Distrital de Belén, previamente deberá adjuntarse el Programa de Desarrollo o Inversión, acreditando los respectivos planes y estudios técnico legales para la ejecución de la construcción del Mercado de Abastos de Cardozo;

Que, mediante Oficio N°. 156-MDB-GIDUR/09 de fecha 11 de febrero de 2009, la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, remite a la Gerencia General Regional, los informes N°. 017-2009-MDB-UEyP/LARP y 224-2008-UATC-GIDUR-MDB, Fichas de Registros – Banco de Proyectos y Planos de ubicación, localización del lote de terreno solicitada en donación para la construcción del Mercado Oscar Yván – Manuel Cardozo, subsanando las omisiones advertidas por la Dirección Regional de Asesoría Jurídica;

Que, mediante Informe Legal N°. 239-2009-GRL-ORAJ de fecha 16 de abril de 2009, el Director de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, opina por la procedencia previo acuerdo del Consejo Regional, de la donación a favor de la Municipalidad Distrital de Belén, de un lote de terreno de 2,881.72 m2., de propiedad del Gobierno Regional de Loreto, ubicado en la Av. Guardia Republicana del Asentamiento Humano “Manuel Cardozo”, inscrito en los Registros Públicos de Loreto, con la Partida Electrónica N°. 04018414, Tomo 210, Fojas 141, con el fin de que se construya un Mercado de Abastos;

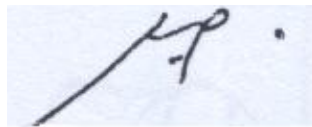
Que, mediante Dictamen N°. 001-2009-GRL-CR-CI, la Comisión de Infraestructura, luego de un análisis y evaluación aprueba por Unanimidad de sus miembros presentes, aprobar la donación referida; por lo que el Consejo Regional, en uso de sus atribuciones, derechos y obligaciones funcionales establecidos en los artículos 15° literal a) y 16° literal a) de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N°. 27867, y sus modificatorias; artículos 2° literal a) y 12° literal b) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Loreto, aprobado mediante Ordenanza Regional N°. 031-2008-GRL-CR, en Sesión Ordinaria de fecha 05 de Junio de 2009, llevada a cabo en el Auditorio de la Presidencia del Gobierno Regional de Loreto, con la dispensa de lectura y aprobación del Acta; **Acordó por Unanimidad lo siguiente:**

Artículo Primero: APROBAR LA DONACIÓN DE UN LOTE DE TERRENO DE 2,881.72 M2., DE PROPIEDAD DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO, UBICADO ENTRE LAS CALLES: LAS COLINAS Y LA AV. GUARDIA REPUBLICANA, DEL ASENTAMIENTO HUMANO “MANUEL CARDOZO DÁVILA”, INSCRITO EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LORETO, CON LA PARTIDA ELECTRÓNICA N°. 04018414, TOMO 210, FOJAS 141, A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELÉN, CON EL FIN DE QUE SE CONSTRUYA UN MERCADO DE ABASTOS, CONFORME AL PROYECTO: “CONSTRUCCIÓN DEL MERCADO OSCAR YVÁN – MANUEL CARDOZO DÁVILA – DISTRITO DE BELÉN – MAYNAS – LORETO.

Artículo Segundo: ENCARGAR al Presidente, Gerente General Regional, Oficina Regional de Administración, para que a través del Comité de Gestión Patrimonial del Gobierno Regional de Loreto y demás titulares de los diferentes órganos del Gobierno Regional de Loreto, realizar las acciones subsiguientes necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo, de acuerdo a Ley y conforme a sus atribuciones.

Artículo Tercero: ENCARGAR a la Secretaría del Consejo Regional de Loreto, efectuar las publicaciones en el Diario oficial “La Región” y en el portal Web del GOREL: www.regionloreto.gob.pe.

POR TANTO: Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



María Giannela Curto Lloja
Presidenta del Consejo Regional



APRUEBAN PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIÓN PÚBLICA 2010 – 2012

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N°. 028-2009-SO-GRL: 05/06/09

Iquitos, 05 de junio del año 2,009

VISTOS: El Proveído N°. 521 de la Presidenta del Consejo Regional; Oficio N°. 035-2009-GRL-CR-CPPAT; Dictamen N°.006-2009-GRL-CR-CPPA y Cuadro de Resumen del Trabajo realizado de la Comisión de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; Proveído N°. 443; Oficio N° 287-2009-GRL-P de fecha 12/05/09 de la Presidencia del Gobierno Regional de Loreto, que adjunta el Oficio N°. 338-2009-GRL-ORAJ; Proveído N°. 1526; Oficio N°. 3106-2009-GRL/GRPPAT/SGRIP; Proveídos N°. 5206 y 3872; Oficio N°. 3050-2009-GRL-GRPPAT-SGRIP, que adjunta la propuesta de Programación Multianual de Inversión Pública 2010 – 2012; Proveído N°. 515; Oficio N°. 342-2009-GRL-P; Oficio N°. 405-2009-GRL-ORAJ; Oficio N°. 305-2009-GRL-P; Oficio N°. 338-2009-GRL-ORAJ; Proveídos N°. 1904 y 6811; Oficio N°. 3560-2009-GRL-GRPPAT/SGRIP; Oficio N°. 3050-2009-GRL-GRPPAT-SGRIP; Decretos de Urgencia N°. 028 y 040-2009; Resolución Ministerial N°. 179-2009-EF/75; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N°. 287-2009-GRL-P de fecha 12 de mayo de 2009, la Presidencia del Gobierno Regional de Loreto, solicita a la Presidenta del Consejo Regional de Loreto incluir como tema de agenda en Sesión Ordinaria de Consejo Regional, la propuesta de Programación Multianual de Inversión Pública 2010 – 2012;

Que, mediante Oficios N°. 338 y 405-2009-GRL-ORAJ de fechas 07/05 y 02/07/09 el Director de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, emite opinión legal y ampliación respecto a la aprobación mediante Acuerdo de Consejo Regional de la propuesta de Programación Multianual de Inversión Pública 2010-2012;

Que, mediante Oficio N°. 3106-2009-GRL-GRPPAT/SGRIP de fecha 30 de abril de 2009, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, solicita al Director de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica opinión Legal sobre la propuesta de Programación Multianual de Inversión Pública 2010-2012;

Que, mediante los Oficios N°. 3050 y 3560-2009-GRL-GRPPAT/SGRIP de fechas 27/04/09 y 02/06/09; la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, solicita remite a la Presidencia del Gobierno Regional de Loreto, la propuesta de Programación Multianual de Inversión Pública, solicitando su aprobación mediante Acuerdo por parte del Consejo Regional, al precisar que en dicho Programa se está incluyendo los proyectos presentados en el marco del D.U. N°. 040-2009, solicitados por su Gerencia mediante Oficio N°. 3050-2009-GRL-GRPPAT-SGRIP de fecha 27 de abril de 2009, precisando además que en el marco de los D.U N°. 020 y 040-2009 y R.M, N°. 179 y 215-2009-EF/75 se encuentran enmarcados los proyectos contenidos en la Programación;

Que, mediante las Resoluciones Ejecutivas Regionales N°. 641 y 684-2009-GRL-P de fecha 28 de abril y 08 de mayo de 2009, el Gobierno Regional de Loreto presentó ante la Dirección Nacional de Endeudamiento Público del MEF, 44 proyectos con un monto de inversión de 100'769,216.72 Nuevos Soles que el Programa en mención debe contemplar, siendo que a la fecha los proyectos presentados han pasado y aprobado las evaluaciones respectivas; por lo que el Consejo Regional, en uso de sus atribuciones, derechos y obligaciones funcionales establecidos en los artículos 15° literal a) y 16° literal a) de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N°. 27867, y sus modificatorias; artículos 2° literal a) y 12° literal b) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Loreto, aprobado mediante Ordenanza Regional N°. 031-2008-GRL-CR, en Sesión Ordinaria de fecha 05 de Junio de 2009, llevada a cabo en el

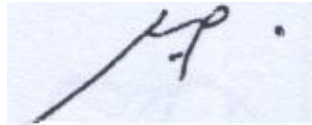
Auditorio de la Presidencia del Gobierno Regional de Loreto, con la dispensa de lectura y aprobación del Acta; **Acordó por Unanimidad lo siguiente:**

Artículo Primero: **APROBAR LA PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIÓN PÚBLICA 2010 – 2012 DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO.**

Artículo Segundo: **ENCARGAR A LA GERENCIA GENERAL REGIONAL, PARA QUE A TRAVÉS DE LA GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL, GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA Y DEMÁS ÓRGANOS COMPETENTES, EJECUTEN LA PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIÓN PÚBLICA 2010 – 2012.**

Artículo Tercero: **ENCARGAR a la Secretaría del Consejo Regional de Loreto, efectuar las publicaciones en el Diario oficial “La Región” y en el portal Web del GOREL: www.regionloreto.gob.pe.**

POR TANTO: Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



María Giannela Curto Lloja
Presidenta del Consejo Regional



AMPLIAN PRONUNCIAMIENTO EMITIDO POR EL CONSEJO REGIONAL RESPECTO A LA LUCHA REIVINDICATORIA DE NUESTROS HERMANOS INDÍGENAS ESTABLECIDO EN EL ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N°. 022-2009-SO-GRL: 07/05/09

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N°. 029-2009-SO-GRL: 05/06/09

Iquitos, 05 de junio del año 2,009

VISTO: El pedido verbal en la Estación Pedido de la presente Sesión Ordinaria del Consejo Regional por la Consejera Flor Norma Aranzábal Durand, representante de la Provincia de Alto Amazonas – Yurimaguas, respecto a la conformación de una Comisión Ad-Hoc para dialogar con el Presidente del Gobierno Regional de Loreto, sobre su accionar respecto a la problemática de nuestros hermanos indígenas; y,

CONSIDERANDO:

Que, la petición de la Consejera Flor Norma Aranzábal Durand ha sido debidamente sustentada ante el pleno del Consejo Regional, al haber señalado que el pronunciamiento emitido por el Consejo Regional, como es verse del Acuerdo de Consejo Regional N°. 022-2009-SO-GRL: 07/05/09 no precisa la magnitud del problema de la lucha de nuestros hermanos indígenas en las zonas del Napo, Datem y Yurimaguas, por lo que solicita la conformación de una comisión integrada por Consejeros(as) y Funcionarios del más alto nivel del Gobierno Regional de Loreto, con el fin de analizar, evaluar y pronunciarse respecto a los alcances de los Decretos Legislativos 1090 y otros materia de plataforma de lucha, ante la Presidencia del Consejo de Ministros, Congreso de la República y Defensoría del Pueblo, precisando además que dicha comisión deberá constituirse al lugar de los hechos para respaldar en forma directa la lucha; por lo que el Consejo Regional, en uso de sus atribuciones, derechos y obligaciones funcionales establecidos en los artículos 15º literal a) y 16º literal a) de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N°. 27867, y sus modificatorias; artículos 2º literal a) y 12º literal b) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Loreto, aprobado mediante Ordenanza Regional N°. 031-2008-GRL-CR, en Sesión Ordinaria de fecha 05 de junio de 2009, llevada a cabo en el Auditorio de la Presidencia del Gobierno Regional de Loreto, con el voto de sus miembros y dispensa de lectura y aprobación del acta; **Acordó por Unanimidad lo siguiente:**

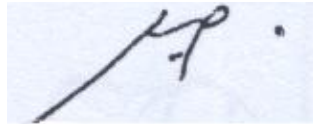
Artículo Primero: **REITERAR** Y AMPLIAR EL PRONUNCIAMIENTO EMITIDO POR EL CONSEJO REGIONAL RESPECTO A LA LUCHA REIVINDICATORIA DE NUESTROS HERMANOS INDIGENAS ESTABLECIDO EN EL ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N°. 022-2009-SO-GRL: 07/05/09.

Artículo Segundo: **CONFORMAR** UNA COMISIÓN AD-HOC, PRESIDIDA POR LA CONSEJERA FLOR NORMA ARANZÁBAL DURAND E INTEGRADA POR LA CONSEJERA SILVIA RUIZ PEÑA, CONSEJERO NOÉ VICTORINO MALPARTIDA SÁNCHEZ, REPRESENTANTES DE LAS PROVINCIAS DE ALTO AMAZONAS – YURIMAGUAS, LORETO – NAUTA Y MAYNAS, GERENTES REGIONALES DE DESARROLLO SOCIAL, RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL Y EL DIRECTOR DE LA OFICINA REGIONAL DE ASESORÍA JURÍDICA, CON LA FINALIDAD DE ANALIZAR, EVALUAR Y PRONUNCIARSE RESPECTO A LOS ALCANCES DE LOS DECRETOS LEGISLATIVOS N°. 1090 Y OTROS, ANTE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS, CONGRESO DE LA REPÚBLICA Y DEFENSORÍA DEL PUEBLO.

Artículo Tercero: **CONSTITUYASE** LA MENCIONADA COMISIÓN A LAS ZONAS DE CONFLICTO, CON EL FIN DE RESPALDAR EN FORMA DIRECTA LA LUCHA DE NUESTROS HERMANOS INDIGENAS.

Artículo Cuarto: **ENCARGAR** a la Secretaría del Consejo Regional de Loreto, efectuar la publicación en el portal Web del GOREL: www.regionloreto.gob.pe.

POR TANTO: Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'MGL', on a light blue background.

María Giannela Curto Lloja
Presidenta del Consejo Regional



SOLICITAN AL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO DISPONGA LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS PARA LA ASISTENCIA DE FUNCIONARIOS A LAS SESIONES DEL CONSEJO REGIONAL, ANTE LA AUSENCIA CONTINUA E INJUSTIFICADA A DICHAS SESIONES

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N°. 030-2009-SO-GRL: 05/06/09

Iquitos, 05 de junio del año 2,009

VISTO: El pedido verbal en la Estación Pedido de la presente Sesión Ordinaria del Consejo Regional por la Consejera Flor Norma Aranzábal Durand, representante de la Provincia de Alto Amazonas – Yurimaguas, respecto a la ausencia de funcionarios a las sesiones del Consejo Regional; y,

CONSIDERANDO:

Que, la petición de la Consejera Flor Norma Aranzábal Durand, ha sido debidamente sustentada ante el pleno del Consejo Regional, precisando que la ausencia de los señores funcionarios a las sesiones del Consejo Regional es reiterativo, sugiriendo hacer de conocimiento al Presidente del Gobierno Regional de Loreto para las acciones respectivas; por lo que el Consejo Regional, en uso de sus atribuciones, derechos y obligaciones funcionales establecidos en los artículos 15º literal a) y 16º literal a) de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N°. 27867, y sus modificatorias; artículos 2º literal a) y 12º literal b) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Loreto, aprobado mediante Ordenanza Regional N°. 031-2008-GRL-CR, en Sesión Ordinaria de fecha 05 de junio de 2009, llevada a cabo en el Auditorio de la Presidencia del Gobierno Regional de Loreto, con el voto en contra del Consejero Francisco Flores Barboza, representante de la Provincia de Mariscal Ramón Castilla – Caballococha y la dispensa de lectura y aprobación del acta; **Acordó por Mayoría lo siguiente:**

Artículo Primero: **SOLICITAR** AL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO, LIC. YVÁN ENRIQUE VÁSQUEZ VALERA, DISPONGA LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS PERTINENTES PARA LA ASISTENCIA DE LOS FUNCIONARIOS A LAS SESIONES DEL CONSEJO REGIONAL, ANTE LA AUSENCIA CONTINUA E INJUSTIFICADA A DICHAS SESIONES.

Artículo Segundo: **DETERMINAR** QUE LOS TEMAS DE AGENDA QUE PASEN A ORDEN DEL DÍA EN LAS SESIONES DEL CONSEJO REGIONAL, SERÁN DEBATIDOS PARA SU APROBACIÓN SIEMPRE Y CUANDO SE ENCUENTREN PRESENTES LOS FUNCIONARIOS INVOLUCRADOS EN EL TEMA PARA SU RESPECTIVA SUSTENTACIÓN.

Artículo Tercero: **ENCARGAR** a la Secretaría del Consejo Regional de Loreto, efectuar la publicación en el portal Web del GOREL: www.regionloreto.gob.pe.

POR TANTO: Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

María Giannela Curto Lloja
Presidenta del Consejo Regional



APRUEBAN SUBVENCIONES SOCIALES DE 11 PERSONAS JURÍDICAS AÑO FISCAL – 2009

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N°. 031-2009-SO-GRL: 12/06/09

Iquitos, 12 de junio del año 2,009

VISTOS: El Proveído N°. 547 de la Presidenta del Consejo Regional; Oficio N°. 534-2009-GRL-SCR; Cuadro de Resumen de Trabajo de la Comisión de Desarrollo Social; Dictamen N°. 004-2009-GRL-CR-CDS; Proveído N°. 545; Oficio N°. 3631-2009-GRL-GRPPAT-SGRP; Proveído N°. 4588; Oficio N°. 014-2009-GRL-CR-PCDS; Informe N°. 001-2009-GRL-CR-CDS de la Comisión de Desarrollo Social; Actas de supervisión; Fichas evaluadoras; Acta de Sesión de la Comisión de Desarrollo Social; Informes de las Organizaciones e Instituciones beneficiadas con las subvenciones sociales; Proveído N°. 373; Oficio N°. 1139-2009-GRL-GGR; Informe N°. 009-2009-GRL-GRDS/SGPS; Oficio N°. 002-2009-GRL-PCDS; Proveído N°. 221; Oficio N°. 203-2009-GRL-P de fecha 01 de abril de 2009 de la Presidencia del Gobierno Regional de Loreto; Informe Legal N°. 204-2009-GRL-ORAJ; Oficio N°. 2037-2009-GRL-GRPPAT-SGRP; Oficio N°. 143-2009-GRL-ORA/OEC; Oficio N°. 1355-2009-GRL-GRPPAT-SGRP; peticiones de renovación de las Organizaciones e Instituciones, adjuntando sus respectivos informes; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N°. 203-2009-GRL-P de fecha 01 de abril de 2009, el Presidente del Gobierno Regional de Loreto, Lic. Yván Enrique Vásquez Valera solicita a la Presidenta del Consejo Regional de Loreto, Consejera María Giannela Curto Lloja, considerar en agenda la aprobación de subvención social a favor de personas jurídicas para el año fiscal 2,009;

Que, mediante Informe N°. 204-2009-GRL-ORAJ, de fecha 30 de marzo de 2009, el Director de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica emite opinión legal, declarando procedente la suscripción de 14 convenios con las once (11) personas jurídicas (organizaciones e instituciones sociales que enuncia;

Que, mediante Oficio N°. 2037-2009-GRL-GRPPAT-SGRP de fecha 19 de marzo de 2009, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial emite opinión presupuestal, precisando que dicha subvención se otorga al amparo de lo dispuesto en el artículo 60° de la Ley N°. 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; La ejecución de esta subvención se financia por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados y habiendo una baja recaudación de ingresos por esta fuente de financiamiento en la Sede Central del Gobierno Regional de Loreto, resulta necesario establecer que la ejecución para el otorgamiento de esta subvención, se sujetará a la recaudación de ingresos que genera la Sede Central, proponiendo de acuerdo al Cuadro que se adjunta, hasta por la suma de Quinientos Diez Mil Setecientos Veinte y 00/100 Nuevos Soles (S/. 510,720.00); Asimismo, señala que la afectación del gasto para el otorgamiento de dicha subvención, será con cargo a la siguiente estructura funcional: 001 23.051.0115.0000 1.015158 3.000143; Meta 00001 Apoyo a Instituciones sin fines de lucro; Genérica del Gasto 2.5 Otros Gastos – Clasificador del Gasto 2.5.2.1.1.99 a Otras Organizaciones; Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados;

Que, mediante Oficio N°. 1355-2009-GRL-GRPPAT-SGRP de fecha 25 de febrero de 2009, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, solicita al Jefe de la Oficina Ejecutiva de Contabilidad, evaluación de recursos asignados para las subvenciones sociales a personas jurídicas durante el año fiscal – 2008;

Que, mediante Oficio N°. 143-2009-GRL-ORA/OEC de fecha 05 de marzo de 2009, el Jefe de la Oficina Ejecutiva de Contabilidad emite su informe situacional de los convenios suscritos en atención a las subvenciones sociales;

Que, mediante Oficio N°. 1139-2009-GRL-GGR de fecha 22 de abril de 2009, la Gerencia Regional de Desarrollo Social emite opinión técnica respecto a las subvenciones sociales en atención a los informes y solicitudes emitidos por las Organizaciones e Instituciones beneficiadas, en atención al Oficio N°. 002-2009-GRL-PCDS de fecha 08 de abril de 2009, de la Presidenta de la Comisión de Desarrollo Social;

Que, con fecha 18 de mayo de 2009, la Comisión de Desarrollo Social Presidida por la Consejera María Giannela Curto Lloja, se reunió con diversos funcionarios inmersos en el tema de las subvenciones sociales que brinda el Gobierno Regional de Loreto a favor de diversas Organizaciones e Instituciones Sociales, después de un amplio debate y análisis acordó por Unanimidad CONFORMAR una Comisión Multidisciplinaria, integrada por miembros de la Comisión, un representante de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Contabilidad, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, con el fin de evaluar a partir del día 21 de mayo del presente según cronograma que se elabore, respecto a los logros obtenidos y metas trazadas por las Entidades subvencionadas;

Que, mediante Oficio N°. 014-2009-GRL-CR-PCDS, de fecha 04 de junio de 2009, la Presidenta de la Comisión de Desarrollo Social, solicita a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, opinión Presupuestal en base al trabajo realizado por la Comisión.

Que, con fecha 09 de junio de 2009, la Comisión Multidisciplinaria se reunió con el fin de emitir el Informe Final respecto a las visitas realizadas en las diferentes Organizaciones e Instituciones Sociales que reciben subvención económica del Gobierno Regional de Loreto;

Que, con Informe N°. 001-2009-GRL-CR-CDS, de fecha 09 de junio de 2009, la Comisión Multidisciplinaria en atención a las actas de supervisión y fichas evaluadoras emite su Informe Final sobre las inspecciones y/o constataciones efectuadas a las 14 Organizaciones e Instituciones Sociales que reciben desde varios años subvención económica por parte del Gobierno Regional de Loreto, recomendando lo conveniente para la mejor utilización de los recursos y coadyuvar a mejorar las condiciones de vida de las personas vulnerables, así como también promover y difundir la cultura regional;

Que, mediante Oficio N°. 3631-2009-GRL-GRPPAT-SGRP, de fecha 09 de junio de 2009, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial, emite opinión presupuestal favorable, respecto a la aprobación de las subvenciones sociales a favor de 11 Personas Jurídicas (Organizaciones e Instituciones Sociales) hasta por la suma de Cuatrocientos Setenta y Ocho Mil Setecientos Veinte y 00/100 Nuevos Soles (S/. 478,720.00), para el presente año Fiscal 2009, precisando en formato o cuadro, la forma, modo y distribución de dichas subvenciones, en consideración al Informe emitido por la Comisión de Desarrollo Social;

Que, estando a las opiniones técnica - social, legal y presupuestal favorables emitidas por la Gerencia Regional de Desarrollo Social, el Director de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial emite su Dictamen N°. 004-2009-GRL-CR-CDS, opinando procedente la aprobación de las subvenciones sociales a favor de las siguientes Personas Jurídicas (Organizaciones e Instituciones Sociales) – Año Fiscal 2009:

Asociación de Impedidos Físicos de Iquitos por la suma de S/.18,000.00, para subvencionar pago de alquiler de inmueble. *Desde el mes de Enero a Diciembre de 2,009.*

Instituto Superior Tecnológico y Colegio Agropecuario - El Milagro por la suma de S/. 32,500.00, para subvencionar los gastos de alimentación y materiales didácticos. *Desde el mes de Enero a Marzo de 2,009.*

Asociación de Minusválidos del Mal de Hansen – San Pablo de Loreto por la suma de S/. 48,000.00, desglosándose de dicho monto la suma de S/. 30,000.00, para subvencionar los gastos de alimentación, medicinas y útiles de aseo de la: **Asociación de Discapacitados del Mal de Hansen - Dr. Max Hans Kucynski Godard.** *Desde el mes de Enero a Diciembre de 2,009* y la suma de S/. 18,000.00, para subvencionar los gastos de alimentación, medicinas y útiles de aseo de la: **Asociación de Discapacitados del Mal de Hansen - Rvdo. Padre Ernesto Dube Berna de San Pablo.** *Desde el mes de Enero a Diciembre de 2,009.*

Vicariato Apostólico de Iquitos – Hogar de la Niña de Loreto por la suma de S/. 45,000.00 para subvencionar los gastos de alimentación de niños y mujeres adolescentes. *Desde el mes de Abril hasta Diciembre de 2,009.*

Junta de Defensa de la Infancia por la suma de S/. 60,000.00 para subvencionar los gastos de alimentación, salud y educación para niños de 3 y 4 años de edad. *Desde el mes de Marzo hasta Diciembre de 2,009.*

Caritas Diocesana de Iquitos – Casa Albergue “El Huambrillo” por la suma de S/.42,000.00, para subvencionar los gastos de albergue, alimentación, salud, educación y vestimenta de niños. *Desde el mes de Junio a Diciembre de 2,009.*

Hogar Clínica San Juan de Dios – Iquitos por la suma de S/. 72,000.00, para subvencionar los gastos de mantenimiento, pago de personal, servicios básicos, alimentación, combustible, pasajes aéreos y medicinas para los niños. *Desde el mes de Enero a Diciembre de 2,009.*

Asociación la Restinga por la suma de S/. 20,160.00, para subvencionar los gastos de alimentación de niños, niñas y adolescentes trabajadores de la calle en situación de riesgo. *Desde el mes de Junio a Diciembre de 2,009.*

Centro de Estudios Teológicos de la Amazonia por la suma de S/. 54,000.00, desglosándose de dicho monto la suma de S/. 24,000.00, para subvencionar los pagos de honorarios de profesoras y asistentes del **Coro Polifónico de Loreto**. *Desde el mes de Enero a Diciembre de 2,009* y la suma de S/. 30,000.00, para el pago de gastos de mantenimiento y operatividad de la **Biblioteca Amazónica**. *Desde el mes de Enero a Diciembre de 2,009.*

Vicariato Apostólico de Iquitos – Parroquia San Martin de Porres por la suma de S/. 33,060.00, desglosándose de dicho monto la suma de S/. 15,660.00, para subvencionar el pago de alquiler de inmueble en la suma de S/. 9,660.00 y pago de alimentación de enfermos terminales con VIH, en la suma de S/. 6,000.00, para la **Casa Hogar “Algo Bello Para Dios”**. Precisando que para el pago de alquiler de local es *desde el mes de Enero hasta Diciembre de 2,009 y respecto al incremento de S/. 1,000.00 por concepto de alimentos es desde el mes de Julio hasta Diciembre de 2,009* y la suma de S/.17,400.00, para subvencionar el pago de alquiler del inmueble en la suma de S/.5,400.00 y alimentación en la suma de S/.12,000.00, de las personas con adicción a drogas y alcohol para la **Casa Hogar “Talita Kumi”**. *Desde el mes de Enero a Diciembre de 2,009.*

Asociación Civil “Lazos de Vida” por la suma de S/. 54,000.00, para subvencionar el pago de alquiler de local, alimentación, medicina, análisis clínico, servicios básicos y tratamiento de personas infectadas con VIH y SIDA. *Desde el mes de Enero hasta Diciembre de 2,009.*

Que, el Consejo Regional, en uso de sus atribuciones, derechos y obligaciones funcionales establecidos en los artículos 15º literal a) y 16º literal a) de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N°. 27867, y sus modificatorias; artículos 2º literal a) y 12º literal b) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Loreto, aprobado mediante Ordenanza Regional N°. 031-2008-GRL-CR, en Sesión Ordinaria de fecha 12 de junio de 2009, llevada a cabo en las instalaciones del Consejo Regional de Loreto, con los votos de abstención de las Consejeras Regionales Flor Norma Aranzábal Durand, representante de la Provincia de Alto Amazonas – Yurimaguas y Silvia Ruiz Peña, representante de la Provincia de Loreto – Nauta, con la dispensa de lectura y aprobación del acta; **Acordó por Mayoría lo siguiente:**

Artículo Primero: **APROBAR EL DESAGREGADO DE LAS SUBVENCIONES SOCIALES A FAVOR DE 11 PERSONAS JURÍDICAS (ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES SOCIALES) PARA EL AÑO FISCAL – 2009, DE ACUERDO AL SIGUIENTE DETALLE:**

- 01) **ASOCIACIÓN DE IMPEDIDOS FÍSICOS DE IQUITOS POR LA SUMA DE S/.18,000.00, PARA PAGO DE ALQUILER DE INMUEBLE.**
- 02) **INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO Y COLEGIO AGROPECUARIO - EL MILAGRO POR LA SUMA DE S/. 32,500.00, PARA ALIMENTOS Y MATERIALES DIDÁCTICOS.**
- 03) **ASOCIACIÓN DE MINUSVÁLIDOS DEL MAL DE HANSEN – SAN PABLO DE LORETO POR LA SUMA DE S/. 48,000.00, PARA ALIMENTOS, MEDICINAS Y ÚTILES DE ASEO DE LA:**

- ASOCIACIÓN DE DISCAPACITADOS DEL MAL DE HANSEN - DR. MAX HANS KUCYNSKI GODARD (S/. 30,000.00) Y ASOCIACIÓN DE DISCAPACITADOS DEL MAL DE HANSEN - RVDO. PADRE ERNESTO DUBE BERNA DE SAN PABLO (S/.18,000.00).
- 04) VICARIATO APOSTÓLICO DE IQUITOS – HOGAR DE LA NIÑA DE LORETO POR LA SUMA DE S/. 45,000.00 PARA ALIMENTOS DE NIÑOS Y MUJERES ADOLESCENTES.
 - 05) JUNTA DE DEFENSA DE LA INFANCIA POR LA SUMA DE S/. 60,000.00 PARA ALIMENTACIÓN, SALUD Y EDUCACIÓN PARA NIÑOS DE 3 Y 4 AÑOS.
 - 06) CARITAS DIOCESANA DE IQUITOS – CASA ALBERGUE “EL HUAMBRILLO” POR LA SUMA DE S/. 42,000.00, PARA GASTOS DE ALBERGUE, ALIMENTACIÓN, SALUD, EDUCACIÓN Y VESTIDO DE NIÑOS.
 - 07) HOGAR CLÍNICA SAN JUAN DE DIOS – IQUITOS POR LA SUMA DE S/. 72,000.00, PARA GASTOS DE MANTENIMIENTO, PAGO DE PERSONAL, SERVICIOS BÁSICOS, ALIMENTACIÓN, COMBUSTIBLE, PASAJES AÉREOS Y MEDICINAS PARA LOS NIÑOS.
 - 08) ASOCIACIÓN LA RESTINGA POR LA SUMA DE S/. 20,160.00, PARA ALIMENTOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES TRABAJADORES DE LA CALLE EN SITUACIÓN DE RIESGO.
 - 09) CENTRO DE ESTUDIOS TEOLÓGICOS DE LA AMAZONIA POR LA SUMA DE S/. 54,000.00, SIENDO PARA EL PAGO DE HONORARIOS DE PROFESORAS Y ASISTENTES DEL CORO POLIFÓNICO DE LORETO LA SUMA DE (24,000.00) Y PARA EL PAGO DE GASTOS DE MANTENIMIENTO Y OPERATIVIDAD DE LA BIBLIOTECA AMAZÓNICA LA SUMA DE (S/. 30,000.00).
 - 10) VICARIATO APOSTÓLICO DE IQUITOS – PARROQUIA SAN MARTIN DE PORRES POR LA SUMA DE S/. 33,060.00, SIENDO PARA LA CASA HOGAR “ALGO BELLO PARA DIOS” LA SUMA DE S/. 15,660.00 PARA PAGO DE ALQUILER DE INMUEBLE (S/.9,660.00) Y ALIMENTACIÓN (S/.6,000.00) DE ENFERMOS TERMINALES DE VIH Y PARA LA CASA HOGAR “TALITA KUMI” LA SUMA DE S/. 17,400.00, PARA EL PAGO DE ALQUILER DEL INMUEBLE (S/.5,400.00) Y ALIMENTACIÓN (S/.12,000.00) DE LAS PERSONAS CON ADICCIÓN A DROGAS Y ALCOHOL.
 - 11) ASOCIACIÓN CIVIL “LAZOS DE VIDA” POR LA SUMA DE S/. 54,000.00, PARA EL PAGO DE ALQUILER DE LOCAL, ALIMENTACIÓN, MEDICINA, ANÁLISIS CLÍNICO, PAGO DE SERVICIOS BÁSICOS Y TRATAMIENTO DE PERSONAS INFECTADAS CON VIH Y SIDA.

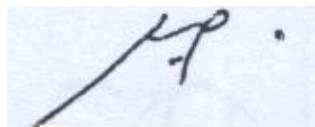
PRECISANDO QUE LAS MENCIONADAS ORGANIZACIONES DEBERÁN INFORMAR AL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO EL CUMPLIMIENTO DE SUS METAS.

Artículo Segundo: ENCARGAR A LA GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL, A LA OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y A LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL DEL CONSEJO REGIONAL DE LORETO, CONTROLAR Y SUPERVISAR LA CORRECTA APLICACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS OTORGADOS.

Artículo Tercero: ENCARGAR a la Presidencia del Gobierno Regional de Loreto, Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia Regional de Desarrollo Social, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración, Comisión de Desarrollo Social y otros funcionarios del Gobierno Regional de Loreto, dar cumplimiento al presente acuerdo adoptado conforme a sus atribuciones.

Artículo Cuarto: ENCARGAR a la Secretaría del Consejo Regional de Loreto, efectuar las publicaciones en el Diario oficial “La Región” y en el portal Web del GOREL: www.regionloreto.gob.pe.

POR TANTO: Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



María Giannela Curto Lloja
Presidenta del Consejo Regional



MODIFICAN ARTÍCULO SEGUNDO DEL ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N°. 029-2009-SO-GRL: 05/06/09

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N°. 032-2009-SO-GRL: 12/06/09

Iquitos, 12 de junio del año 2,009

VISTO: El pedido verbal en la Estación Pedido de la presente Sesión Ordinaria del Consejo Regional por la Consejera Flor Norma Aranzábal Durand, representante de la Provincia de Alto Amazonas – Yurimaguas, respecto a la modificación del Acuerdo de Consejo Regional N°. 029-2009-SO-GRL: 05/06/09; y,

CONSIDERANDO:

Que, la petición de la Consejera Flor Norma Aranzábal Durand ha sido debidamente sustentada ante el pleno del Consejo Regional, al haber precisado que los hechos recientes de muertes entre hermanos nativos y policías en Bagua, la suspensión de los Decretos Legislativos N°. 1090 y 1064, mediante Ley N°. 29376, resulta necesario modificar el artículo segundo del mencionado Acuerdo; por lo que el Consejo Regional, en uso de sus atribuciones, derechos y obligaciones funcionales establecidos en los artículos 15º literal a) y 16º literal a) de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N°. 27867, y sus modificatorias; artículos 2º literal a) y 12º literal b) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Loreto, aprobado mediante Ordenanza Regional N°. 031-2008-GRL-CR, en Sesión Ordinaria de fecha 12 de junio de 2009, llevada a cabo en las Instalaciones del Consejo Regional de Loreto, con el voto de sus miembros y dispensa de lectura y aprobación del acta; **Acordó por Unanimidad lo siguiente:**

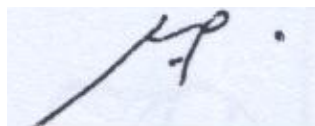
Artículo Primero: **MODIFICAR** EL ARTÍCULO SEGUNDO DEL ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N°. 029-2009-SO-GRL: 05/06/09

QUE DICE: CONFORMAR UNA COMISIÓN AD-HOC, PRESIDIDA POR LA CONSEJERA FLOR NORMA ARANZÁBAL DURAND E INTEGRADA POR LA CONSEJERA SILVIA RUIZ PEÑA, CONSEJERO NOÉ VICTORINO MALPARTIDA SÁNCHEZ, REPRESENTANTES DE LAS PROVINCIAS DE ALTO AMAZONAS – YURIMAGUAS, LORETO – NAUTA Y MAYNAS, GERENTES REGIONALES DE DESARROLLO SOCIAL, RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL Y EL DIRECTOR DE LA OFICINA REGIONAL DE ASESORÍA JURÍDICA, CON LA FINALIDAD DE ANALIZAR, EVALUAR Y PRONUNCIARSE RESPECTO A LOS ALCANCES DE LOS DECRETOS LEGISLATIVOS N°. 1090 Y OTROS, ANTE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS, CONGRESO DE LA REPÚBLICA Y DEFENSORÍA DEL PUEBLO.

DEBE DECIR: CONFORMAR UNA COMISIÓN AD-HOC, PRESIDIDA POR LA CONSEJERA FLOR NORMA ARANZÁBAL DURAND E INTEGRADA POR LA CONSEJERA SILVIA RUIZ PEÑA, CONSEJERO NOÉ VICTORINO MALPARTIDA SÁNCHEZ, REPRESENTANTES DE LAS PROVINCIAS DE ALTO AMAZONAS – YURIMAGUAS, LORETO – NAUTA Y MAYNAS, GERENTES REGIONALES DE DESARROLLO SOCIAL, RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL Y EL DIRECTOR DE LA OFICINA REGIONAL DE ASESORÍA JURÍDICA, CON LA FINALIDAD DE ANALIZAR, EVALUAR Y PRONUNCIARSE RESPECTO A LOS ALCANCES DE LOS DECRETOS LEGISLATIVOS N°. 1090 Y **REALIZAR EL SEGUIMIENTO AL PROCESO DE NEGOCIACIÓN**, ANTE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS, CONGRESO DE LA REPÚBLICA Y DEFENSORÍA DEL PUEBLO.

Artículo Segundo: **ENCARGAR** a la Secretaría del Consejo Regional de Loreto, efectuar la publicación en el portal Web del GOREL: www.regionloreto.gob.pe.

POR TANTO: Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'MGL', on a light blue background.

María Giannela Curto Lloja
Presidenta del Consejo Regional



DERIVAN EL PEDIDO DE LA CONSEJERA SILVIA RUIZ PEÑA SOBRE PRESUNTAS IRREGULARIDADES EN LA ADMINISTRACIÓN DEL ACLAS – NAUTA, A LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN, PARA QUE PREVIO ANÁLISIS Y EVALUACIÓN EMITA DICTAMEN

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N°. 033-2009-SO-GRL: 09/07/09

Iquitos, 09 de Julio del 2009

VISTO: El pedido verbal en la Estación Pedido de la presente Sesión Ordinaria del Consejo Regional, por la Consejera Silvia Ruiz Peña, representante de la Provincia Loreto – Nauta sobre presuntas irregularidades en la Administración de la Asociación Comunidad Local de Administración de Salud (ACLAS – Nauta); y,

CONSIDERANDO:

Que, la petición de la Consejera Silvia Ruiz Peña, representante de la Provincia Loreto – Nauta sobre presuntas irregularidades en la Administración de la Asociación Comunidad Local de Administración de Salud (ACLAS – Nauta) ha sido debidamente fundamentada; el Consejo Regional, en uso de sus atribuciones, derechos y obligaciones funcionales establecidos en los artículos 15º literal a) y 16º literal a) de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N°. 27867, y sus modificatorias; artículos 2º literal a) y 12º literal b) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Loreto, aprobado mediante Ordenanza Regional N°. 031-2008-GRL-CR, en Sesión Ordinaria de fecha 09 de julio de 2009, llevada a cabo en las Instalaciones del Consejo Regional de Loreto, con el voto de sus miembros y dispensa de lectura y aprobación del acta; **Acordó por Unanimidad lo siguiente:**

Artículo Primero: **DERIVAR** EL PEDIDO DE LA CONSEJERA SILVIA RUIZ PEÑA, REPRESENTANTE DE LA PROVINCIA LORETO – NAUTA, SOBRE PRESUNTAS IRREGULARIDADES EN LA ADMINISTRACIÓN DE LA ASOCIACIÓN COMUNIDAD LOCAL DE ADMINISTRACIÓN DE SALUD (ACLAS – NAUTA), A LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN, PARA QUE PREVIO ANÁLISIS Y EVALUACIÓN EMITA DICTAMEN.

Artículo Segundo: **ENCARGAR** a la Secretaría del Consejo Regional de Loreto hacer de conocimiento el presente Acuerdo a la Presidenta de la Comisión de Fiscalización, así como efectuar la publicación en el portal Web del GOREL: www.regionloreto.gob.pe.

POR TANTO: Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

María Giannela Curto Lloja
Presidenta del Consejo Regional



INVITAN AL GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL PARA QUE EN FORMA CONJUNTA CON EL DIRECTOR REGIONAL DE SALUD DE LORETO – DIRESA, INFORME EN LA PRÓXIMA SESIÓN DE CONSEJO SOBRE LAS ACCIONES PREVENTIVAS Y DE CONTROL REALIZADAS CONTRA LA GRIPE AH1N1 EN LA REGIÓN LORETO

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N°. 034-2009-SO-GRL: 09/07/09

Iquitos, 09 de Julio del 2009

VISTO: El pedido verbal en la Estación Pedido de la presente Sesión Ordinaria del Consejo Regional, por el Consejero Noé Victorino Malpartida Sánchez, representante de la Provincia de Maynas, sobre el informe que deberá sustentar en la próxima Sesión de Consejo, el Gerente Regional de Desarrollo Social en forma conjunta con el Director Regional de Salud de Loreto – DIRESA, respecto a las acciones preventivas y de control realizadas contra la Gripe AH1N1 en la Región Loreto; y,

CONSIDERANDO:

Que, la petición del Consejero Noé Victorino Malpartida Sánchez, representante de la Provincia de Maynas, sobre el informe que deberá sustentar en la próxima Sesión de Consejo, el Gerente Regional de Desarrollo Social en forma conjunta con el Director Regional de Salud de Loreto – DIRESA, respecto a las acciones preventivas y de control realizadas contra la Gripe AH1N1 en la Región Loreto, ha sido debidamente fundamentada; el Consejo Regional, en uso de sus atribuciones, derechos y obligaciones funcionales establecidos en los artículos 15º literal a) y 16º literal a) de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N°. 27867, y sus modificatorias; artículos 2º literal a) y 12º literal b) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Loreto, aprobado mediante Ordenanza Regional N°. 031-2008-GRL-CR, en Sesión Ordinaria de fecha 09 de julio de 2009, llevada a cabo en las Instalaciones del Consejo Regional de Loreto, con el voto de sus miembros y dispensa de lectura y aprobación del acta; **Acordó por Unanimidad lo siguiente:**

Artículo Primero: **INVITAR** AL GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL PARA QUE EN FORMA CONJUNTA CON EL DIRECTOR REGIONAL DE SALUD DE LORETO – DIRESA, INFORME EN LA PRÓXIMA SESIÓN DE CONSEJO, SOBRE LAS ACCIONES PREVENTIVAS Y DE CONTROL REALIZADAS CONTRA LA GRIPE AH1N1 EN LA REGIÓN LORETO.

Artículo Segundo: **ENCARGAR** a la Secretaría del Consejo Regional de Loreto hacer de conocimiento el presente Acuerdo al Gerente Regional de Desarrollo Social y el Director Regional de Salud de Loreto para su cumplimiento, así como efectuar la publicación en el portal Web del GOREL: www.regionloreto.gob.pe.

POR TANTO: Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

María Giannela Curto Lloja
Presidenta del Consejo Regional



DERIVAN A LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN EL PEDIDO DEL CONSEJERO NOÉ VICTORINO MALPARTIDA SÁNCHEZ, SOBRE LAS PRESUNTAS IRREGULARIDADES EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO E INSTALACIÓN DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LA CIUDAD DE IQUITOS”.

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N°. 035-2009-SO-GRL: 09/07/09

Iquitos, 09 de Julio del 2009

VISTO: El pedido verbal en la Estación pedido de la presente Sesión Ordinaria del Consejo Regional, por el Consejero Noé Victorino Malpartida Sánchez, representante de la Provincia de Maynas, sobre la conformación de una Comisión Investigadora para determinar las presuntas irregularidades en la ejecución del proyecto: “Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Alcantarillado e Instalación de Planta de Tratamiento de Aguas Residuales de la Ciudad de Iquitos”; y,

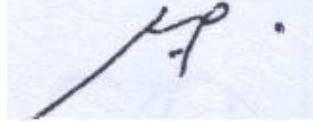
CONSIDERANDO:

Que, la petición del Consejero Noé Victorino Malpartida Sánchez, representante de la Provincia de Maynas, sobre la conformación de una Comisión Investigadora para determinar las presuntas irregularidades en la ejecución del proyecto: “Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Alcantarillado e Instalación de Planta de Tratamiento de Aguas Residuales de la Ciudad de Iquitos”; solicitando además se paralice dicha obra hasta que se escuche otras propuestas, ha sido debidamente fundamentada y estando a la propuesta de la Presidenta del Consejo Regional, Consejera María Giannela Curto Lloja, representante de la Provincia de Ucayali – Contamana, de que dicha petición se derive a la Comisión de fiscalización; el Consejo Regional, en uso de sus atribuciones, derechos y obligaciones funcionales establecidos en los artículos 15º literal a) y 16º literal a) de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N°. 27867, y sus modificatorias; artículos 2º literal a) y 12º literal b) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Loreto, aprobado mediante Ordenanza Regional N°.031-2008-GRL-CR, en Sesión Ordinaria de fecha 09 de julio de 2009, llevada a cabo en las Instalaciones del Consejo Regional de Loreto, con los votos en contra de los Consejeros Ángel Charpentier Saldaña, representante de la Provincia de Requena y Francisco Flores Barboza, representante de la Provincia de Mariscal Ramón Castilla – Caballo Cocha; voto de abstención del Consejero Noé Victorino Malpartida Sánchez, representante de la Provincia de Maynas y con los votos a favor de las Consejeras: María Giannela Curto Lloja, representante de la Provincia de Ucayali – Contamana, Flor Norma Aranzábal Durand, representante de la Provincia de Alto Amazonas, Silvia Ruiz Peña, representante de la Provincia Loreto – Nauta y Taly Madrid Inuma Taminchi, representante de la Provincia de Datem del Marañón – San Lorenzo, con la dispensa de lectura y aprobación del acta; **Acordó por Mayoría lo siguiente:**

Artículo Primero: **DERIVAR** A LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN EL PEDIDO DEL CONSEJERO NOÉ VICTORINO MALPARTIDA SÁNCHEZ, SOBRE LAS PRESUNTAS IRREGULARIDADES EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO E INSTALACIÓN DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LA CIUDAD DE IQUITOS”, PARA QUE DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO ESPECIAL ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO DE COMISIONES DEL CONSEJO REGIONAL, PREVIO ANÁLISIS Y EVALUACIÓN EMITA DICTAMEN.

Artículo Segundo: **ENCARGAR** a la Secretaría del Consejo Regional de Loreto hacer de conocimiento el presente Acuerdo a la Presidenta de la Comisión de Fiscalización para su cumplimiento, así como efectuar la publicación en el portal Web del GOREL: www.regionloreto.gob.pe.

POR TANTO: Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'MGL', on a light blue background.

María Giannela Curto Lloja
Presidenta del Consejo Regional



AUTORIZAN AL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO, Lic. YVÁN ENRIQUE VÁSQUEZ VALERA SOLICITAR PRÉSTAMO AL BANCO DE LA NACIÓN POR LA SUMA DE S/. 20'000,000.00.

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N°. 036-2009-SO-GRL: 09/07/09

Iquitos, 09 de Julio del 2009

VISTOS: El Proveído N°. 619 de la Presidenta del Consejo Regional; Oficio N°. 045-2009-GRL-CR-CPPAT de fecha 06/07/09; Dictamen N°. 007-2009-GRL-CR-CPPAT; Cuadro de resumen del trabajo realizado por la Comisión de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; Oficio N°. 3964-2009-GRL/GRPPAT de fecha 06/07/09; Resolución Ejecutiva Regional N°. 1444-2007-GRL-P de fecha 24/09/07; Flujo de Caja del Gobierno Regional de Loreto desde Enero 2009 a Diciembre 2010; Documentos y Reportes del SIAF sobre el Acuerdo de Consejo Regional N°. 010-2007-SE-GRL: 11/04/07; Cronograma de Desembolso de Préstamo; Oficio N°. 044-2009-GRL-CR-CPPAT de fecha 02/07/09; Oficio N°. 019-2009-GRL-CR-CPPAT de fecha 01/07/09; Oficio N°. 020-2009-GRL-CR-CPPAT de fecha 01/07/09; Proveído N°. 582 de la Presidenta del Consejo Regional; Oficio N°. 382-2009-GRL-P de fecha 19/06/09; Proveído N°. 7564 del Presidente del Gobierno Regional de Loreto; Oficio N°. 443-2009-GRL-ORAJ de fecha 17/06/09; Proveído N°. 1913 del Director de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica; Proveído N°. 496 de la Presidenta del Consejo Regional; Oficio N°. 327-2009-GRL-P de fecha 26/05/09; Oficio N°. 3387-2009-GRL-GRPPAT de fecha 21/05/09; Anexo que señala cuales son las obras para continuar su ejecución; y,

CONSIDERANDO:

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante Oficio N°. 3387-2009-GRL-GRPPAT de fecha 21 de mayo de 2009, solicita al Presidente del Gobierno Regional de Loreto, Endeudamiento de Crédito Interno con el Banco de la Nación, por la suma de Veinte Millones y 00/100 Nuevos Soles (S/. 20'000,000.00) para ser cancelado hasta el 31 de Diciembre del 2010; ante la baja recaudación del Canon y Sobre canon Petrolero, cuyo promedio mensual alcanza a S/. 6'200,000.00 (suma que representa el 52%), lo cual no logra cubrir los Gastos y Metas previstas en la Ley N°. 29289 – Ley del Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2009, lo que viene afectando la ejecución del Gasto Corriente como los de Capital. Precizando además, que la estimación de estos Ingresos del Canon y Sobre canon proyectados al cierre del Ejercicio Fiscal 2009, arrojará un déficit del Orden de S/. 59'160,821.00, con relación a un Presupuesto Institucional Modificado (PIM) aprobado a la fecha de S/. 141'005,936.00, situación financiera que exige autorizar prioritariamente los Gastos de Carácter Permanente (Remuneraciones, Pensiones, Bienes y Servicios, etc.); y con los saldos cubrir los compromisos autorizados por Fideicomiso y proyectos de inversión; lo que resulta necesario con el fin de no paralizar los Proyectos en actual ejecución, como es de verse en el Anexo que se adjunta;

Que, mediante Oficio N°. 443-2009-GRL-ORAJ de fecha 17 de junio de 2009, el Director de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable, declarando procedente autorizar al Presidente del Gobierno Regional de Loreto, para que solicite un préstamo de dinero al Banco de la Nación, por la suma de Veinte Millones y 00/100 Nuevos Soles; autorización que debe ser aprobado por el Consejo Regional mediante Acuerdo;

Que, mediante Oficio N°. 382-2009-GRL-P de fecha 19 de junio de 2009, el Presidente del Gobierno Regional de Loreto, Lic. Yván Enrique Vásquez Valera, solicita a la Presidenta del

Consejo Regional de Loreto, Consejera María Giannela Curto Lloja, considerar en agenda para Sesión de Consejo, la solicitud de línea de crédito ante el Banco de la Nación;

Que, conforme es de verse del Proveído N°. 582 de fecha 23 de junio de 2009, la Presidenta del Consejo Regional deriva los actuados a la Comisión de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial para su análisis, evaluación y emisión de Dictamen;

Que, con fecha 02 de julio de 2009, la Comisión de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, se reunió en las instalaciones del Consejo Regional con el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el Sub Gerente Regional de Presupuesto, el Representante de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, el Representante de la Oficina Regional de Administración y Asesores de la Gerencia Regional de Planeamiento y del Consejo Regional, concluyendo que dicha Gerencia cumpla con informar a la Comisión, sobre el cronograma de pago, monto de endeudamiento y cumplimiento del Acuerdo de Consejo Regional N°. 010-2007-SE-GRL:11/04/07;

Que, mediante Oficio N°. 044-2009-GRL-CR-CPPAT de fecha 02 de julio de 2009, el Presidente de la Comisión de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, solicita a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial cumpla con remitir a la brevedad posible la información complementaria requerida;

Que, mediante Oficio N°. 3964-2009-GRL/GRPPAT de fecha 06 de julio de 2009, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial informa a la Comisión el flujo de caja del Gobierno Regional de Loreto, desde enero de 2009 a diciembre 2010, en la cual se observa: a) se encuentra conciliado con lo ejecutado de Enero a Mayo de 2009 b) Análisis independiente del 40%, como del 12% c) Consolidado por el 52% d) Detalle del análisis a nivel de genérica de gastos e) la capacidad de endeudamiento f) el Monto solicitado de préstamo g) Las amortizaciones mensuales con sus respectivos intereses h) Los gastos corrientes i) Los gastos de inversión financiados directamente y los ejecutados al mes de mayo j) Los gastos de inversión a financiarse con su respectivo cronograma de desembolso k) situación real de endeudamiento; así como los documentos y reportes del SIAF sobre el Acuerdo de Consejo Regional N°. 010-2007-SE-GRL, en el cual se observa que el préstamo solicitado por S/.12'000,000.00, la misma que a la fecha está cancelado;

Que, con fecha 06 de junio de 2009, la Comisión de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, se reunió en las instalaciones del Consejo Regional junto con los funcionarios responsables en la emisión de informe, opinión legal e informe complementario, respecto a la autorización que debe otorgar el Consejo Regional al Presidente del Gobierno Regional de Loreto, para solicitar un préstamo de dinero ante el Banco de la Nación por la suma de Veinte Millones y 00/100 Nuevos Soles;

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N°. 27867 y sus modificatorias, establece en su Artículo 21° sobre las atribuciones del Presidente Regional, estableciendo en el literal r) que el Presidente: “Propone y celebra los contratos de las operaciones de crédito interno y externo aprobadas por el consejo Regional”; Asimismo, el Artículo 15° de la Ley antes acotada, sobre las atribuciones del Consejo Regional, en su literal h) señala que: El Consejo Regional “Autoriza conforme a Ley, las operaciones de crédito interno y externo incluidas en el Plan de Desarrollo Regional Concertado y solicitadas por el Presidente Regional. Las operaciones de crédito externo se sujetan a la Ley de Endeudamiento Público”;

Que, el Consejo Regional, en uso de sus atribuciones, derechos y obligaciones funcionales establecidos en los artículos 15° literal a) y 16° literal a) de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N°. 27867, y sus modificatorias; artículos 2° literal a) y 12° literal b) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Loreto, aprobado mediante Ordenanza Regional N°. 031-2008-GRL-CR, en Sesión Ordinaria de fecha 09 de julio de 2009, llevada a cabo en las Instalaciones del Consejo Regional de Loreto, con el voto en contra del Consejero Noé Victorino Malpartida Sánchez, representante de la Provincia de Maynas, el voto de abstención del Consejero Francisco Flores Barboza, representante de la Provincia de Mariscal Ramón Castilla – Caballo Cocha y los votos a favor de los demás miembros del Consejo Regional, con la dispensa de lectura y aprobación del acta; **Acordó por Mayoría lo siguiente:**

Artículo Primero: **AUTORIZAR** AL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO, Lic. YVÁN ENRIQUE VÁSQUEZ VALERA, PARA QUE SOLICITE UN PRÉSTAMO AL BANCO DE LA NACIÓN, POR LA SUMA DE VEINTE MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 20'000,000.00), PARA SER CANCELADO HASTA EL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO 2010, CON EL FIN DE SOLUCIONAR LAS DIFICULTADES FINANCIERAS EN LA CONTINUACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS APROBADAS DENTRO DEL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE AL AÑO 2009.

Artículo Segundo: **AUTORIZAR** AL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO Lic. YVÁN ENRIQUE VÁSQUEZ VALERA, PARA QUE EN FORMA AMPLIA Y SUFICIENTE PUEDA SUSCRIBIR LOS PAGARES REPRESENTATIVOS DE LA DEUDA Y TODO DOCUMENTO QUE SE REQUIERA PARA LA APROBACION DE LA SOLICITUD DE PRESTAMO, ASÍ COMO AQUELLOS DOCUMENTOS REQUERIDOS POR EL BANCO DE LA NACIÓN PARA LA TRAMITACIÓN Y FORMALIZACIÓN DE LA PRESENTE OPERACIÓN, DEBIENDO INFORMAR AL CONSEJO REGIONAL PERIÓDICAMENTE SOBRE EL MANEJO DEL CRÉDITO.

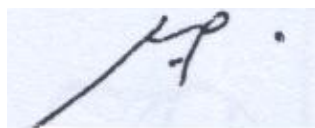
Artículo Tercero: EL BANCO DE LA NACIÓN EN FORMA IRREVOCABLE PODRA AFECTAR LAS CUENTAS CORRIENTES E INGRESOS DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO DEL CANON, SOBRE CANON Y FONDO DE COMPENSACION REGIONAL, PARA ATENDER DIRECTAMENTE EL SERVICIO DE LA DEUDA DEL CREDITO SOLICITADO, CON OPCIÓN DE PRE-PAGO.

Artículo Cuarto: LAS TRANSFERENCIAS DEL GOBIERNO CENTRAL Y OTROS INGRESOS PROPIOS AL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO, SE ENCUENTRAN LIBRES DE OBLIGACIONES CON TERCEROS, RAZÓN POR LA CUAL NOS COMPROMETEMOS AL 100% CON EL BANCO DE LA NACIÓN POR EL SERVICIO DE LA DEUDA DEL CREDITO SOLICITADO, EL QUE SERÁ DESTINADO EXCLUSIVAMENTE AL OBJETIVO INDICADO EN LA SOLICITUD, Y QUE TODA LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA AL BANCO DE LA NACIÓN TIENE CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA.

Artículo Quinto: **ENCARGAR** a la Gerencia General Regional, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y a la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Loreto, dar cumplimiento al Acuerdo adoptado conforme a sus atribuciones y competencia.

Artículo Sexto: **ENCARGAR** a la Secretaría del Consejo Regional de Loreto, efectuar las publicaciones en el Diario oficial "La Región" y en el portal Web del GOREL: www.regionloreto.gob.pe.

POR TANTO: Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



María Giannela Curto Lloja
Presidenta del Consejo Regional



ACTA DE ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL PARA SOLICITAR PRÉSTAMO AL BANCO DE LA NACIÓN

En la ciudad de Iquitos, a las 10:00 a.m del día 09 de Julio de 2009, en las Instalaciones del Consejo Regional de Loreto, sito en la callao N° 406 - 2do. Piso, bajo la Presidencia de la Consejera María Giannela Curto Lloja, el Consejo Regional en Sesión Ordinaria con la presencia de las Consejeras: Flor Norma Aranzábal Durand, Taly Madrid Inuma Taminchi, Silvia Ruiz Peña y los Consejeros Regionales: Noé Victorino Malpartida Sánchez, Ángel Charpentier Saldaña y Francisco Flores Barboza, con el Quórum reglamentario acordó:

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N°. 036-2009-SO-GRL: 09/07/09

Iquitos, 09 de Julio del 2009

VISTOS: El Proveído N°. 619 de la Presidenta del Consejo Regional; Oficio N°. 045-2009-GRL-CR-CPPAT de fecha 06/07/09; Dictamen N°. 007-2009-GRL-CR-CPPAT; Cuadro de resumen del trabajo realizado por la Comisión de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; Oficio N°. 3964-2009-GRL/GRPPAT de fecha 06/07/09; Resolución Ejecutiva Regional N°. 1444-2007-GRL-P de fecha 24/09/07; Flujo de Caja del Gobierno Regional de Loreto desde Enero 2009 a Diciembre 2010; Documentos y Reportes del SIAF sobre el Acuerdo de Consejo Regional N°. 010-2007-SE-GRL: 11/04/07; Cronograma de Desembolso de Préstamo; Oficio N°. 044-2009-GRL-CR-CPPAT de fecha 02/07/09; Oficio N°. 019-2009-GRL-CR-CPPAT de fecha 01/07/09; Oficio N°. 020-2009-GRL-CR-CPPAT de fecha 01/07/09; Proveído N°. 582 de la Presidenta del Consejo Regional; Oficio N°. 382-2009-GRL-P de fecha 19/06/09; Proveído N°. 7564 del Presidente del Gobierno Regional de Loreto; Oficio N°. 443-2009-GRL-ORAJ de fecha 17/06/09; Proveído N°. 1913 del Director de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica; Proveído N°. 496 de la Presidenta del Consejo Regional; Oficio N°. 327-2009-GRL-P de fecha 26/05/09; Oficio N°. 3387-2009-GRL-GRPPAT de fecha 21/05/09; Anexo que señala cuales son las obras para continuar su ejecución; y,

CONSIDERANDO:

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante Oficio N°. 3387-2009-GRL-GRPPAT de fecha 21 de mayo de 2009, solicita al Presidente del Gobierno Regional de Loreto, Endeudamiento de Crédito Interno con el Banco de la Nación, por la suma de Veinte Millones y 00/100 Nuevos Soles (S/. 20'000,000.00) para ser cancelado hasta el 31 de Diciembre del 2010; ante la baja recaudación del Canon y Sobre canon Petrolero, cuyo promedio mensual alcanza a S/. 6'200,000.00 (suma que representa el 52%), lo cual no logra cubrir los Gastos y Metas previstas en la Ley N°. 29289 – Ley del Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2009, lo que viene afectando la ejecución del Gasto Corriente como los de Capital. Precizando además, que la estimación de estos Ingresos del Canon y Sobrecanon proyectados al cierre del Ejercicio Fiscal 2009, arrojará un déficit del Orden de S/. 59'160,821.00, con relación a un Presupuesto Institucional Modificado (PIM) aprobado a la fecha de S/. 141'005,936.00, situación financiera que exige autorizar prioritariamente los Gastos de Carácter Permanente (Remuneraciones, Pensiones, Bienes y Servicios, etc.); y con los saldos cubrir los compromisos autorizados por Fideicomiso y proyectos de inversión; lo que resulta necesario con el fin de no paralizar los Proyectos en actual ejecución, como es de verse en el Anexo que se adjunta;

Que, mediante Oficio N°. 443-2009-GRL-ORAJ de fecha 17 de junio de 2009, el Director de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable, declarando procedente autorizar al Presidente del Gobierno Regional de Loreto, para que solicite un préstamo de dinero al Banco de la Nación, por la suma de Veinte Millones y 00/100 Nuevos Soles; autorización que debe ser aprobado por el Consejo Regional mediante Acuerdo;

Que, mediante Oficio N°. 382-2009-GRL-P de fecha 19 de junio de 2009, el Presidente del Gobierno Regional de Loreto, Lic. Yván Enrique Vásquez Valera, solicita a la Presidenta del Consejo Regional de Loreto, Consejera María Giannela Curto Lloja, considerar en agenda para Sesión de Consejo, la solicitud de línea de crédito ante el Banco de la Nación;

Que, conforme es de verse del Proveído N°. 582 de fecha 23 de junio de 2009, la Presidenta del Consejo Regional deriva los actuados a la Comisión de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial para su análisis, evaluación y emisión de Dictamen;

Que, con fecha 02 de julio de 2009, la Comisión de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, se reunió en las instalaciones del Consejo Regional con el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el Sub Gerente Regional de Presupuesto, el Representante de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, el Representante de la Oficina Regional de Administración y Asesores de la Gerencia Regional de Planeamiento y del Consejo Regional, concluyendo que dicha Gerencia cumpla con informar a la Comisión, sobre el cronograma de pago, monto de endeudamiento y cumplimiento del Acuerdo de Consejo Regional N°. 010-2007-SE-GRL:11/04/07;

Que, mediante Oficio N°. 044-2009-GRL-CR-CPPAT de fecha 02 de julio de 2009, el Presidente de la Comisión de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, solicita a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial cumpla con remitir a la brevedad posible la información complementaria requerida;

Que, mediante Oficio N°. 3964-2009-GRL/GRPPAT de fecha 06 de julio de 2009, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial informa a la Comisión el flujo de caja del Gobierno Regional de Loreto, desde enero de 2009 a diciembre 2010, en la cual se observa: a) se encuentra conciliado con lo ejecutado de Enero a Mayo de 2009 b) Análisis independiente del 40%, como del 12% c) Consolidado por el 52% d) Detalle del análisis a nivel de genérica de gastos e) la capacidad de endeudamiento f) el Monto solicitado de préstamo g) Las amortizaciones mensuales con sus respectivos intereses h) Los gastos corrientes i) Los gastos de inversión financiados directamente y los ejecutados al mes de mayo j) Los gastos de inversión a financiarse con su respectivo cronograma de desembolso k) situación real de endeudamiento; así como los documentos y reportes del SIAF sobre el Acuerdo de Consejo Regional N°. 010-2007-SE-GRL, en el cual se observa que el préstamo solicitado por S/.12'000,000.00, la misma que a la fecha está cancelado;

Que, con fecha 06 de junio de 2009, la Comisión de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, se reunió en las instalaciones del Consejo Regional junto con los funcionarios responsables en la emisión de informe, opinión legal e informe complementario, respecto a la autorización que debe otorgar el Consejo Regional al Presidente del Gobierno Regional de Loreto, para solicitar un préstamo de dinero ante el Banco de la Nación por la suma de Veinte Millones y 00/100 Nuevos Soles;

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N°. 27867 y sus modificatorias, establece en su Artículo 21° sobre las atribuciones del Presidente Regional, estableciendo en el literal r) que el Presidente: “Propone y celebra los contratos de las operaciones de crédito interno y externo aprobadas por el consejo Regional”; Asimismo, el Artículo 15° de la Ley antes acotada, sobre las atribuciones del Consejo Regional, en su literal h) señala que: El Consejo Regional “Autoriza conforme a Ley, las operaciones de crédito interno y externo incluidas en el Plan de Desarrollo Regional Concertado y solicitadas por el Presidente Regional. Las operaciones de crédito externo se sujetan a la Ley de Endeudamiento Público”;

Que, el Consejo Regional, en uso de sus atribuciones, derechos y obligaciones funcionales establecidos en los artículos 15° literal a) y 16° literal a) de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N°. 27867, y sus modificatorias; artículos 2° literal a) y 12° literal b) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Loreto, aprobado mediante Ordenanza Regional N°. 031-2008-GRL-CR, en Sesión Ordinaria de fecha 09 de julio de 2009, llevada a cabo en las Instalaciones del Consejo Regional de Loreto, con el voto en contra del Consejero Noé Victorino Malpartida Sánchez, representante de la Provincia de Maynas, el voto de abstención del Consejero Francisco Flores Barboza, representante de la Provincia de Mariscal Ramón

Castilla – Caballo Cocha y los votos a favor de los demás miembros del Consejo Regional, con la dispensa de lectura y aprobación del acta; **Acordó por Mayoría lo siguiente:**

Artículo Primero: **AUTORIZAR** AL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO, Lic. YVÁN ENRIQUE VÁSQUEZ VALERA, PARA QUE SOLICITE UN PRÉSTAMO AL BANCO DE LA NACIÓN, POR LA SUMA DE VEINTE MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 20'000,000.00), PARA SER CANCELADO HASTA EL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO 2010, CON EL FIN DE SOLUCIONAR LAS DIFICULTADES FINANCIERAS EN LA CONTINUACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS APROBADAS DENTRO DEL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE AL AÑO 2009.

Artículo Segundo: **AUTORIZAR** AL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO Lic. YVÁN ENRIQUE VÁSQUEZ VALERA, PARA QUE EN FORMA AMPLIA Y SUFICIENTE PUEDA SUSCRIBIR LOS PAGARES REPRESENTATIVOS DE LA DEUDA Y TODO DOCUMENTO QUE SE REQUIERA PARA LA APROBACION DE LA SOLICITUD DE PRESTAMO, ASÍ COMO AQUELLOS DOCUMENTOS REQUERIDOS POR EL BANCO DE LA NACIÓN PARA LA TRAMITACIÓN Y FORMALIZACIÓN DE LA PRESENTE OPERACIÓN, DEBIENDO INFORMAR AL CONSEJO REGIONAL PERIÓDICAMENTE SOBRE EL MANEJO DEL CRÉDITO.

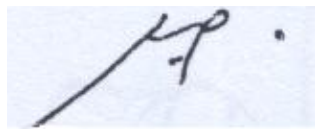
Artículo Tercero: EL BANCO DE LA NACIÓN EN FORMA IRREVOCABLE PODRA AFECTAR LAS CUENTAS CORRIENTES E INGRESOS DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO DEL CANON, SOBRE CANON Y FONDO DE COMPENSACION REGIONAL, PARA ATENDER DIRECTAMENTE EL SERVICIO DE LA DEUDA DEL CREDITO SOLICITADO, CON OPCIÓN DE PRE-PAGO.

Artículo Cuarto: LAS TRANSFERENCIAS DEL GOBIERNO CENTRAL Y OTROS INGRESOS PROPIOS AL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO, SE ENCUENTRAN LIBRES DE OBLIGACIONES CON TERCEROS, RAZÓN POR LA CUAL NOS COMPROMETEMOS AL 100% CON EL BANCO DE LA NACIÓN POR EL SERVICIO DE LA DEUDA DEL CREDITO SOLICITADO, EL QUE SERÁ DESTINADO EXCLUSIVAMENTE AL OBJETIVO INDICADO EN LA SOLICITUD, Y QUE TODA LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA AL BANCO DE LA NACIÓN TIENE CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA.

Artículo Quinto: **ENCARGAR** a la Gerencia General Regional, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y a la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Loreto, dar cumplimiento al Acuerdo adoptado conforme a sus atribuciones y competencia.

Artículo Sexto: **ENCARGAR** a la Secretaría del Consejo Regional de Loreto, efectuar las publicaciones en el Diario oficial “La Región” y en el portal Web del GOREL: www.regionloreto.gob.pe.

POR TANTO: Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



María Giannela Curto Lloja
Presidenta del Consejo Regional

ACTA DE ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL QUE SOLICITA PRÉSTAMO AL BANCO DE LA NACIÓN

SESIÓN DE CONSEJO REGIONAL No. 036-2009-SO-GRL: 09/07/09

En la ciudad de **Iquitos** a las **10:00 a.m.** horas del **09** de **Julio** del **2009**, bajo la Presidencia de la señora **Consejera María Giannela Curto Lloja** y con la asistencia de las señoras Consejeras Regionales: **Flor Norma Aranzábal Durand, Taly Madrid Inuma Taminchi y Silvia Ruíz Peña** y el señor Consejero **Ángel Charpentier Saldaña**, se dio inicio a la Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional de Loreto, con el quórum reglamentario, en las instalaciones del consejo Regional sito en **la Calle Callao No. 406 – Segundo Piso**.

Asimismo resulta necesario precisar que asistió también el señor **Abogado Astolfo Díaz Bazán** en su condición de Secretario del Consejo Regional de Loreto.

SE ACORDÓ:

1. DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ART.15º Y DEMÁS PERTINENTES DE LA LEY ORGÁNICA DE GOBIERNOS REGIONALES – Ley Nº 27867, SE ACORDO SOLICITAR UN PRESTAMO AL BANCO DE LA NACIÓN **HASTA** POR LA SUMA DE **SI. 20'000,000.00** PARA SER CANCELADO **HASTA** UN PLAZO DE **18** MESES CON EL OBJETO DE DESTINARLO EXCLUSIVAMENTE EN **Solucionar las Dificultades Financieras para la continuación de la Ejecución de las Obras aprobadas dentro del Ejercicio Fiscal 2009, según relación que forma parte del expediente que da origen al presente Acuerdo.**
2. EL BANCO DE LA NACIÓN EN FORMA IRREVOCABLE PODRA **AFECTAR LAS CUENTAS CORRIENTES E INGRESOS** DE ESTE GOBIERNO REGIONAL DEL CANON, SOBRE CANON Y FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL, PARA ATENDER DIRECTAMENTE EL SERVICIO DE LA DEUDA DEL CRÉDITO SOLICITADO, CON OPCIÓN DE PRE-PAGO.
3. AUTORIZAR AMPLIA Y SUFICIENTEMENTE AL Lic. **Yván Enrique Vásquez Valera**, PRESIDENTE REGIONAL DE **Loreto** PARA SOLICITAR EL CRÉDITO AL BANCO DE LA NACIÓN Y SUSCRIBIR LOS PAGARES REPRESENTATIVOS DE LA DEUDA, ASÍ COMO EL DOCUMENTO QUE CONTENGA LA AUTORIZACIÓN A QUE SE REFIERE EL NUMERAL 2 DE ESTE INSTRUMENTO. IGUALMENTE SE LE AUTORIZA A FIRMAR OTROS DOCUMENTOS QUE REQUIERA EL BANCO DE LA NACIÓN PARA LA TRAMITACIÓN Y FORMALIZACIÓN DE LA PRESENTE OPERACIÓN.

ASIMISMO, DECLARAMOS QUE NUESTRAS TRANSFERENCIAS DEL GOBIERNO CENTRAL Y OTROS INGRESOS PROPIOS SE ENCUENTRAN LIBRES DE OBLIGACIONES CON TERCEROS, RAZON POR LA CUAL NOS COMPROMETEMOS EN 100% CON EL BANCO DE LA NACIÓN POR EL SERVICIO DE LA DEUDA DEL CRÉDITO SOLICITADO, EL QUE DESTINAREMOS EXCLUSIVAMENTE AL OBJETO INDICADO EN NUESTRA SOLICITUD, Y QUE TODA LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA AL BANCO TIENE CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA.



ENCARGAN AL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO, DISPONER LA IMPLEMENTACIÓN DE UN ÁREA DE COORDINACIÓN INTERNA DENTRO DE LA OFICINA REGIONAL DE ASESORÍA JURÍDICA, PARA EJERCER LAS FUNCIONES GENERALES ESTABLECIDAS EN EL LITERAL e) DEL CAPÍTULO II DE SU MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES, APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 1315-2003-GRL-P, DE FECHA 21 DE NOVIEMBRE DE 2,003.

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N°. 037-2009-SO-GRL: 15/07/09

Iquitos, 15 de Julio del 2009

VISTOS: El Proveído N°. 630 de la Presidenta del Consejo Regional; Oficio N°. 047-2009-GRL-CR-CPPAT de fecha 08/07/09; Cuadro de Resumen de Trabajos realizados por la Comisión de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; Dictamen N°. 008-2009-GRL-CR-CPPAT; Oficio N°. 022-2009-GRL-CR-CPPAT; Oficio N°. 021-2009-GRL-CR-CPPAT; Oficio N°. 016-2009-GRL-CR-CPPAT; Oficio N°. 425-2009-GRL-SCR; Informe N°. 026-2009-GRL/CIL; Oficio N°. 030-2009-GRL-CR-PCR; Oficio N°. 028-2009-GRL-CR-PCR; Acuerdo de Consejo Regional N°. 020-2009-SO-GRL: 07/05/09; Ordenanza Regional N°. 007-2003-CR-RL; y,

CONSIDERANDO:

Que, en atención a lo establecido en los Acuerdos de Consejo Regional N°. 020-2009-SO-GRL: 07/05/09 y 024-2009-SO-GRL: 15/05/09 y demás actuados enunciados en los Vistos del presente Acuerdo, resulta necesario la creación y/o implementación de un área de Coordinación Interna dentro de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, para ejercer las funciones generales establecidas en el literal e) del Capítulo II de su Manual de Organización y Funciones, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1315-2003-GRL-P, de fecha 21 de Noviembre de 2003, como es de verse del Dictamen N°. 008-2009-GRL-CR-CPPAT de la Comisión de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; por lo que el Consejo Regional, en uso de sus atribuciones, derechos y obligaciones funcionales establecidos en los artículos 15° literal a) y 16° literal a) de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N°. 27867, y sus modificatorias; artículos 2° literal a) y 12° literal b) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Loreto, aprobado mediante Ordenanza Regional N°. 031-2008-GRL-CR, en Sesión Ordinaria de fecha 15 de julio de 2009, llevada a cabo en las Instalaciones del Auditorio del Centro Pastoral del Vicariato, con el voto de todos sus miembros y dispensa de lectura y aprobación del acta; **Acordó por Unanimidad lo siguiente:**

Artículo Primero: **ENCARGAR** AL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO, DISPONER LA IMPLEMENTACIÓN DE UN ÁREA DE COORDINACIÓN INTERNA DENTRO DE LA OFICINA REGIONAL DE ASESORÍA JURÍDICA, PARA EJERCER LAS FUNCIONES GENERALES ESTABLECIDAS EN EL LITERAL e) DEL CAPÍTULO II DE SU MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES, APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 1315-2003-GRL-P, DE FECHA 21 DE NOVIEMBRE DE 2,003.

Artículo Segundo: **ENCARGAR** a la Secretaría del Consejo Regional de Loreto, efectuar la publicación en el portal Web del GOREL: www.regionloreto.gob.pe.

POR TANTO: Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

María Giannela Curto Lloja
Presidenta del Consejo Regional



SOLICITAN AL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO DISPONGA LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS NECESARIOS, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE CONTINGENCIA REGIONAL DE PREPARACIÓN Y RESPUESTA FRENTE A UNA POTENCIAL PANDEMIA DE NUEVA INFLUENZA AH1N1 EN LA REGIÓN LORETO; ASIMISMO, REALIZAR LOS TRÁMITES NECESARIOS ANTE EL MINISTERIO DE SALUD, PARA LA INMEDIATA TRANSFERENCIA DEL LABORATORIO REFERENCIAL DE BIOSEGURIDAD NIVEL III A CARGO DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD – INS A FAVOR DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE LORETO – DIRESA.

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N°. 038-2009-SO-GRL: 15/07/09

Iquitos, 15 de Julio del 2009

VISTOS: El Oficio N°. 660-2009-GRL-SCR; Oficio N°. 660-2009-GRL-SCR; Acuerdo de Consejo Regional N° 034-2009-SO-GRL:09/07/09; Proveído N° 639 de la Presidente del Consejo Regional; Oficio N°. 1955-2009-GRL-GGR; Oficio N°. 292-2009-GRL-DRSL/30.01; Plan de Contingencia Regional de Preparación y Respuesta frente a una Potencial Pandemia de Nueva Influenza AH1N1; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N°. 034-2009-SO-GRL:09/07/09, el Consejo Regional aprobó invitar al Gerente Regional de Desarrollo Social para que en forma conjunta con el Director Regional de Salud de Loreto – DIRESA, informe en la próxima Sesión de Consejo sobre las acciones preventivas y de control realizadas contra la gripe AH1N1 en la Región Loreto;

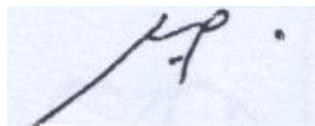
Que, el representante de la Dirección Regional de Salud de Loreto – DIRESA, ha sustentado ante el pleno del Consejo Regional, manifestando la existencia de un Plan de Contingencia Regional de Preparación y Respuesta frente a una Potencial Pandemia de Nueva Influenza AH1N1 y estando a la propuesta de la Consejera Silvia Ruiz Peña, representante de la Provincia de Loreto – Nauta, para que a través de la Presidencia del Gobierno Regional de Loreto se solicite ante el Ministerio de Salud, la transferencia del laboratorio referencial de bioseguridad nivel III a cargo del Instituto Nacional de Salud – INS a favor de la Dirección Regional de Salud de Loreto – DIRESA; propuesta a la que se suma la Consejera Flor Norma Aranzábal Durand, representante de la Provincia de Alto Amazonas – Yurimaguas, solicitando que la Presidencia del Gobierno Regional de Loreto disponga los recursos presupuestarios necesarios para la implementación del referido Plan; por lo que el Consejo Regional, en uso de sus atribuciones, derechos y obligaciones funcionales establecidos en los artículos 15º literal a) y 16º literal a) de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N°. 27867, y sus modificatorias; artículos 2º literal a) y 12º literal b) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Loreto, aprobado mediante Ordenanza Regional N°. 031-2008-GRL-CR, en Sesión Ordinaria de fecha 15 de julio de 2009, llevada a cabo en las Instalaciones del Auditorio del Centro Pastoral del Vicariato, con el voto de abstención de la Consejera María Giannela Curto Lloja, representante de la Provincia de Ucayali – Contamana, con la dispensa de lectura y aprobación del acta; **Acordó por Mayoría lo siguiente:**

Artículo Primero: **SOLICITAR** AL SEÑOR PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO, LIC. YVÁN ENRIQUE VÁSQUEZ VALERA, DISPONGA LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS NECESARIOS, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE CONTINGENCIA REGIONAL DE PREPARACIÓN Y RESPUESTA FRENTE A UNA POTENCIAL PANDEMIA DE NUEVA INFLUENZA AH1N1 EN LA REGIÓN LORETO.

Artículo Segundo: **SOLICITAR** AL SEÑOR PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO, LIC. YVÁN ENRIQUE VÁSQUEZ VALERA, REALICE LOS TRÁMITES NECESARIOS ANTE EL MINISTERIO DE SALUD, PARA LA INMEDIATA TRANSFERENCIA DEL LABORATORIO REFERENCIAL DE BIOSEGURIDAD NIVEL III A CARGO DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD – INS, A FAVOR DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE LORETO – DIRESA.

Artículo Tercero: **ENCARGAR** a la Secretaría del Consejo Regional de Loreto, efectuar la publicación en el portal Web del GOREL: www.regionloreto.gob.pe.

POR TANTO: Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'MGL', on a light blue background.

María Giannela Curto Lloja
Presidenta del Consejo Regional



AUTORIZAN VIAJE AL EXTERIOR DEL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO, A LA CIUDAD DE ATLANTA – ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, DESDE EL DÍA JUEVES 30 DE JULIO HASTA EL DÍA VIERNES 07 DE AGOSTO DEL AÑO 2009, PARA ASISTIR A LA REUNIÓN DE COORDINACIÓN SOBRE PROYECTOS, LO QUE NO IRROGARÁ GASTO ALGUNO AL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO.

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N°. 039-2009-SO-GRL: 15/07/09

Iquitos, 15 de Julio del año 2009

VISTOS: El Oficio N°. 002-2009-GRL-CR-PCI; Proveído N°. 638 de la Presidenta del Consejo Regional; Carta N°.30-2009-GRL-P de fecha 14/07/09 del Presidente del Gobierno Regional de Loreto; Carta de invitación de fecha 09/07/09 del Presidente de America's Home Place, Inc.; y,

CONSIDERANDO:

Que, el inciso h) del artículo 9º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N°. 27867 y sus modificatorias, establece que los Gobiernos Regionales son competentes para fomentar la competitividad, las inversiones y el financiamiento para la ejecución de proyectos y obras de infraestructura de alcance e impacto Regional;

Que, de acuerdo con la Ley N°. 28411, Ley General del sistema Nacional de Presupuesto, Ley N°. 29289 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009, Ley N°. 27619, que regula la autorización de viajes al exterior de Servidores y Funcionarios Públicos, que irroguen gastos al Tesoro Público y que se encuentren comprendidos en la Entidades Públicas sujetas al ámbito de control de la Ley de Presupuesto del Sector Público, modificada por la Ley N°. 28807 y el Decreto Supremo N°. 047-2002-PCM, modificado por el Decreto Supremo N°. 005-2006-PCM;

Que, de conformidad con el artículo 83º del Decreto Supremo N°. 005-90-PCM - Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, la Comisión de Servicios es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesta por la autoridad competente para realizar funciones según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzado y que están directamente relacionadas con los objetivos Institucionales;

Que, mediante Decreto Supremo N°. 047-2007-PCM, se aprueban normas complementarias sobre autorización de viajes al exterior de Servidores y Funcionarios Públicos o de cualquier persona, representante del Estado;

Que, mediante Carta N°. 30-2009-GRL-P de fecha 14/07/09, el Presidente del Gobierno Regional de Loreto, Lic. Yván Enrique Vásquez Valera, solicita a la Presidenta del Consejo Regional Consejera María Giannela Curto Lloja, representante de la Provincia de Ucayali - Contamana, considerar en agenda de Sesión de Consejo la invitación del Señor Barry Conner, en su condición de Presidente de America's Home Place, Inc., para asistir a una reunión de Coordinación sobre Proyectos, a realizarse en la ciudad de Atlanta – Estados Unidos de América del 01 al 06 de agosto del año en curso, con todos los gastos pagados, como es de verse de la carta de invitación; por lo que el Consejo Regional, en uso de sus atribuciones, derechos y obligaciones funcionales establecidos en los artículos 15º literal a) y 16º literal a) de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N°. 27867, y sus modificatorias; artículos 2º literal a) y 12º literal b) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Loreto, aprobado mediante Ordenanza Regional N°. 031-2008-GRL-CR, en Sesión Ordinaria de fecha 15 de julio de 2009, llevada a cabo en las Instalaciones del Auditorio del Centro Pastoral del Vicariato, con el voto de todos sus miembros y dispensa de lectura y aprobación del acta; **Acordó por Unanimidad lo siguiente:**

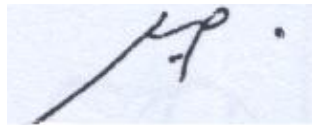
Artículo Primero: AUTORIZAR EL VIAJE AL EXTERIOR DEL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO, LIC. YVÁN ENRIQUE VÁSQUEZ VALERA, A LA CIUDAD DE

ATLANTA – ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, DESDE EL DÍA JUEVES 30 DE JULIO HASTA EL DÍA VIERNES 07 DE AGOSTO DEL AÑO 2009, PARA ASISTIR A LA REUNIÓN DE COORDINACIÓN SOBRE PROYECTOS, LO QUE NO IRROGARÁ GASTO ALGUNO AL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO.

Artículo Segundo: EL VICEPRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO, DON NORMAN DAVID LEWIS DEL ALCAZAR, ASUMIRÀ LAS FUNCIONES DEL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO CON LAS PRERROGATIVAS Y ATRIBUCIONES PROPIAS DEL CARGO, CONFORME LO ESTABLECE EL ARTICULO 23° DE LA LEY ORGÁNICA DE GOBIERNOS REGIONALES – LEY N°. 27867 Y SUS MODIFICATORIAS.

Artículo Tercero: **ENCARGAR** a la Secretaría del Consejo Regional de Loreto, efectuar las publicaciones en el Diario de mayor circulación en la Región y en el portal Web del GOREL: www.regionloreto.gob.pe.

POR TANTO: Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



María Giannela Curto Lloja
Presidenta del Consejo Regional



SOLICITAN AL GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO INFORME POR ESCRITO AL CONSEJO REGIONAL SOBRE LAS ACCIONES REALIZADAS ANTE LA PROBLEMÁTICA EN EL SECTOR AGROPECUARIO EN LA PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS, ASÍ COMO LAS RAZONES EN LA DEMORA DEL DESEMBOLSO DE LOS CRÉDITOS PROGRAMADOS EN TODA LA REGIÓN LORETO, ASIMISMO SOLICITAN AL DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE LA PRODUCCIÓN, DISPONGA PARA QUE EL COORDINADOR GENERAL DEL PROGRAMA: FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DE JOVENES DE RIESGO SOCIAL - "JOVENES CHAMBA", ING. JUAN VALER BAYRO, INFORME POR ESCRITO AL CONSEJO REGIONAL SOBRE LA SITUACIÓN ACTUAL DEL PROGRAMA EN LA REGIÓN LORETO.

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N°. 040-2009-SO-GRL: 15/07/09

Iquitos, 15 de Julio del 2009

VISTOS: Los Pedidos verbales en la presente Sesión Ordinaria por parte de la Consejera Flor Norma Aranzábal Durand, representante de la Provincia de Alto Amazonas – Yurimaguas, solicitando al Gerente Regional de Desarrollo Económico, informe por escrito al Consejo Regional sobre las acciones realizadas ante la problemática en el sector Agropecuario en la Provincia de Alto Amazonas, así como también las razones en la demora del desembolso de los créditos programados en toda la Región Loreto; asimismo el informe por escrito al Consejo Regional que deberá emitir el Coordinador General sobre la situación actual del Programa "Jóvenes Chamba", informes que deberán ser sustentados en la próxima Sesión de Consejo Regional; y,

CONSIDERANDO:

Que, los pedidos verbales de la Consejera Flor Norma Aranzábal Durand, ha sido debidamente sustentado ante el Pleno del Consejo Regional al haber petitionado se solicite al Gerente Regional de Desarrollo Económico, informe por escrito al Consejo Regional sobre las acciones realizadas ante la problemática en el sector Agropecuario en la Provincia de Alto Amazonas, así como también las razones en la demora del desembolso de los créditos programados en toda la Región Loreto; asimismo el informe por escrito al Consejo Regional que deberá emitir el Coordinador General sobre la situación actual del Programa "Jóvenes Chamba", informes que deberán ser sustentados en la próxima Sesión de Consejo Regional; por lo que el Consejo Regional, en uso de sus atribuciones, derechos y obligaciones funcionales establecidos en los artículos 15º literal a) y 16º literal a) de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N°. 27867, y sus modificatorias; artículos 2º literal a) y 12º literal b) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Loreto, aprobado mediante Ordenanza Regional N°. 031-2008-GRL-CR, en Sesión Ordinaria de fecha 15 de julio de 2009, llevada a cabo en las Instalaciones del Auditorio del Centro Pastoral del Vicariato, con el voto de abstención de la Consejera María Giannela Curto Lloja, representante de la Provincia de Ucayali – Contamana, con la dispensa de lectura y aprobación del acta; **Acordó por Mayoría lo siguiente:**

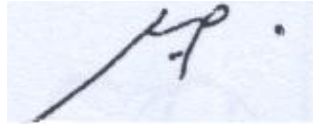
Artículo Primero: **SOLICITAR** AL GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO INFORME POR ESCRITO AL CONSEJO REGIONAL SOBRE LAS ACCIONES REALIZADAS ANTE LA PROBLEMÁTICA EN EL SECTOR AGROPECUARIO EN LA PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS, ASÍ COMO LAS RAZONES EN LA DEMORA DEL DESEMBOLSO DE LOS CRÉDITOS PROGRAMADOS EN TODA LA REGIÓN LORETO, LA MISMA QUE DEBERÁ SER SUSTENTADA EN LA PRÓXIMA SESIÓN DE CONSEJO.

Artículo Segundo: **SOLICITAR** AL DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE LA PRODUCCIÓN, DISPONGA PARA QUE EL COORDINADOR GENERAL DEL PROGRAMA: FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DE JOVENES DE RIESGO SOCIAL - "JOVENES CHAMBA", ING. JUAN VALER BAYRO, INFORME POR ESCRITO AL CONSEJO REGIONAL SOBRE LA

SITUACIÓN ACTUAL DEL PROGRAMA EN LA REGIÓN LORETO, LA MISMA QUE DEBERÁ SER SUSTENTADA EN LA PRÓXIMA SESIÓN DE CONSEJO.

Artículo Tercero: **ENCARGAR** a la Secretaría del Consejo Regional de Loreto, efectuar la publicación en el portal Web del GOREL: www.regionloreto.gob.pe.

POR TANTO: Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'MGL', on a light blue background.

María Giannela Curto Lloja
Presidenta del Consejo Regional



MODIFICAN ARTÍCULO PRIMERO DEL ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N°. 035-2009-SO-GRL: 09/07/09.

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N°. 041-2009-SO-GRL: 15/07/09

Iquitos, 15 de Julio del 2009

VISTO: El Pedido verbal en la presente Sesión Ordinaria por parte de la Consejera Silvia Ruiz Peña, representante de la Provincia Loreto – Nauta, solicitando se modifique el Artículo Primero del Acuerdo de Consejo Regional N°. 035-2009-SO-GRL: 09/07/09; y,

CONSIDERANDO:

Que, la petición de la Consejera Silvia Ruiz Peña, en su condición de Presidenta de la Comisión de Fiscalización, ha sido debidamente sustentada ante el Pleno del Consejo Regional, al haber solicitado se modifique el Artículo Primero del Acuerdo de Consejo Regional N°. 035-2009-SO-GRL: 09/07/09, en la cual se acuerda que la petición del Consejero Noé Victorino Malpartida Sánchez, representante de la Provincia de Maynas, se derive a la Comisión de Fiscalización, sobre las presuntas irregularidades en la ejecución del Proyecto “Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Alcantarillado e Instalación de Planta de Tratamiento de Aguas Residuales de la Ciudad de Iquitos”, para que de acuerdo al PROCEDIMIENTO ESPECIAL, establecido en el Reglamento de Comisiones del Consejo Regional, previo análisis y evaluación emita Dictamen. Precisando al respecto que por la complejidad y la intervención de profesionales especializados con el tema, resulta necesario que dicha petición se ha tramitado conforme al PROCEDIMIENTO ORDINARIO; por lo que el Consejo Regional, en uso de sus atribuciones, derechos y obligaciones funcionales establecidos en los artículos 15° literal a) y 16° literal a) de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N°. 27867, y sus modificatorias; artículos 2° literal a) y 12° literal b) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Loreto, aprobado mediante Ordenanza Regional N°. 031-2008-GRL-CR, en Sesión Ordinaria de fecha 15 de julio de 2009, llevada a cabo en las Instalaciones del Auditorio del Centro Pastoral del Vicariato, con el voto de todos miembros, con la dispensa de lectura y aprobación del acta; **Acordó por Unanimidad lo siguiente:**

Artículo Primero: **MODIFICAR** EL ARTÍCULO PRIMERO DEL ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N°. 035-2009-SO-GRL: 09/07/09:

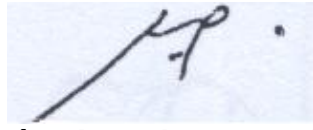
QUE DICE: DERIVAR A LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN EL PEDIDO DEL CONSEJERO NOÉ VICTORINO MALPARTIDA SÁNCHEZ, SOBRE LAS PRESUNTAS IRREGULARIDADES EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO E INSTALACIÓN DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LA CIUDAD DE IQUITOS”, PARA QUE DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO ESPECIAL ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO DE COMISIONES DEL CONSEJO REGIONAL, PREVIO ANÁLISIS Y EVALUACIÓN EMITA DICTAMEN.

DEBE DECIR: DERIVAR A LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN EL PEDIDO DEL CONSEJERO NOÉ VICTORINO MALPARTIDA SÁNCHEZ, SOBRE LAS PRESUNTAS IRREGULARIDADES EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO E INSTALACIÓN DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LA CIUDAD DE IQUITOS”, PARA QUE PREVIO ANÁLISIS Y EVALUACIÓN EMITA DICTAMEN.

Artículo Segundo: **ENCARGAR** a la Secretaría del Consejo Regional de Loreto, efectuar la publicación en el portal Web del GOREL: www.regionloreto.gob.pe.

POR TANTO:

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'MGL', on a light blue background.

María Giannela Curto Lloja
Presidenta del Consejo Regional



SOLICITAN AMPLIAR INFORME EMITIDO POR EL GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOBRE LA PROBLEMÁTICA EN EL SECTOR AGROPECUARIO EN LA PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS A TODAS LAS PROVINCIAS DE LA REGIÓN LORETO

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N°. 042-2009-S0-GRL: 07/08/09

Iquitos, 07 de agosto del año 2,009

VISTO: El Informe del Gerente Regional de Desarrollo Económico, contenido en el Oficio N° 632-2009-GRL-GRDE de fecha 03 de agosto de 2009, sobre las acciones realizadas ante la problemática en el sector Agropecuario en la Provincia de Alto Amazonas, así como las razones en la demora del desembolso de los créditos programados en toda la Región;

CONSIDERANDO:

Que, el informe del Gerente Regional de Desarrollo Económico ha sido debidamente sustentado y estando a la propuesta de la Consejera Flor Norma Aranzábal Durand, representante de la Provincia de Alto Amazonas, de que dicho informe se postergue para la primera Sesión Ordinaria correspondiente al mes de setiembre del presente año, ampliándose la problemática en el sector agropecuario en todas las Provincias de la Región Loreto, petición a la que suma el Consejero Ángel Charpentier Saldaña, representante de la Provincia de Requena; por lo que el Consejo Regional en uso de sus atribuciones, derechos y obligaciones funcionales establecidos en los artículos 15° literal a) y 16° literal a) de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N°. 27867, y sus modificatorias; artículos 2° literal a) y 12° literal b) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Loreto, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 031-2008-GRL-CR, en Sesión Ordinaria de fecha 07 de agosto de 2009, llevada a cabo en el Auditorio de la Dirección de la Producción, con el voto de sus miembros y dispensa de lectura y aprobación del Acta; **Acordó por Unanimidad lo siguiente:**

Artículo Primero: **AMPLIAR EL INFORME EMITIDO POR EL GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOBRE LA PROBLEMÁTICA EN EL SECTOR AGROPECUARIO EN LA PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS A TODAS LAS PROVINCIAS DE LA REGIÓN LORETO, LA MISMA QUE DEBERÁ SER SUSTENTADA EN LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO 2,009.**

Artículo Segundo: **INFORME POR ESCRITO DEL GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO AL CONSEJO REGIONAL, SOBRE EL AVANCE FÍSICO FINANCIERO A LA FECHA POR LAS DIFERENTES LÍNEAS DE CULTIVO Y/O CRÉDITOS EN LA REGIÓN LORETO.**

Artículo Tercero: **ENCARGAR** al Gerente General Regional y demás titulares de los diferentes órganos del Gobierno Regional de Loreto, brindar las facilidades para el cumplimiento del presente acuerdo, conforme a sus atribuciones.

Artículo Cuarto: **ENCARGAR** a la Secretaría del Consejo Regional de Loreto, efectuar la publicación en el portal Web del GOREL: www.regionloreto.gob.pe.

POR TANTO: Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

María Giannela Curto Lloja
Presidenta del Consejo Regional



RECOMENDAR AL COORDINADOR REGIONAL DEL PROGRAMA: FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DE JÓVENES DE RIESGO SOCIAL “JÓVENES CHAMBA” DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE LA PRODUCCIÓN, DESIGNE UN COORDINADOR EN LAS PROVINCIAS DE LA REGIÓN LORETO PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL PROGRAMA

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N°. 043-2009-S0-GRL: 07/08/09

Iquitos, 07 de agosto del año 2,009

VISTO: El Informe del Coordinador Regional del Programa: Fortalecimiento de Capacidades de Jóvenes de Riesgo Social “Jóvenes Chamba” de la Dirección Regional de la Producción sobre la situación actual del Programa en la Región Loreto;

CONSIDERANDO:

Que, el Informe del Coordinador Regional del Programa: Fortalecimiento de Capacidades de Jóvenes de Riesgo Social “Jóvenes Chamba” de la Dirección Regional de la Producción, contenido en el Oficio N° 023-2009-DEI-DIREPRO/PFCMJRS-GRL de fecha 24 de julio de 2009, sobre la situación actual del Programa en la Región Loreto, ha sido debidamente sustentado y estando a la propuesta de la Consejera Flor Norma Aranzábal Durand, representante de la Provincia de Alto Amazonas, de que se designe un Coordinador en las Provincias de la Región Loreto para garantizar la continuidad del Programa; por lo que el Consejo Regional en uso de sus atribuciones, derechos y obligaciones funcionales establecidos en los artículos 15° literal a) y 16° literal a) de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N°. 27867, y sus modificatorias; artículos 2° literal a) y 12° literal b) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Loreto, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 031-2008-GRL-CR, en Sesión Ordinaria de fecha 07 de agosto de 2009, llevada a cabo en el Auditorio de la Dirección de la Producción, con el voto en contra del Consejero Noé Victorino Malpartida Sánchez, representante de la Provincia de Requena, votos de abstención de la Consejera María Giannela Curto Lloja, representante de la Provincia de Ucayali – Contamana y del Consejero Francisco Flores Barboza, representante de la Provincia Mariscal Ramón Castilla - Caballo Cocha y los votos a favor de sus miembros; **Acordó por Mayoría lo siguiente:**

Artículo Primero: RECOMENDAR AL COORDINADOR REGIONAL DEL PROGRAMA: FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DE JÓVENES DE RIESGO SOCIAL “JÓVENES CHAMBA” DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE LA PRODUCCIÓN, DESIGNE UN COORDINADOR EN LAS PROVINCIAS DE LA REGIÓN LORETO PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL PROGRAMA.

Artículo Segundo: ENCARGAR a la Secretaría del Consejo Regional de Loreto, efectuar la publicación en el portal Web del GOREL: www.regionloreto.gob.pe.

POR TANTO: Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

María Giannela Curto Lloja
Presidenta del Consejo Regional



MODIFICAN EL ARTÍCULO SEGUNDO DEL ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 027-2009-SO-GRL: 05/06/09, EXCLUYENDO AL COMITÉ DE GESTIÓN PATRIMONIAL E INCORPORANDO A LA OFICINA EJECUTIVA DE BIENES REGIONALES Y PATRIMONIO

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N°. 044-2009-S0-GRL: 07/08/09

Iquitos, 07 de agosto del año 2,009

VISTOS: El Proveído N° 662 de la Presidenta del Consejo Regional; Oficio N° 442-2009-GRL-P de fecha 20 de julio de 2,009 del Presidente del Gobierno Regional de Loreto; Proveído N° 8565; Informe N° 499-2009-GRL-ORAJ; Proveído N° 2159; Proveído N° 4740; Oficio N° 870-GRL-ORA/09; Oficio N° 129-GRL.ORA.OEBRP/09; Proveído N° 4381 y el Oficio N° 531-2009-GRL-SCR que contiene la transcripción del Acuerdo de Consejo Regional N° 027-2009-SO-GRL:05/06/09 y actuados que lo sustentan;

CONSIDERANDO:

Que, la petición de la Directora de la Oficina Ejecutiva de Bienes Regionales y Patrimonio a través del Presidente del Gobierno Regional de Loreto en atención a lo establecido y recomendado por el Director de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica respecto a la modificación del artículo segundo del Acuerdo de Consejo Regional N° 027-2009-SO-GRL:05/06/09, que aprueba la Donación de un Lote de Terreno de 2,881.72 M2., de propiedad del Gobierno Regional de Loreto, ubicado entre las calles: Las Colinas y la Av. Guardia Republicana del Asentamiento Humano “Manuel Cardozo Dávila”, inscrito en los Registros Públicos de Loreto, con la Partida Electrónica N° 04018414, Tomo 210, Folios 141, a favor de la Municipalidad Distrital de Belén”, con el fin de que se construya un Mercado de Abastos, conforme al Proyecto: “Construcción del Mercado Oscar Yván – Manuel Cardozo Dávila – Distrito de Belén – Maynas – Loreto, ha sido debidamente sustentado ante el Pleno del Consejo; por lo que el Consejo Regional en uso de sus atribuciones, derechos y obligaciones funcionales establecidos en los artículos 15° literal a) y 16° literal a) de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N°. 27867, y sus modificatorias; artículos 2° literal a) y 12° literal b) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Loreto, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 031-2008-GRL-CR, en Sesión Ordinaria de fecha 07 de agosto de 2009, llevada a cabo en el Auditorio de la Dirección de la Producción, con el voto de sus miembros y dispensa de lectura y aprobación del Acta; **Acordó por Unanimidad lo siguiente:**

Artículo Primero: MODIFICAR EL ARTÍCULO SEGUNDO DEL ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 027-2009-SO-GRL: 05/06/09, EXCLUYENDO AL COMITÉ DE GESTIÓN PATRIMONIAL E INCORPORANDO A LA OFICINA EJECUTIVA DE BIENES REGIONALES Y PATRIMONIO.

Artículo Segundo: ENCARGAR a la Secretaría del Consejo Regional de Loreto, efectuar la publicación en el portal Web del GOREL: www.regionloreto.gob.pe.

POR TANTO: Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

María Giannela Curto Lloja
Presidenta del Consejo Regional



INFORME POR ESCRITO DEL GERENTE GENERAL AL CONSEJO REGIONAL SOBRE LA PROBLEMÁTICA EN LA PLANTA DE ASFALTO DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO, EN ATENCIÓN A LO ESTABLECIDO EN LOS ACUERDOS DE CONSEJO REGIONAL N° 80 Y 91-2008-SO-GRL Y DEL PROYECTO DE AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA CIUDAD DE IQUITOS, ASI COMO LA CONSTITUCIÓN DEL FIDEICOMISO DENTRO DEL CONVENIO DE PRÉSTAMO PE-P29, CONFORME LO ESTABLECE EL ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 043-2008-SO-GRL: 10/04/08

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N°. 045-2009-S0-GRL: 07/08/09

Iquitos, 07 de agosto del año 2,009

VISTO: El pedido verbal en la Estación Pedido de la presente Sesión Ordinaria del Consejo Regional, del Consejero Ángel Charpentier Saldaña, representante de la Provincia de Requena, sobre el informe por escrito que deberá efectuar al Consejo Regional el Gerente General sobre la problemática de la planta de asfalto, proyecto de ampliación y mejoramiento del sistema de agua potable de la ciudad de Iquitos, así como la constitución del Fideicomiso establecido dentro del Convenio de préstamo PE-P29;

CONSIDERANDO:

Que, la petición del Consejero Ángel Charpentier Saldaña, representante de la Provincia de Requena, sobre el informe por escrito que deberá efectuar al Consejo Regional el Gerente General sobre la problemática de la planta de asfalto, proyecto de ampliación y mejoramiento del sistema de agua potable de la ciudad de Iquitos, así como la constitución del Fideicomiso establecido dentro del Convenio de préstamo PE-P29, ha sido debidamente sustentado ante el Pleno del Consejo; por lo que el Consejo Regional en uso de sus atribuciones, derechos y obligaciones funcionales establecidos en los artículos 15° literal a) y 16° literal a) de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N°. 27867, y sus modificatorias; artículos 2° literal a) y 12° literal b) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Loreto, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 031-2008-GRL-CR, en Sesión Ordinaria de fecha 07 de agosto de 2009, llevada a cabo en el Auditorio de la Dirección de la Producción, con el voto de sus miembros y dispensa de lectura y aprobación del Acta; **Acordó por Unanimidad lo siguiente:**

Artículo Primero: **SOLICITAR AL GERENTE GENERAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO INFORME POR ESCRITO AL CONSEJO REGIONAL SOBRE LA PROBLEMÁTICA A LA FECHA DE:**

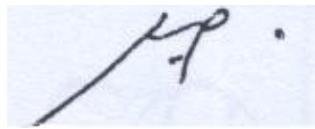
- A) PLANTA DE ASFALTO DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO, EN ATENCIÓN A LO ESTABLECIDO EN LOS ACUERDOS DE CONSEJO REGIONAL N° 80 Y 91-2008-SO-GRL.
- B) PROYECTO DE AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA CIUDAD DE IQUITOS, ASI COMO LA CONSTITUCIÓN DEL FIDEICOMISO DENTRO DEL CONVENIO DE PRÉSTAMO PE-P29, CONFORME LO ESTABLECE EL ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 043-2008-SO-GRL: 10/04/08.

LA MISMA QUE DEBERÁ SER SUSTENTADA EN UNA PRÓXIMA SESIÓN DEL CONSEJO REGIONAL.

Artículo Segundo: **ENCARGAR** a la Secretaría del Consejo Regional de Loreto, efectuar la publicación en el portal Web del GOREL: www.regionloreto.gob.pe.

POR TANTO:

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

A handwritten signature in black ink on a light blue background. The signature is stylized, starting with a long horizontal stroke, followed by a loop and a small dot.

María Giannela Curto Lloja
Presidenta del Consejo Regional



DEJAN SIN EFECTO ALGUNO EL ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 039-2009-SO-GRL: 15/07/09

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N°. 046-2009-S0-GRL: 07/08/09

Iquitos, 07 de agosto del año 2,009

VISTO: El pedido verbal en la Estación Pedido de la presente Sesión Ordinaria del Consejo Regional, de la Presidenta del Consejo Regional, Consejera María Giannela Curto Lloja, representante de la Provincia de Ucayali – Contamana, respecto a la solicitud del Presidente del Gobierno Regional de Loreto, según Oficio N° 63-2009-GRL-P de fecha 04 de agosto de 2009;

CONSIDERANDO:

Que, la petición de la Presidenta del Consejo Regional, Consejera María Giannela Curto Lloja, representante de la Provincia de Ucayali – Contamana, respecto a la solicitud del Presidente del Gobierno Regional de Loreto, quien mediante Oficio N° 63-2009-GRL-P de fecha 04 de agosto de 2009, solicita se deje sin efecto el Acuerdo de Consejo Regional N° 039-2009-SO-GRL: 15/07/09, que autoriza el viaje al exterior del Presidente del Gobierno Regional de Loreto, Lic. Yván Enrique Vásquez Valera, a la ciudad de Atlanta – Estados Unidos de América, desde el día jueves 30 de julio hasta el día viernes 07 de agosto del año 2009, para asistir a la reunión de coordinación sobre proyectos, lo que no irrogará gasto alguno al Gobierno Regional de Loreto, al no haberse realizado por causas de fuerza mayor, ha sido debidamente fundamentada ante el Pleno del Consejo; por lo que el Consejo Regional en uso de sus atribuciones, derechos y obligaciones funcionales establecidos en los artículos 15° literal a) y 16° literal a) de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N°. 27867, y sus modificatorias; artículos 2° literal a) y 12° literal b) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Loreto, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 031-2008-GRL-CR, en Sesión Ordinaria de fecha 07 de agosto de 2009, llevada a cabo en el Auditorio de la Dirección de la Producción, con el voto de sus miembros y dispensa de lectura y aprobación del Acta; **Acordó por Unanimidad lo siguiente:**

Artículo Primero: **DEJAR SIN EFECTO ALGUNO EL ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 039-2009-SO-GRL: 15/07/09.**

Artículo Segundo: **ENCARGAR** a la Secretaría del Consejo Regional de Loreto, efectuar la publicación en el portal Web del GOREL: www.regionloreto.gob.pe.

POR TANTO: Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

María Giannela Curto Lloja
Presidenta del Consejo Regional



APRUEBAN ACEPTACIÓN DE DONACIÓN DE INSUMOS MÉDICOS Y EQUIPOS BIOMÉDICOS POR PARTE DE LA ENTIDAD MÉDICAL BRIDGES INC. A FAVOR DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N°. 047 -2009-S0-GRL: 07/08/09

Iquitos, 07 de agosto del año 2,009

VISTOS: Los Proveído S/N y N° 691 de la Presidenta del Consejo Regional y de la Comisión de Desarrollo Social, presidida por la Consejera María Giannela Curto Lloja, representante de la Provincia de Ucayali - Contamana; El cuadro de resumen del trabajo de la Comisión de Desarrollo Social, realizado dentro del Procedimiento Especial de Comisiones; el Dictamen N° 006-2009-GRL-CR-CDS de la Comisión de Desarrollo Social, aprobado por Unanimidad; Oficio N° 468-2009-GRL-P de fecha 04 de agosto de 2009 del Presidente del Gobierno Regional de Loreto; Informe N° 545-2009-GRL-ORAJ; Proveído N° 2466; Oficio N° 121-2009-GRL-P-OGA/OECI; Proveído N° 242; Informe N° 533-2009-GRL-ORAJ; Proveído N° 8560; Proveído N° 2319; Oficio N° 109-2009-GRL-P-OGA/OECI; Carta del Sr. Ronald L. Mera; Certificado de Donación; Factura Comercial; Lista de los bienes a donar; copia del documento de embarque; Oficio N° 1937-2009-GRL-GGR-GRDS que adjunta el Informe Legal N° 030-2009-GRL-GRDS-AL-EAMA; Oficio N° 462-2009-GRL-DRS-L/30.04; Oficio N° 2989-2009-GRL-ORA-OEL/09; Informe N° 003-2009-GRL-OGA/OECI/SAZL; documento que el donante Médical Bridges, declara el buen estado de uso; Oficio N°. 533-2009-GRL/DRSL-30.11.01, que adjunta acta de verificación de los insumos médicos; Informe N° 037-2009-GRL-DRSL/30.07.03, de la verificación de los equipos médicos.

CONSIDERANDO:

Que, la Entidad sin fines de lucro Médical Bridges Inc., mediante Certificado de Donación de fecha Houston, 26 de mayo de 2009, debidamente suscrito por su Director Internacional Operations señor Eduardo Rivoldi, efectúa una donación de insumos médicos para ser usados en favor de la población más necesitada y de escasos recursos en el mundo, sin distinguir ni considerar su raza, etnia, religión, edad, sexo, nacionalidad, status social, filiación política y en general ninguna forma de discriminación. Los insumos médicos así como los equipos biomédicos son donados al Gobierno Regional de Loreto. Con destino a la atención de los pacientes con menos recursos de la Región, especialmente en la Provincia de Ucayali – Contamana;

Que, con Oficio N° 462-2009-GRL-DRS-L/30.04 de fecha 06 de julio de 2009, el Dr. Carlos V. Manrique De Lara Estrada, Director General de la Dirección Regional de Salud Loreto, informa que la oferta de donación de mercancías, insumos médicos y equipos biomédicos de la Institución Médical Bridges Inc., de Houston Texas, Estados Unidos de América, a favor de los establecimientos de la Microrred de Ucayali, será un importante apoyo de Cooperación Internacional para la implementación de las prioridades que este sector viene desarrollando para poder enfrentar los problemas de salud pública que aquejan a nuestra población rural principalmente. Asimismo agrega, que los medicamentos y equipos donados serán destinados a la ciudad de Contamana para realizar campañas sanitarias en el área de influencia de la Microrred Ucayali;

Que, mediante Informe N° 533-2009-GRL-ORAJ de fecha 23 de julio de 2009, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, procede a devolver el expediente relacionado a la aprobación de donación de insumos médicos y equipos biomédicos, a fin de que la Entidad Médical Bridges Inc., especifique el estado de dichos insumos y equipos, según lo requiere el literal b) del Art. 4° del D.S. N° 096-2007-EF;

Que, el Director de Operaciones Internacionales de la Entidad Médica Bridges Inc., con fecha Houston, 28 de julio de 2009, expide carta confirmando que los insumos y equipos biomédicos se encuentran en buen estado de uso, agregando que los insumos donados no tienen ningún valor comercial y no serán revendidos de ninguna forma;

Que, a través del Oficio N° 533-2009-GRL/DRSL-30.11.01 de fecha 30 de julio de 2009, el Dr. Carlos V. Manrique De Lara Estrada en su calidad de Director General de la Dirección Regional de Salud Loreto, adjunta la opinión técnica de los productos farmacéuticos y afines verificados, concluyendo lo siguiente: A) El 100% de los productos verificados son de procedencia extranjera (EE.UU) y no cuentan con Registro Sanitario Nacional. B) El 97.48% de los productos verificados corresponden a material médico, equipos e instrumental quirúrgico que al examen organoléptico, se encuentran en buen estado de conservación y se encuentran aptos para uso humano. C) El 2.52% de los productos verificados no se encuentran aptos para uso humano, según sus características organolépticas y deben ser dados de baja por la entidad competente;

Que, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial con Oficio N° 4088-2009-GRL-GRPPAT-SGRP de fecha julio de 2009, emite opinión presupuestal para el desaduanaje, transporte y otros de los productos donados por la Entidad Médica Bridges Inc., por el monto de S/.13,111.46 nuevos soles, será a cargo de la Fuente de Financiamiento: 18 Canon y Sobre canon Petrolero y en la cadena Presupuestaria Programática: Correl. 001303.006.0007.0000 1.000110 3.000010 Acciones de la Alta Dirección, Meta 00002 Desarrollar Acciones de la Alta Dirección para el cumplimiento de la objetivos y política institucional, Genérica del Gasto: 2.3 Bienes y Servicios;

Que, mediante Oficio N° 109-2009-GRL-P-OGA/OECL de julio de 2009, la Oficina Ejecutiva de Cooperación Internacional, comunica al Titular del Pliego que, habiendo consolidado las opiniones técnicas pertinentes, y encontrándose los bienes donados en el Puerto de ENAPU-Iquitos, desde el 10 de julio del año en curso, es necesario agilizar el trámite para el desaduanaje respectivo cuyos datos se indican:

Entidad Donante:	Médica Bridges Inc., con sede en Houston, Texas Estados Unidos de América (Federal Tax I.D, N° 76- 0548161).
Entidad Donataria:	Gobierno Regional de Loreto - con Sede Institucional en Av. Abelardo Quiñones Km. 1.5 - Iquitos - Loreto Perú.
Lugar de Origen:	Houston - Texas, Estados Unidos de América.
Documento de Transporte:	Container cargo Service3s, Inc: FINN - 10643; (Bill of lading N° NYACP779HOIQ005, que adjunta manifiesto de corrección con el N° NYACP79HOIQ005)
Mercancías donadas:	Insumos médicos y equipos biomédicos, según relación adjunta; peso 8,687 Lbs (3,949 kgs).
Valor total de la Donación:	\$ 98,801.06 Dólares Americanos.
Lugar de salida/Lugar de Llegada:	Houston, Texas estados Unidos de América - Iquitos Perú
Aduana por la que realizará el despacho aduanero:	Aduanas Iquitos.
Finalidad, destino de la donación:	Los insumos médicos así como los equipos biomédicos son donados al Gobierno Regional de Loreto Perú, con destino a la atención de los pacientes con menos recursos de la región, especialmente de Contamana.

Que, mediante Informe N° 545-2009-GRL-ORAJ de fecha 03 de agosto de 2009, el Director de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica **OPINA** por la **procedencia** de la aceptación de la donación efectuada por la Entidad Médica Bridges Inc de Estados Unidos de América, de

insumos médicos y equipos biomédicos destinados a la ciudad de Contamana para realizar campañas sanitarias en el área de influencia de la Microrred Ucayali; **debiendo remitirse los actuados a la Secretaría del Consejo Regional a fin de que se considere en agenda para la próxima Sesión de Consejo, para su aprobación y posterior emisión de la Resolución Ejecutiva Regional correspondiente**, luego del cual se deberá tramitar ante el Ministerio de la Presidencia del Consejo de Ministros la Resolución Ministerial para la Inafectación del Impuesto General a las Ventas, Impuesto Selectivo al Consumo y Derechos Arancelarios a las Donaciones, conforme al Artículo 3° del Decreto Supremo N° 096-207-EF;

Que, la Ley N° 28905 - Ley de Facilitación del Despacho de Mercancías Donados Provenientes del Exterior, tiene por objeto facilitar el despacho aduanero de las mercancías provenientes del exterior que ingresan al país en el marco de la cooperación internacional no reembolsable a título de donación, en cuyo artículo 2° párrafo primero establece que la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria - SUNAT, atiende de manera preferencial el despacho de mercancías donados provenientes del exterior, cuya importación se encuentra inafecta al pago de los tributos aplicables previo cumplimiento de las formalidades correspondiente conforme a ley; concordado con el Decreto Supremo N° 021-2008-EF- Reglamento de la mencionada Ley N° 28905-, que tiene como objeto regular el trámite para el despacho de mercancías donadas provenientes del exterior que ingresan al país en el marco de la Cooperación Internacional no reembolsable;

Que, mediante Decreto Supremo N° 096-2007-EF, aprueba el Reglamento para la Inafectación del IGV, ISC y derechos arancelarios a las donaciones, estableciendo en su Artículo 4° literal d), como uno de los requisitos para la expedición de la Resolución Ministerial para la inafectación del IGV, ISC y Derechos Arancelarios de aprobación de donaciones del exterior, los donatarios deberán presentar entre otros el Acuerdo de Consejo Regional mediante el cual se acepta la presente donación de insumos médicos y equipos biomédicos.

Que, el Decreto Supremo N° 021-2008-EF, aprueba el Reglamento de la Ley de Facilitación del despacho de mercancías donados provenientes del exterior, establece en su Artículo 4°: Documentación que debe presentar el donatario para la expedición de la resolución de aprobación ante el sector correspondiente;

Que, mediante Dictamen N° 006-2009-GRL-CR-CDS, aprobado por Unanimidad, la Comisión de Desarrollo Social emite opinión favorable respecto a la solicitada donación; por lo que el Consejo Regional en uso de sus atribuciones, derechos y obligaciones funcionales establecidos en los artículos 15° literal a) y 16° literal a) de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N°. 27867, y sus modificatorias; artículos 2° literal a) y 12° literal b) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Loreto, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 031-2008-GRL-CR, en Sesión Ordinaria de fecha 07 de agosto de 2009, llevada a cabo en el Auditorio de la Dirección de la Producción, con el voto de sus miembros y dispensa de lectura y aprobación del Acta; **Acordó por Unanimidad lo siguiente:**

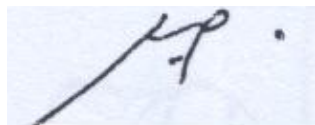
Artículo Primero: **APROBAR LA ACEPTACIÓN DE DONACIÓN DE INSUMOS MÉDICOS Y EQUIPOS BIOMÉDICOS, VALORIZADOS EN NOVENTIOCHO MIL OCHOCIENTOS UNO Y 06/100 DÓLARES AMERICANOS (US \$ 98,801.06) POR PARTE DE LA ENTIDAD SIN FINES DE LUCRO MÉDICAL BRIDGES INC. CON SEDE EN HOUSTON, TEXAS – ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, A FAVOR DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO – GOREL, DESTINADOS A LA CIUDAD DE CONTAMANA PARA REALIZAR CAMPAÑAS SANITARIAS EN EL ÁREA DE INFLUENCIA DE LA MICRO RED UCAYALI.**

Artículo Segundo: **ENCARGAR** al Presidente, Gerente General Regional y demás titulares de los diferentes órganos del Gobierno Regional de Loreto, brindar las facilidades para el cumplimiento del presente acuerdo, conforme a sus atribuciones.

Artículo Tercero: **ENCARGAR** a la Secretaría del Consejo Regional de Loreto, efectuar las publicaciones en el Diario de mayor circulación en la Región y en el portal Web del GOREL: www.regionloreto.gob.pe.

POR TANTO:

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'MGL', on a light blue background.

María Giannela Curto Lloja
Presidenta del Consejo Regional



APRUEBAN INFORME DE LA COMISIÓN AD HOC SOBRE LA PROBLEMÁTICA DE NUESTROS HERMANOS INDIGENAS RESPECTO A LA DEROGATORIA DE LOS DECRETOS LEGISLATIVOS N° 1090 Y OTROS QUE ATENTAN CONTRA SUS DERECHOS CONSTITUCIONALES

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N°. 048-2009-S0-GRL: 13/08/09

Iquitos, 13 de agosto del año 2,009

VISTO: El Proveído N° 716 de la Presidenta del Consejo Regional; Oficio N° 003-2009-GRL-PCAD-HOC de la Presidenta de la Comisión Ad Hoc y el Informe de la Comisión Ad Hoc;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 003-2009-GRL-PCAD-HOC de 11 de agosto de 2009, la Presidenta de la Comisión Ad Hoc, Consejera Flor Norma Aranzábal Durand, Representante de la Provincia de Alto Amazonas, solicita a la Presidenta del Consejo Regional, Consejera María Giannela Curto Lloja, representante de la Provincia de Ucayali – Contamana, incluir como tema de agenda para la presente sesión de Consejo, el Informe de la Comisión Ad Hoc, encargada de analizar, evaluar y pronunciarse respecto de los alcances de los Decretos Legislativos N° 1090 y otros, ante el Presidencia del Consejo de Ministros, Congreso de la República y Defensoría del Pueblo;

Que, la Presidenta de la Comisión Ad Hoc ha cumplido con sustentar ante el Pleno del Consejo el Informe de la Comisión Ad Hoc, en atención a lo establecido en los Acuerdo de Consejo Regional N° 029-2009-SO-GRL: 05/06/09 y N° 032-2009-SO-GRL: 12/06/09, solicitando se considere lo establecido en la parte del análisis, conclusiones y recomendaciones efectuadas por los miembros de la Comisión;

Que, mediante Decreto Supremo N° 027-2009-PCM, se declara el Estado de Emergencia en diversos distritos de los Departamentos de Cusco, Ucayali, Loreto y Amazonas;

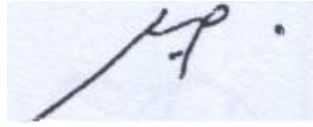
Que, producto de la matanza entre hermanos indígenas y policías, se promulgo la Ley N° 29376 – Ley que suspende la aplicación de los Decretos Legislativos N° 1090 y 1064, que aprueban la Ley Forestal y de Fauna Silvestre y el Régimen Jurídico para el Aprovechamiento de las Tierras de Uso Agrario, respectivamente; por lo que el Consejo Regional en uso de sus atribuciones, derechos y obligaciones funcionales establecidos en los artículos 15° literal a) y 16° literal a) de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N°. 27867, y sus modificatorias; artículos 2° literal a) y 12° literal b) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Loreto, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 031-2008-GRL-CR, en Sesión Ordinaria de fecha 13 de agosto de 2009, llevada a cabo en las Instalaciones del Consejo Regional, con el voto de sus miembros y dispensa de lectura y aprobación del Acta; **Acordó por Unanimidad lo siguiente:**

Artículo Primero: **APROBAR EL INFORME DE LA COMISIÓN AD HOC, SOBRE LA PROBLEMÁTICA DE NUESTROS HERMANOS INDIGENAS RESPECTO A LA DEROGATORIA DE LOS DECRETOS LEGISLATIVOS N° 1090 Y OTROS QUE ATENTAN CONTRA SUS DERECHOS CONSTITUCIONALES, EN ATENCIÓN A LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 032-2009-SO-GRL: 12/06/09.**

Artículo Segundo: **DERIVAR EL INFORME DE LA COMISIÓN AD HOC, A LA COMISIÓN DE RECURSOS NATURALES, GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y NACIONALIDADES INDIGENAS, CON EL FIN DE REALIZAR EL SEGUIMIENTO QUE VIENE REALIZANDO EL GRUPO NACIONAL DE COORDINACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS AMAZÓNICOS, A CARGO DE LA FORMULACIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE DESARROLLO SOSTENIBLE, PARA DICHOS PUEBLOS; EN LOS ÁMBITOS DE EDUCACIÓN, SALUD, TITULACIÓN, FORMALIZACIÓN DE TIERRAS Y DEMÁS MEDIDAS NECESARIAS, DONDE EL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO ES MIEMBRO.**

Artículo Tercero: **ENCARGAR** a la Secretaría del Consejo Regional de Loreto, efectuar la publicación en el portal Web del GOREL: www.regionloreto.gob.pe.

POR TANTO: Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'MGL', on a light blue background.

María Giannela Curto Lloja
Presidenta del Consejo Regional



SOLICITAN AL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO LIC. YVÁN ENRIQUE VÁSQUEZ VALERA, DISPONGA LAS ACCIONES CORRESPONDIENTES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN AMBIENTE PROPIO PARA EL FUNCIONAMIENTO PERMANENTE DEL CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N°. 049-2009-S0-GRL: 13/08/09

Iquitos, 13 de agosto del año 2,009

VISTO: El pedido verbal en la Estación Pedido de la presente Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Consejero Ángel Charpentier Saldaña, representante de la Provincia de Requena, respecto a las acciones que deberá disponer el Presidente del Gobierno Regional de Loreto, Lic. Yván Enrique Vásquez Valera para la implementación de un ambiente propio para el funcionamiento permanente del Consejo Regional;

CONSIDERANDO:

Que, el pedido del Consejero Ángel Charpentier Saldaña, representante de la Provincia de Requena ha sido debidamente sustentado ante el Pleno del Consejo, al haber precisado que resulta necesario que el Presidente del Gobierno Regional de Loreto Lic. Yván Enrique Vásquez Valera, disponga en forma inmediata las acciones que correspondan para la implementación de un ambiente propio para el funcionamiento permanente del Consejo Regional; por lo que el Consejo Regional en uso de sus atribuciones, derechos y obligaciones funcionales establecidos en los artículos 15º literal a) y 16º literal a) de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N°. 27867, y sus modificatorias; artículos 2º literal a) y 12º literal b) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Loreto, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 031-2008-GRL-CR, en Sesión Ordinaria de fecha 13 de agosto de 2009, llevada a cabo en las Instalaciones del Consejo Regional, con los votos de abstención del Consejero Francisco Flores Barboza, representante de la Provincia de Mariscal Ramón Castilla – Caballo Cocha y de la Consejera María Giannela Curto Lloja, representante de la Provincia de Ucayali - Contamana y dispensa de lectura y aprobación del Acta; **Acordó por Mayoría lo siguiente:**

Artículo Primero: SOLICITAR AL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO LIC. YVÁN ENRIQUE VÁSQUEZ VALERA, DISPONGA LAS ACCIONES CORRESPONDIENTES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN AMBIENTE PROPIO PARA EL FUNCIONAMIENTO PERMANENTE DEL CONSEJO REGIONAL.

Artículo Segundo: ENCARGAR a la Secretaría del Consejo Regional de Loreto, efectuar la publicación en el portal Web del GOREL: www.regionloreto.gob.pe.

POR TANTO: Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

María Giannela Curto Lloja
Presidenta del Consejo Regional



SOLICITAN AL GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL PARA QUE EN FORMA CONJUNTA CON EL DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LORETO, INFORME POR ESCRITO AL CONSEJO REGIONAL SOBRE LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA PROBLEMÁTICA EN LOS CONTRATOS DE DOCENTES CORRESPONDIENTE AL AÑO 2009; ASIMISMO, QUÉ ACCIONES ESTÁ REALIZANDO PARA SOLUCIONAR EL PROBLEMA DE LOS DOCENTES CON MÁS DE 50 PUNTOS DE CALIFICACIÓN QUE NO HAN SIDO CONTRATADOS HASTA LA FECHA

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N°. 050-2009-S0-GRL: 13/08/09

Iquitos, 13 de agosto del año 2,009

VISTO: El pedido verbal en la Estación Pedido de la presente Sesión Ordinaria del Consejo Regional de la Consejera Silvia Ruiz Peña, representante de la Provincia de Loreto - Nauta, respecto al informe por escrito que deberá emitir el Gerente Regional de Desarrollo Social en forma conjunta con el Director Regional de Educación de Loreto, sobre la situación actual de la problemática en los contratos de docentes correspondiente al año 2009; asimismo, qué acciones está realizando para solucionar el problema de los docentes con más de 50 puntos de calificación que no han sido contratados hasta la fecha;

CONSIDERANDO:

Que, el pedido de la Consejera Silvia Ruiz Peña, representante de la Provincia de Loreto - Nauta, respecto al informe por escrito que deberá emitir el Gerente Regional de Desarrollo Social en forma conjunta con el Director Regional de Educación de Loreto, sobre la situación actual de la problemática en los contratos de docentes correspondiente al año 2009; asimismo, qué acciones está realizando para solucionar el problema de los docentes con más de 50 puntos de calificación que no han sido contratados hasta la fecha; por lo que el Consejo Regional en uso de sus atribuciones, derechos y obligaciones funcionales establecidos en los artículos 15º literal a) y 16º literal a) de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N°. 27867, y sus modificatorias; artículos 2º literal a) y 12º literal b) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Loreto, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 031-2008-GRL-CR, en Sesión Ordinaria de fecha 13 de agosto de 2009, llevada a cabo en las Instalaciones del Consejo Regional, con los votos de sus miembros y dispensa de lectura y aprobación del Acta; **Acordó por Unanimidad lo siguiente:**

Artículo Primero: SOLICITAR AL GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL PARA QUE EN FORMA CONJUNTA CON EL DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LORETO, INFORME POR ESCRITO AL CONSEJO REGIONAL SOBRE LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA PROBLEMÁTICA EN LOS CONTRATOS DE DOCENTES CORRESPONDIENTE AL AÑO 2009; ASIMISMO, QUÉ ACCIONES ESTÁ REALIZANDO PARA SOLUCIONAR EL PROBLEMA DE LOS DOCENTES CON MÁS DE 50 PUNTOS DE CALIFICACIÓN QUE NO HAN SIDO CONTRATADOS HASTA LA FECHA, LA MISMA QUE DEBERÁ SER SUSTENTADA EN LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA CORRESPONDIENTE AL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO 2,009.

Artículo Segundo: ENCARGAR a la Secretaría del Consejo Regional de Loreto, efectuar la publicación en el portal Web del GOREL: www.regionloreto.gob.pe.

POR TANTO: Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

María Giannela Curto Lloja
Presidenta del Consejo Regional



EL CONSEJO REGIONAL REALIZARÁ MESA DE TRABAJO PARA ANALIZAR, EVALUAR Y DEBATIR LOS INFORMES EMITIDOS POR LA GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO, RESPECTO A LA PROBLEMÁTICA DE LOS CRÉDITOS AGROPECUARIOS EN EL MARCO DE LA REGIÓN PRODUCTIVA

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N°. 051-2009-S0-GRL: 07/09/09

Iquitos, 07 de setiembre del año 2,009

VISTOS: El Oficio N° 716-2009-GRL-GRDE de fecha 02/09/09, del Gerente Regional de Desarrollo Económico; Oficio N° 812-2009-GRL-SCR de fecha 28/08/09; Oficio N° 781-2009-GRL-SCR de fecha 11/08/09; Consolidado de Créditos Agrarios 2007-2008; Informe N° 003-2009-JBM-GRDE-GOREL; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 042-2009-SO-GRL: 07/08/09, el Consejo Regional acordó por unanimidad, ampliar el Informe emitido por el Gerente Regional de Desarrollo Económico, sobre la problemática en el sector agropecuario en la provincia de Alto Amazonas y en todas las Provincias de la Región Loreto, así como el avance físico y financiero a la fecha por las diferentes líneas de cultivo y/o créditos en la Región Loreto;

Que, mediante Oficio N° 716-2009-GRL-GRDE de fecha 02/09/09, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, adjunta el Informe N° 003-2009-JBM-GRDE-GOREL, en cumplimiento al Acuerdo antes referido y estando a la propuesta del Consejero Ángel Charpentier Saldaña, representante de la provincia de Requena, el Consejo Regional en uso de sus atribuciones, derechos y obligaciones funcionales establecidos en los artículos 15° literal a) y 16° literal a) de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N°. 27867, y sus modificatorias; artículos 2° literal a) y 12° literal b) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Loreto, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 031-2008-GRL-CR, en Sesión Ordinaria de fecha 07 de setiembre de 2009, llevada a cabo en las instalaciones del Consejo Regional, con el voto en contra del Consejero Noé Victorino Malpartida Sánchez, representante de la provincia de Maynas y dispensa de lectura y aprobación del Acta; **Acordó por Mayoría lo siguiente:**

Artículo Primero: **CONVOCAR** A UNA MESA DE TRABAJO AL GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO, GERENCIA REGIONAL DE RECAUDACIÓN, DIRECCIÓN REGIONAL DE LA PRODUCCIÓN, DIRECCIÓN AGRARIA DE LORETO, AGENCIAS AGRARIAS DE LA REGIÓN LORETO, PROGRAMA DE CRÉDITOS AGRARIOS – PROCREA Y EL FONDO DE DESARROLLO DE LORETO - FONDELOR; CON EL FIN DE ANALIZAR, EVALUAR Y DEBATIR LOS INFORMES EMITIDOS POR LA GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO, RESPECTO A LA PROBLEMÁTICA DE LOS CRÉDITOS AGROPECUARIOS, EN EL MARCO DE LA REGIÓN PRODUCTIVA, LA MISMA QUE SE REALIZARÁ EL DÍA 08 DE OCTUBRE DE 2,009 A HORAS 09:00 A.M EN EL AUDITORIO DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO.

Artículo Segundo: **INVITAR** AL PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN DE LA AMAZONIA PERUANA - IIAP Y AL DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA - INIA PARA PARTICIPAR EN LA MESA DE TRABAJO.

Artículo Tercero: **ENCARGAR** a la Secretaría del Consejo Regional de Loreto, efectuar la publicación en el portal Web del GOREL: www.regionloreto.gob.pe.

POR TANTO: Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

María Giannela Curto Lloja
Presidenta del Consejo Regional



DERIVAN A LA COMISIÓN DE INFRAESTRUCTURA EL INFORME DEL CONSEJERO FRANCISCO FLORES BARBOZA SOBRE LA PARALIZACIÓN DE DOS OBRAS EN SU PROVINCIA

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N°. 052-2009-S0-GRL: 07/09/09

Iquitos, 07 de setiembre del año 2,009

VISTO: El pedido verbal en la Estación Pedido de la presente Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Consejero Francisco Flores Barboza, representante de la provincia de Mariscal Ramón Castilla, respecto a la paralización de 02 obras en su Provincia; y,

CONSIDERANDO:

Que, el pedido del Consejero Francisco Flores Barboza, representante de la provincia Mariscal Ramón Castilla, respecto a la paralización de 02 obras en su Provincia: a) Institución Educativa Primario Secundario de Menores N° 60080 – “Carlos Patricio Olórtegui Sáenz” de la ciudad de Caballo Cocha y b) Agua y desagüe del distrito de San Pablo de Loreto, ha sido debidamente fundamentado y estando a la propuesta de la Consejera María Giannela Curto Lloja, representante de la provincia de Ucayali – Contamana, de que dicho informe se derive a la Comisión de Infraestructura, para que previo análisis y evaluación emita su informe en una próxima Sesión de Consejo Regional; por lo que el Consejo Regional en uso de sus atribuciones, derechos y obligaciones funcionales establecidos en los artículos 15° literal a) y 16° literal a) de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N°. 27867 y sus modificatorias; artículos 2° literal a) y 12° literal b) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Loreto, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 031-2008-GRL-CR, en Sesión Ordinaria de fecha 07 de setiembre de 2009, llevada a cabo en las Instalaciones del Consejo Regional, con el voto de abstención de la Consejera Silvia Ruiz Peña, representante de la provincia de Loreto – Nauta y dispensa de lectura y aprobación del Acta; **Acordó por Mayoría lo siguiente:**

Artículo Primero: **DERIVAR** A LA COMISIÓN DE INFRAESTRUCTURA EL INFORME DEL CONSEJERO FRANCISCO FLORES BARBOZA, SOBRE LA PARALIZACIÓN DE DOS OBRAS EN SU PROVINCIA: a) INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIMARIO SECUNDARIO DE MENORES N° 60080 DE LA CIUDAD DE CABALLO COCHA y b) AGUA Y DESAGÜE DEL DISTRITO DE SAN PABLO DE LORETO; PARA QUE PREVIO ANALISIS Y EVALUACIÓN, EMITA SU INFORME EN UNA PRÓXIMA SESIÓN DE CONSEJO REGIONAL.

Artículo Segundo: **ENCARGAR** a la Secretaría del Consejo Regional de Loreto, efectuar la publicación en el portal Web del GOREL: www.regionloreto.gob.pe.

POR TANTO: Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

María Giannela Curto Lloja
Presidenta del Consejo Regional



APRUEBAN INFORME FINAL DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO REGIONAL PARA EL AÑO FISCAL 2,010 DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO – GOREL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N°. 053-2009-SO-GRL: 14/09/09

Iquitos, 14 de setiembre del año 2,009

VISTOS: El Proveído N° 809 de fecha 09/09/09 de la Presidenta del Consejo Regional, Consejera María Giannela Curto Lloja; representante de la provincia de Ucayali – Contamana, que contiene: Oficio N° 064-2009-GRL-CR-CPPAT; Cuadro de Resumen de Trabajo de la Comisión dentro del Procedimiento Ordinario de Comisiones; Dictamen N° 013-2009-GRL-CR-CPPAT aprobado por Unanimidad; Oficio N° 5072-2009-GRL-GRPPAT/SGRPAT; Proveído N° 714 de fecha 11/08/09 de la Presidenta del Consejo Regional; Oficio N° 485-2009-GRL-P de fecha 11/08/09 del Presidente del Gobierno Regional de Loreto, Lic. Yván Enrique Vásquez Valera; Proveído N° 9480; Oficio N° 555-2009-GRL-ORAJ de fecha 07/08/09 del Director de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica; Proveído N° 9225; Proveído N° 2499; Oficio N° 4433-2009-GRL-GRPPAT/SGRPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; Informe Final del Presupuesto Participativo Regional para el año Fiscal 2,010 del Gobierno Regional de Loreto; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Presupuesto Participativo es un proceso que fortalece las relaciones Estado Sociedad, mediante el cual se definen las prioridades sobre las acciones o proyectos de Inversión a implementar en el nivel de Gobierno Regional o Gobierno Local, con la participación de la Sociedad Organizada, generando compromisos de todos los Agentes Participantes para la consecución de los objetivos estratégicos;

Que, en tal sentido, un aspecto fundamental del proceso participativo lo constituyen los Planes de Desarrollo Concertado como instrumento orientador para el cambio progresivo y continuo hacia mejores niveles en la calidad de vida de los habitantes de un territorio y de las capacidades para su desarrollo (recursos naturales, recursos humanos, recursos productivos y capital social), que asegure un crecimiento permanente;

Que, el proceso del Presupuesto Participativo, al igual que el de Planeamiento del Desarrollo Concertado, tiene como objetivo reforzar la relación entre el Estado y la Sociedad Civil, en el marco de un ejercicio de la ciudadanía que utiliza los mecanismos de democracia directa y democracia representativa, generando compromisos y responsabilidades compartidas.- Para ello se cuenta con los principios sectores que señalan la Ley; y, en especial los señalados en el Artículo 1° de su Reglamento;

Que, el Presupuesto Participativo tiene como objetivos claros, mejorar la eficiencia en la asignación y ejecución de los recursos públicos, reforzar la relación entre el Estado y la Sociedad Civil, introduciendo formalmente en el ámbito de la gestión pública, mecanismos que permitan mejorar la focalización de la inversión pública, comprometer a la Sociedad Civil en las acciones a desarrollar para el cumplimiento de los objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo Concertado y por último reforzar el seguimiento, control, vigilancia y rendición de cuentas de la ejecución del presupuesto;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 006-2009-GRL-CR, de fecha 07 de abril de 2009, se aprobó el Reglamento para la Identificación y Acreditación de los Agentes Participantes en el Proceso de Presupuesto Participativo del Gobierno Regional de Loreto para el Año Fiscal 2010, Plan de Trabajo del Presupuesto Participativo Año Fiscal 2010 y el Reglamento de Conformación del Equipo Técnico para la Formulación, Evaluación y Asesoría en el Presupuesto Participativo Año Fiscal 2010.

Que, mediante Oficio N° 4433-2009-GRL-GRPPAT/SGRPAT de fecha 03 de agosto de 2009, la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, en cumplimiento de lo establecido en la Ordenanza Regional N° 006-2009-GRL-CR, Resolución Directoral N°. 021-2008-EF/76.01 de fecha 11 de abril de 2,008 e Instructivo N° 002-2008-EF/76.01 - "Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo", emite el Informe Final Presupuesto Participativo Regional Año Fiscal 2010 del Gobierno Regional de Loreto, que concluye y/o recomienda en la primera etapa, en el taller Regional, se plantearon los proyectos presentados y por presentar a la Dirección Nacional de Endeudamiento Público del Ministerio de Economía y Finanzas para su financiamiento.- En la segunda etapa, se identificaron y priorizaron proyectos de Inversión Pública para el ejercicio presupuestal 2010, comprometiéndose las Autoridades Regionales y Provinciales a realizar los esfuerzos necesarios que permitan conducir los acuerdos, compromisos y gestionar el financiamiento de los Proyectos priorizados en el marco del Presupuesto Participativo Regional Año 2010, concluyéndose con lo establecido en el Instructivo y Ordenanza Regional, con la participación activa y concertada de la Sociedad Civil en la gestión pública.

Que, mediante Oficio N° 555-2009-GRL-ORAJ, de fecha 07 de agosto de 2009, el Director de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, opina por la Procedencia de la Aprobación por el Consejo Regional del Informe Final del Presupuesto Participativo Regional Año Fiscal 2010 del Gobierno Regional de Loreto.

Que, con fecha 02 de setiembre del presente año, la Comisión de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, presidida por el Consejero Ángel Charpentier Saldaña, representante de la Provincia de Requena, se reunió con la finalidad de revisar, analizar y evaluar el Informe Final Presupuesto Participativo Regional Año Fiscal 2010 del Gobierno Regional de Loreto, elaborado en cumplimiento a la Ordenanza Regional N° 006-2009-GRL-CR, Resolución Directoral N° 021-2008-EF/ 76.01 e Instructivo N° 002-2008-EF/76.01 - "Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo", para su aprobación mediante Acuerdo de Consejo Regional. En ese sentido conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Loreto, que señala dentro las funciones y atribuciones de la Presidencia Regional, en su Artículo 15°, inc. q), el de presentar al Consejo Regional para su aprobación el Presupuesto Participativo Anual y de conformidad con las atribuciones señaladas en el Artículo 15°, literal c) de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y en el Reglamento Interno del Consejo Regional emite Dictamen por Unanimidad, OPINANDO SE APRUEBE EL INFORME FINAL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO REGIONAL AÑO FISCAL 2010 DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO y estando a la propuesta de la Consejera Silvia Ruiz Peña, representante de la provincia de Loreto – Nauta, respecto a priorizar la inclusión del proyecto "Mejoramiento Camino Vecinal Nauta – Grau", con Código SNIP N° 85122, en el informe final del Presupuesto Participativo Regional para el año Fiscal 2,010 como prioridad regional; por lo que el Consejo Regional en uso de sus atribuciones, derechos y obligaciones funcionales establecidos en los artículos 15° literal a) y 16° literal a) de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N°. 27867, y sus modificatorias; artículos 2° literal a) y 12° literal b) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Loreto, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 031-2008-GRL-CR, en Sesión Ordinaria de fecha 14 de setiembre de 2009, llevada a cabo en las Instalaciones del Consejo Regional, con los votos de sus miembros y los votos de abstención de la Consejera María Giannela Curto Lloja, representante de la provincia de Ucayali – Contamana, Consejero Francisco Flores Barboza, representante de la provincia de Mariscal Ramón Castilla y Consejero Noé Victorino Malpartida Sánchez, representante de la provincia de Maynas y dispensa de lectura y aprobación del Acta; **Acordó por Mayoría lo siguiente:**

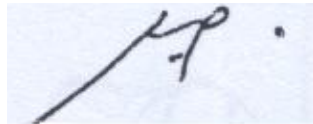
Artículo Primero: **PRIORIZAR** LA INCLUSIÓN DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO CAMINO VECINAL NAUTA – GRAU", CON CÓDIGO SNIP N° 85122 EN EL INFORME FINAL DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO REGIONAL PARA EL AÑO FISCAL 2010, COMO PRIORIDAD REGIONAL.

Artículo Segundo: **APROBAR** EL INFORME FINAL DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO REGIONAL PARA EL AÑO FISCAL 2,010 DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO – GOREL.

Artículo Tercero: **ENCARGAR** a la Presidencia, Gerencia General Regional, y demás titulares de los diferentes órganos del Gobierno Regional de Loreto, dar cumplimiento al acuerdo adoptado conforme a sus atribuciones.

Artículo Cuarto: **ENCARGAR** a la Secretaría del Consejo Regional de Loreto, efectuar la publicación en el portal Web del GOREL: www.regionloreto.gob.pe.

POR TANTO: Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'MGL', on a light blue background.

María Giannela Curto Lloja
Presidenta del Consejo Regional



APRUEBAN INFORME SOBRE ELECCIÓN DE REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL PARA EL CONSEJO DE COORDINACIÓN REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO, PARA EL PERIODO 2009 – 2011

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N°. 054-2009-SO-GRL: 14/09/09

Iquitos, 14 de setiembre del año 2,009

VISTOS: El Proveído N° 810 de fecha 09/09/09 de la Presidenta del Consejo Regional, Consejera María Giannela Curto Lloja; representante de la provincia de Ucayali – Contamana, que contiene: Oficio N° 065-2009-GRL-CR-CPPAT; Cuadro de Resumen de Trabajo de la Comisión dentro del Procedimiento Ordinario de Comisiones; Dictamen N° 014-2009-GRL-CR-CPPAT aprobado por Unanimidad; Proveído N° 790; Oficio N° 554-2009-GRL-P de fecha 03/09/09 del Presidente del Gobierno Regional de Loreto, Lic. Yván Enrique Vásquez Valera; Proveído N° 10490; Informe N° 613-2009-GRL-ORAJ; Proveído N° 2340; Proveído N° 8683; Oficio N° 4201-2009-GRL-GRPPAT/SGRPAT de fecha 16/07/09; Informe de elección de los representantes de la sociedad Civil para el Consejo de Coordinación Regional, periodo 2009-2011 del Gobierno Regional de Loreto; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27902 modifica la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 para regular la participación de los Alcaldes Provinciales y la Sociedad Civil en los Gobiernos Regionales y fortalecer el Proceso de Descentralización y Regionalización, el Gobierno Regional en cumplimiento de la Normatividad vigente emite la Ordenanza Regional N° 004-2009-GRL-CR de fecha 07 de Abril de 2009, que aprueba el Reglamento para la Elección y Participación de Representantes de las Organizaciones de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Regional y la Ordenanza Regional N° 005-2009-GRL-CR de fecha 07 de Abril de 2009 que regula el proceso de elección señalado;

Que, de la verificación de la documentación que adjunta la Gerencia Regional de Planificación, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial se constata que se ha seguido y cumplido lo regulado en el Reglamento de elección que concluye en elegir a los cuatro miembros de la Sociedad Civil que integrarán el Consejo de Coordinación Regional para el periodo 2009 – 2011 del Gobierno Regional de Loreto;

Que, mediante Informe N° 613-2009-GRL-ORAJ, de fecha 31 de Agosto del 2009, el Director de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, es de Opinión que los antecedentes sean elevados al Consejo Regional para que mediante acuerdo se apruebe el Informe de Elección de los Representantes de la Sociedad Civil para el Consejo de Coordinación Regional para el periodo 2009 – 2011;

Que, con fecha 04 de setiembre del 2009, la Comisión de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, presidida por el Consejero Ángel Charpentier Saldaña, se reunió con la finalidad de revisar, analizar y evaluar el Informe sobre la Elección de Representantes de la Sociedad Civil para el Consejo de Coordinación Regional para el periodo 2009 – 2011 y después de analizar y debatir el tema, la Comisión acordó por UNANIMIDAD, aprobar el Informe de Elección de los Representantes de la Sociedad Civil para el Consejo de Coordinación Regional para el periodo 2009 – 2011, conforme es de verse del Dictamen N° 014-2009-GRL-CR-CPPAT;

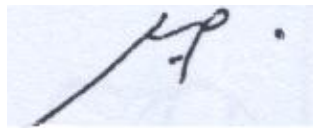
Que, el Consejo Regional en uso de sus atribuciones, derechos y obligaciones funcionales establecidos en los artículos 15° literal a) y 16° literal a) de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N°. 27867 y sus modificatorias; artículos 2° literal a) y 12° literal b) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Loreto, aprobado mediante Ordenanza Regional

Nº 031-2008-GRL-CR, en Sesión Ordinaria de fecha 14 de setiembre de 2009, llevada a cabo en las Instalaciones del Consejo Regional, con los votos de sus miembros y el voto de abstención del Consejero Noé Victorino Malpartida Sánchez, representante de la provincia de Maynas, dispensa de lectura y aprobación del Acta; **Acordó por Mayoría lo siguiente:**

Artículo Primero: **APROBAR** EL INFORME SOBRE LA ELECCIÓN DE REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL PARA EL CONSEJO DE COORDINACIÓN REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO, PARA EL PERIODO 2009 – 2011.

Artículo Segundo: **ENCARGAR** a la Secretaría del Consejo Regional de Loreto, efectuar la publicación en el portal Web del GOREL: www.regionloreto.gob.pe.

POR TANTO: Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'MGL', on a light blue background.

María Giannela Curto Lloja
Presidenta del Consejo Regional



ENCARGAN A LA GERENCIA SUBREGIONAL DE ALTO AMAZONAS, PARA QUE EN COORDINACIÓN CON LA GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO, ELABORE UN NUEVO PROYECTO DE DESARROLLO DEL CULTIVO DE LA PALMA ACEITERA EN LA COMUNIDAD DE PAMPA HERMOSA – YURIMAGUAS, DE ACUERDO A LAS RECOMENDACIONES EFECTUADAS POR LA OFICINA DE INVERSIÓN PÚBLICA Y LA DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N°. 055-2009-SO-GRL: 14/09/09

Iquitos, 14 de setiembre del año 2,009

VISTO: El proveído N° 807 de fecha 09/09/09 de la Presidenta del Consejo Regional, consejera María Giannela Curto Lloja, representante de la provincia de Ucayali – Contamana que contiene: Oficio N° 004-2009-GRL-CR-CDE; Cuadro de Resumen del Trabajo de la Comisión dentro del Procedimiento Ordinario de Comisiones; Dictamen N° 003-2009-GRL-CR-CDE aprobado por unanimidad de sus miembros; Oficio N° 636-2009-GRL-ORAJ; Proveído N° 2739; Oficio N° 817-2009-GRL-SCR; Oficio N° 3746-2009-GRL-GRPPAT-SGRIP/OPI; Oficio N° 700-2009-GRL-DRA-L/DPA-120; Informe Técnico N° 03-2009-GRL-GRPPAT-SGRIP/OPI; Proveído N° 4602; Oficio N° 439-2009-GRL-GSRAA/18; Oficio N° 045-2009-GRL-GSRAA/18.04; Proveído N° 4494; Oficio N° 449-2009-GRL-SCR; Oficio N° 426-2009-GRL-SCR; Oficio N° 339-2009-GRL-GRDE; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 025-2009-SO-GRL: 15/05/09, el pleno del Consejo Regional acordó por unanimidad, derivar a la comisión de Desarrollo Económico el pedido del Consejero Ángel Charpentier Saldaña, sobre el perfil del PIP 81740: “Mejoramiento del nivel de ingreso de la comunidad de Pampa Hermosa y su área de influencia – distrito de Yurimaguas – departamento de Loreto, para su análisis, evaluación y dictamen correspondiente;

Que, con Oficio N° 3746-2009-GRL-GRPPAT/SGRIP/OPI de fecha 16 de junio del 2009, la Gerencia Regional de Planificación, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, haciendo referencia al oficio N° 700-2009-GRL-DRA-L/DPA-120 de fecha 13 de abril del 2009, donde la Dirección Regional Agraria se dirige al responsable de la OPI-GOREL, manifestando que a través de su despacho realice la convocatoria de los representantes de la Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas, FONDELOR y la Agencia Agraria de Alto Amazonas, con la finalidad de coordinar la elaboración del Plan de Negocios para el financiamiento de 1,000 hectáreas de palma aceitera, en el eje carretera Yurimaguas - Pampa Hermosa, tramo comprendido entre los kilómetros 20 y 46, para ser remitidos a FONDELOR y la elaboración de los expedientes de créditos, para ser presentados al Comité de Créditos Agrarios (PROCREA), de igual manera la Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas debe formular el PIP menor, para la ejecución de los kilómetros de caminos agrícolas para la accesibilidad de 1,000 hectáreas de palma aceitera.

Que, con Informe N° 03-2009-GRL-GPRPPAT/SGRIP-OPI/ecm de fecha 27 de marzo del 2009, suscrito por el Ing. Edison Cárdenas Mendoza, Especialista en Finanzas III, concluye que de acuerdo a la evaluación del proyecto denominado MEJORAMIENTO DEL NIVEL DE INGRESO DE LA COMUNIDAD DE PAMPA HERMOSA Y SU ÁREA DE INFLUENCIA – DISTRITO DE YURIMAGUAS – DEPARTAMENTO DE LORETO, ha sido deshabilitado por la Dirección General de Programación Multianual - MEF, al no haberse subsanado las observaciones realizadas por la OPI oportunamente, fundamentalmente debido a la opinión disidente de

Gerencia Regional de Desarrollo Económico para la implementación del proyecto, incorporando la recomendaciones señaladas en la nueva evaluación, lo cual pone en la condición de RECHAZADO EL PROYECTO, siendo los motivos para no declarar viable el proyecto.

Que, con fecha 09 de Junio del 2009, la Comisión de Desarrollo Económico, presidida por la Consejera Flor Norma Aranzábal Durand y contando con la presencia del Gerente Sub Regional de Alto Amazonas, Director Regional de Agricultura, representante de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Gerente Sub Regional de Inversión Pública, representante de la Gerencia Regional de Planificación, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, se reunieron con la finalidad analizar, evaluar y debatir el Proyecto de Desarrollo del Cultivo de la Palma Aceitera en la Comunidad de Pampa Hermosa – Yurimaguas, habiendo los diferentes funcionarios expuesto el tema y aportando lo más conveniente en aras de sacar adelante éste proyecto respecto a la viabilidad, en virtud de existir diversas controversias en el proceso de formulación, partiendo desde la Dirección General de Programación Multianual del MEF que determinó que el proyecto no tiene la consistencia técnica y normativa por lo cual deshabilitó la viabilidad del proyecto, por lo que esta Comisión acordó por Unanimidad de sus miembros presentes, encargar a la Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas para que en coordinación con la Gerencia de Desarrollo Económico elabore un nuevo proyecto de Desarrollo del Cultivo de la Palma Aceitera en la Comunidad de Pampa Hermosa- Yurimaguas, de acuerdo a las recomendaciones hechas por la Oficina Regional de Inversión Pública y la Dirección Regional Agraria.

Que, con fecha 04 de setiembre del 2009, la Comisión de Desarrollo Económico presidida por la Consejera Flor Norma Aranzábal Durand, contando con la presencia de la Consejera María Giannela Curto Lloja, se reunió con la finalidad de aprobar el Acta de Sesión Ordinaria N° 003-2009-CDS-CR-GRL de fecha 09 de Junio del 2009.

Que, mediante Oficio N° 636-2009-GRL-ORAJ de fecha 04 de setiembre del 2009, el Director de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, emite opinión precisando que para la ejecución del citado proyecto, como una alternativa que permita cumplir con las expectativas para el desarrollo de la Región, resulta pertinente que la Gerencia de Desarrollo Económico a través de la Dirección Agraria en coordinación con la Gerencia Subregional de Alto Amazonas, en su condición de Unidad Ejecutora, implementen las acciones sugeridas en el Informe Técnico N° 03-2009-GRL-GPRPPAT/SGRIP-OPI/ecm.

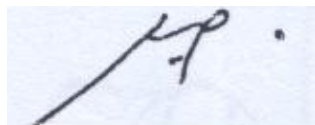
Que, mediante Dictamen N° 003-2009-GRL-CR-CDE, la Comisión de Desarrollo Económico por Unanimidad de sus miembros presentes, acuerda encargar a la Gerencia Subregional de Alto Amazonas para que en coordinación con la Gerencia de Desarrollo Económico elabore un nuevo proyecto de desarrollo del cultivo de la palma aceitera en la Comunidad de Pampa Hermosa – Yurimaguas, de acuerdo a las recomendaciones hechas por la Oficina de Inversión Pública y la Dirección Regional Agraria; por lo que el Consejo Regional en uso de sus atribuciones, derechos y obligaciones funcionales establecidos en los artículos 15° literal a) y 16° literal a) de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N°. 27867, y sus modificatorias; artículos 2° literal a) y 12° literal b) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Loreto, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 031-2008-GRL-CR, en Sesión Ordinaria de fecha 14 de setiembre de 2009, llevada a cabo en las Instalaciones del Consejo Regional, con los votos de sus miembros y dispensa de lectura y aprobación del Acta; **Acordó por Unanimidad lo siguiente:**

Artículo Primero: **ENCARGAR** A LA GERENCIA SUBREGIONAL DE ALTO AMAZONAS, PARA QUE EN COORDINACIÓN CON LA GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO, ELABORE UN NUEVO PROYECTO DE DESARROLLO DEL CULTIVO DE LA PALMA ACEITERA EN LA COMUNIDAD DE PAMPA HERMOSA – YURIMAGUAS, DE ACUERDO A LAS RECOMENDACIONES EFECTUADAS POR LA OFICINA DE INVERSIÓN PÚBLICA Y LA DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA.

Artículo Segundo: **ENCARGAR** a la Secretaría del Consejo Regional de Loreto, efectuar la publicación en el portal Web del GOREL: www.regionloreto.gob.pe.

POR TANTO:

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'MGL', on a light blue background.

María Giannela Curto Lloja
Presidenta del Consejo Regional



MODIFICAN EL ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 051-2009-SO-GRL: 07/09/09, RESPECTO A LA FECHA PARA REALIZAR LA MESA DE TRABAJO, AL HABERSE ESTABLECIDO EL 08 DE OCTUBRE DE 2009, DEBIENDO SER EL DÍA MIERCOLES 14 DE OCTUBRE DE 2009

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N°. 056-2009-SO-GRL: 14/09/09

Iquitos, 14 de setiembre del año 2,009

VISTO: El pedido verbal en la Estación Pedido de la presente Sesión Ordinaria del Consejo Regional de la Presidenta del Consejo Regional, Consejera María Giannela Curto Lloja, representante de la Provincia de Ucayali – Contamana, sobre la modificación del Acuerdo de Consejo Regional N° 051-2009-SO-GRL: 07/09/09, respecto a la fecha para realizar la Mesa de Trabajo con el Gerente Regional de Desarrollo Económico y otros; y,

CONSIDERANDO:

Que, la petición de la Presidenta del Consejo Regional, Consejera María Giannela Curto Lloja, representante de la provincia de Ucayali – Contamana, ha sido debidamente fundamentado al haber solicitado se modifique el Acuerdo de Consejo Regional N° 051-2009-SO-GRL: 07/09/09, respecto a la fecha para realizar la Mesa de Trabajo con el Gerente Regional de Desarrollo Económico y otros ya que el día 08 de octubre del presente es feriado, por lo que resulta atendible que el Pleno del Consejo en consenso establezca nueva fecha para realizar la mencionada Mesa de Trabajo y estando a la propuesta de la Presidenta del Consejo Regional Consejera María Giannela Curto Lloja, representante de la Provincia de Ucayali – Contamana; el Consejo Regional en uso de sus atribuciones, derechos y obligaciones funcionales establecidos en los artículos 15° literal a) y 16° literal a) de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N°. 27867, y sus modificatorias; artículos 2° literal a) y 12° literal b) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Loreto, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 031-2008-GRL-CR, en Sesión Ordinaria de fecha 14 de setiembre de 2009, llevada a cabo en las Instalaciones del Consejo Regional, con los votos de sus miembros y los votos de abstención de las Consejeras Taly Madrid Inuma Tamínchi, representante de la provincia de Datem del Marañón y Silvia Ruiz Peña, representante de la provincia de Loreto – Nauta y la dispensa de lectura y aprobación del Acta; **Acordó por Mayoría lo siguiente:**

Artículo Primero: **MODIFICAR** EL ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 051-2009-SO-GRL: 07/09/09, RESPECTO A LA FECHA PARA REALIZAR LA MESA DE TRABAJO, AL HABERSE ESTABLECIDO EL 08 DE OCTUBRE DE 2009, DEBIENDO SER EL DÍA MIERCOLES 14 DE OCTUBRE DE 2009.

Artículo Segundo: **ENCARGAR** a la Secretaría del Consejo Regional de Loreto, efectuar la publicación en el portal Web del GOREL: www.regionloreto.gob.pe.

POR TANTO: Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

María Giannela Curto Lloja
Presidenta del Consejo Regional



APRUEBAN INFORME EMITIDO POR LA GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N°. 057-2009-SO-GRL: 06/10/09

Iquitos, 06 de octubre del año 2,009

VISTOS: El Oficio N° 2747-2009-GRL-GGR-GRDS de fecha 25/09/09 de la Gerencia de Desarrollo Social; Oficio N° 1894-2009-GRL-DREL-D; Oficio N° 3423-2009-GRL-DREL-OGAIE-UPER; Informe N° 04-D-UGEL-MAYNAS; Denuncia Penal; Memorando N° 673-2009-GRL-GGR-GRDS, que contiene los Oficios N° 888, 848, 814, 797-2009-GRL-SCR; asimismo el Memorando N° 614-2009-GRL-GGR-GRDS, Memorando N° 653-2009-GRL-GRDS.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 050-2009-SO-GRL: 13/08/09, el Pleno del Consejo Regional acordó por unanimidad, solicitar al Gerente Regional de Desarrollo Social, para que en forma conjunta con el Director Regional de Educación de Loreto, informe por escrito al Consejo Regional sobre la situación actual de la problemática en los contratos de docentes correspondiente al año 2009; asimismo, qué acciones está realizando para solucionar el problema de los docentes con más de 50 puntos de calificación que no han sido contratados hasta la fecha;

Que, con Oficio N° 1894-2009-GRL-DREL-D de fecha 24 de setiembre del 2009, la Dirección Regional de Educación de Loreto, haciendo referencia a los Memorandos N° 614, 653-2009-GRL-GGR-GRDS, donde el Director Regional de Educación, manifiesta que al inicio de su gestión, se encontró un número determinado de contratos en los diferentes niveles y modalidades conteniendo vicios; asimismo, el proceso para corregir estos vicios encontrados en materia de adjudicación y contratación, fueron reorientados en función a las recomendaciones de la Fiscalía de Prevención del Delito, Defensoría del Pueblo y el Consejo Educativo de San Juan Bautista, procediendo luego a la denuncia penal contra los presuntos responsables, miembros de la Comisión de Contratación y Adjudicación de Plazas de Contratos – 2009;

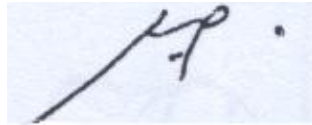
Que, con Oficio N° 2747-2009-GRL-GGR-GRDS de fecha 25 de setiembre del 2009, la Gerencia de Desarrollo Social, hace llegar el Informe de Situación Actual de la problemática de Contratos de Docentes año 2009 y estando a la propuesta de la Consejera Flor Norma Aranzábal Durand, representante de la provincia de Alto Amazonas - Yurimaguas; por lo que el Consejo Regional en uso de sus atribuciones, derechos y obligaciones funcionales establecidos en los artículos 15° literal a) y 16° literal a) de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N°. 27867, y sus modificatorias; artículos 2° literal a) y 12° literal b) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Loreto, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 031-2008-GRL-CR, en Sesión Ordinaria de fecha 06 de octubre de 2009, llevada a cabo en las Instalaciones del Consejo Regional, con los votos de abstención de los Consejeros, Francisco Flores Barboza y Ángel Charpentier Saldaña, representantes de las Provincias de Mariscal Ramón Castilla y Requena y los votos a favor de las Consejeras María Giannela Curto Lloja, Flor Norma Aranzábal Durand, Silvia Ruiz Peña y Taly Madrid Inuma Taminchi, representantes de las provincias de Ucayali - Contamana, Alto Amazonas - Yurimaguas, Loreto - Nauta y Datem del Marañón – San Lorenzo, precisando que el Consejero Noé Victorino Malpartida Sánchez, representante de la provincia de Maynas, no votó por haberse retirado de la presente sesión al encontrarse delicado de salud, con la debida autorización de la Presidenta del Consejo Regional y con la dispensa de lectura y aprobación del Acta; **Acordó por Mayoría lo siguiente:**

Artículo Primero: APROBAR EL INFORME EMITIDO POR LA GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL, EN ATENCIÓN A LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 050-2009-SO-GRL: 13/08/09.

Artículo Segundo: Respalda la gestión del Director de la Dirección Regional de Educación de Loreto - DREL, Dr. Jaime Fartolino Pimenta, por las acciones que se viene realizando en beneficio del Sector Educación.

Artículo Tercero: ENCARGAR a la Secretaría del Consejo Regional de Loreto, efectuar la publicación en el portal Web del GOREL: www.regionloreto.gob.pe.

POR TANTO: Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



María Giannela Curto Lloja
Presidenta del Consejo Regional



**SOLICITAN CON CARÁCTER DE URGENCIA A LA PROCURADURÍA PÚBLICA REGIONAL
INFORME POR ESCRITO AL CONSEJO REGIONAL EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA EL
PROCESO DE DESALOJO SEGUIDO POR EL SR. LUIS RODRÍGUEZ NACIMIENTO CONTRA EL
GOBIERNO REGIONAL DE LORETO – GOREL**

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N°. 058-2009-SO-GRL: 06/10/09

Iquitos, 06 de octubre del año 2,009

VISTOS: El Oficio N° 581-2009-GRL-P de fecha 14/09/09 del Presidente del Gobierno Regional de Loreto, Informe N° 673-2009-GRL-ORAJ; Proveído N° 6833 de la Gerencia General Regional; Oficio N° 4801-2009-GRL-GRPPAT-SGRP; Carta EF/92.2030 N° 1186-2009; Oficio N° 425-2009-GRL-P; Oficio N° 268-2009-GRL-P; Proveído N° 7004 de la Gerencia General Regional; que contiene el Oficio N° 4910-2009-GRL-GRPPAT-SGRP; Oficio N° 4801-2009-GRL-GRPPAT-SGRP, Informe N° 328-2009-GRL-ORAJ; Informe N° 413-2009-GRL-ORAJ; Oficio N° 1198-2009-GRL/GRI, que contiene los Acuerdos de Consejo Regional N° 080-SO-GRL: 04/09/08 y N° 091-2008-SO-GRL: 09/010/08.

CONSIDERANDO:

Que, con Oficio N° 4910-2009-GRL-GRPPAT-SGRP de fecha 27 de agosto del 2009, el Gerente Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, haciendo referencia al Oficio N° 813-2009-GRL-SCR, remite el informe sobre la Planta de Asfalto y proyectos de Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable de la ciudad de Iquitos al Gerente General Regional en atención al Oficio N° 780-2009-GRL-SCR de la Secretaria del Consejo Regional de Loreto;

Que, siendo necesario complementar la información emitida por el Gerente General Regional, resulta necesario solicitar a la Procuraduría Pública Regional informe por escrito al Consejo Regional el estado en que se encuentra el proceso de Desalojo seguido por el Sr. Luis Rodríguez Nacimiento, respecto al lote de terreno donde funciona la Planta de Asfalto; por lo que el Consejo Regional en uso de sus atribuciones, derechos y obligaciones funcionales establecidos en los artículos 15° literal a) y 16° literal a) de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N°. 27867, y sus modificatorias; artículos 2° literal a) y 12° literal b) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Loreto, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 031-2008-GRL-CR, en Sesión Ordinaria de fecha 06 de octubre de 2009, llevada a cabo en las Instalaciones del Consejo Regional, con los votos de sus miembros y dispensa de lectura y aprobación del Acta; **Acordó por Unanimidad lo siguiente:**

Artículo Primero: SOLICITAR CON CARÁCTER DE URGENCIA A LA PROCURADURÍA PÚBLICA REGIONAL, INFORME POR ESCRITO AL CONSEJO REGIONAL, EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA EL PROCESO DE DESALOJO SEGUIDO POR EL SR. LUIS RODRÍGUEZ NACIMIENTO, CONTRA EL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO – GOREL.

Artículo Segundo: ENCARGAR a la Secretaría del Consejo Regional de Loreto, efectuar la publicación en el portal Web del GOREL: www.regionloreto.gob.pe.

POR TANTO: Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

María Giannela Curto Lloja
Presidenta del Consejo Regional



SALUDO A LA MARINA DE GUERRA DEL PERÚ POR SUS 188 ANIVERSARIO Y CELEBRACIÓN DEL COMBATE DE ANGAMOS

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N°. 059-2009-SO-GRL: 06/10/09

Iquitos, 06 octubre del año 2,009

VISTO: El pedido verbal en la Estación Pedido de la presente Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Loreto, de la Consejera Flor Norma Aranzábal Durand, representante de la provincia de Alto Amazonas – Yurimaguas,

CONSIDERANDO:

Que, la petición de la Consejera Flor Norma Aranzábal Durand, representante de la Provincia de Alto Amazonas – Yurimaguas, ha sido debidamente sustentada al haber solicitado se emita un saludo a la Marina de Guerra del Perú por su 188 aniversario y la celebración del Combate de Angamos; el Consejo Regional en uso de sus atribuciones, derechos y obligaciones funcionales establecidos en los artículos 15º literal a) y 16º literal a) de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N°. 27867, y sus modificatorias; artículos 2º literal a) y 12º literal b) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Loreto, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 031-2008-GRL-CR, en Sesión Ordinaria de fecha 06 de octubre de 2009, llevada a cabo en las Instalaciones del Consejo Regional, con los votos de sus miembros y dispensa de lectura y aprobación del Acta; **Acordó por Unanimidad lo siguiente:**

Artículo Primero: **SALUDAR A LA MARINA DE GUERRA DEL PERÚ POR SUS 188 ANIVERSARIO Y CELEBRACIÓN DEL COMBATE DE ANGAMOS.**

Artículo Segundo: **ENCARGAR** a la Secretaría del Consejo Regional de Loreto, efectuar las publicaciones en el Diario de mayor circulación en la Región y en el portal Web del GOREL: www.regionloreto.gob.pe.

POR TANTO: Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

María Giannela Curto Lloja
Presidenta del Consejo Regional



DERIVAN A LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN, LA QUEJA FORMULADA ANTE EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO, POR PARTE DEL Sr. LINDON RAUL ESCALANTE BARDALES, ADMINISTRADOR DE LA EMPRESA YAMAHA MOTOR SELVA DEL PERÚ S.A, SOBRE PRESUNTAS IRREGULARIDADES EN EL PROCESO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN EN LA ADQUISICIÓN DE MOTORES PEQUE PEQUE DE 10 HP POR PARTE DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO.

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N°. 060-2009-SO-GRL: 15/10/09

Iquitos, 15 octubre del año 2,009

VISTO: El pedido verbal en la Estación Pedido de la presente Sesión Ordinaria del Consejo Regional de la Consejera Flor Norma Aranzábal Durand, representante de la provincia de Alto Amazonas – Yurimaguas,

CONSIDERANDO:

Que, la petición de la Consejera Flor Norma Aranzábal Durand, representante de la Provincia de Alto Amazonas – Yurimaguas, respecto a la queja formulada ante el Presidente del Gobierno Regional de Loreto por el Sr. Lindón Raúl Escalante Bardales, administrador de la Empresa YAMAHA MOTOR SELVA DEL PERÚ S.A, sobre presuntas irregularidades en el proceso de selección y adjudicación en la adquisición de motores peque peque de 10 HP por parte del Gobierno Regional de Loreto, ha sido debidamente sustentada y estando a la propuesta de la Consejera Flor Norma Aranzábal, de que dicho pedido se derive a la Comisión de Fiscalización; el Consejo Regional en uso de sus atribuciones, derechos y obligaciones funcionales establecidos en los artículos 15º literal a) y 16º literal a) de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N°. 27867, y sus modificatorias; artículos 2º literal a) y 12º literal b) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Loreto, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 031-2008-GRL-CR, en Sesión Ordinaria de fecha 15 de octubre de 2009, llevada a cabo en las Instalaciones del Consejo Regional, con los votos a favor de las Consejeras Flor Norma Aranzábal Durand, Silvia Ruiz Peña y Taly Madrid Inuma Taminchi y el Consejero Ángel Charpentier Saldaña y los votos en contra de los Consejeros Noé Victorino Malpartida Sánchez, Francisco Flores Barboza y la Consejera María Giannela Curto Lloja; **Acordó por Mayoría lo siguiente:**

Artículo Primero: DERIVAR A LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN, LA QUEJA FORMULADA ANTE EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO, POR PARTE DEL Sr. LINDON RAUL ESCALANTE BARDALES, ADMINISTRADOR DE LA EMPRESA YAMAHA MOTOR SELVA DEL PERÚ S.A, SOBRE PRESUNTAS IRREGULARIDADES EN EL PROCESO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN EN LA ADQUISICIÓN DE MOTORES PEQUE PEQUE DE 10 HP POR PARTE DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO.

Artículo Segundo: ENCARGAR a la Secretaría del Consejo Regional de Loreto, efectuar las publicaciones en el Diario de mayor circulación en la Región y en el portal Web del GOREL: www.regionloreto.gob.pe.

POR TANTO: Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

María Giannela Curto Lloja
Presidenta del Consejo Regional



APRUEBAN INCORPORACIÓN DEL PROYECTO: “CONSTRUCCIÓN DEL FERROCARRIL INTEROCEÁNICO NORTE YURIMAGUAS – IQUITOS” AL PROCESO DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA DENTRO DEL MARCO DEL D.LEG. N° 1012 Y SU REGLAMENTO Y DEL D.S N° 059-96-PCM Y SU REGLAMENTO, ASÍ COMO DEL PLAN DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA DEL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN DEL FERROCARRIL INTEROCEÁNICO NORTE YURIMAGUAS - IQUITOS”, ELABORADO POR EL OPIPP EN SU CALIDAD DE ORGANISMO PROMOTOR DE LA INVERSIÓN PRIVADA DEL PROYECTO

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N°. 061-2009-SO-GRL: 06/11/09

Iquitos, 06 de noviembre del año 2,009

VISTOS: El Proveído N° 944 de la Presidenta del Consejo Regional; Oficio N° 080-2009-GRL-CR-CPPAT de fecha 04/11/09; cuadro de resumen del trabajo realizado dentro del Procedimiento Ordinario de Comisiones; Dictamen N° 018-2009-GRL-CR-CPPAT; Proveído N° 939 de la Presidenta del Consejo Regional; Oficio N° 708-2009-GRL-P de fecha 02/11/09 del Presidente del Gobierno Regional de Loreto Lic. Yván Enrique Vásquez Valera, que contiene: Informe N° 892-2009-GRL-ORAJ; Proveído N° 3634; Oficio N° 5855; Proveído N° 8756; Proveído N° 13626; Oficio N° 501-2009-GRL/OPIPP.DE; Oficio N° 497-2009-GRL/OPIPP.DE; Informe N° 25-2009-GRL/OPIPP.OAJ; proyecto de Acuerdo de Consejo; Proveído N° 619; Memorándum N° 008-2009-GRL-OPIPP-DPP; Informe N° 004-2009-GRL-OPIPP-DPP; Plan de Promoción de la Inversión Privada; Proveído N° 616; Memorándum N° 038-2009-GRL-OPIPP-DI; Estudio de Revisión del Proyecto “Ferrocarril Interoceánico Norte Yurimaguas – Iquitos”; Proyecto “Ferrocarril Interoceánico Norte Yurimaguas Iquitos”; Perfil del Proyecto “Ferrocarril Interoceánico Norte Yurimaguas – Iquitos” aprobado por la OPI-Regional, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Regional de Loreto, mediante Ordenanza Regional N° 014-2009-GRL-CR, de fecha 18 de agosto de 2009, publicada en el Diario Oficial “El Peruano” de fecha 22 de agosto de 2009, designó al OPIPP para que asuma las funciones y responsabilidades de Organismo Promotor de la Inversión Privada, OPIP, previstas en el Decreto Legislativo N° 1012 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 146-2008-EF, del Proyecto “Construcción del Ferrocarril Interoceánico Norte Yurimaguas – Iquitos”, en adelante El Proyecto;

Que, el Decreto Legislativo N° 1012 - “Ley Marco de Asociaciones Público – Privadas para la Generación de Empleo Productivo y dicta Normas para la agilización de los Procesos de Promoción de la Inversión Privada”, en adelante LA LEY y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 146-2008-EF, en adelante EL REGLAMENTO, establecen los principios, procesos y atribuciones del Sector Público para la evaluación, implementación y operación de infraestructura pública o la prestación de servicios públicos, con participación del sector privado, indicando en sus artículos 7° y 8° que se debe realizar un diagnóstico que identifique los niveles de servicio que se busca alcanzar y señale su importancia en las prioridades regionales, incluyendo un análisis costo beneficio que determine si la participación privada en la provisión de la infraestructura pública o del servicio público implica un mayor beneficio neto para la sociedad;

Que, el numeral 5.1 del Artículo 5° del REGLAMENTO, establece para efectos de la incorporación al proceso de promoción de la inversión privada de proyectos de provisión de infraestructura de servicios públicos a través de la modalidad de Asociaciones Públicas Privadas (APP) Autosostenibles, que la Entidad prepare un Informe de Evaluación, en su condición de Órgano Promotor de la Inversión Privada - OPIP competente, con el contenido mínimo que allí se indica;

Que, el numeral 5.3 del Artículo 5º del REGLAMENTO, establece que “Tratándose de proyectos de competencia regional o local, el OPIP correspondiente, tramitará con opinión favorable, adjuntando el proyecto de Plan de Promoción correspondiente, el acuerdo de Consejo Regional de incorporación al proceso de promoción de la inversión privada y de aprobación del Plan de Promoción”;

Que, conforme el numeral 6.1 del artículo 6º del REGLAMENTO, si el Consejo Regional emite un acuerdo de incorporación y aprobación del Plan de Promoción correspondiente, los proyectos de provisión de infraestructura y servicios públicos a través de la modalidad de APP, clasificada como Autosostenible, continuarán su desarrollo en el marco del Texto Único Ordenado de las Normas con rango de Ley que regulan la entrega en Concesión al Sector Privado de las Obras Públicas de Infraestructura y Servicios Públicos aprobado por Decreto Supremo Nº 059-96-PCM y de otras normas de promoción de la inversión privada que resulten aplicables;

Que, la Dirección de Ingeniería del OPIPP mediante el Memorando Nº 038-2009-GRL-OPIPP-DI del 22.10.2009, remite a la Dirección Ejecutiva del OPIPP, en su calidad de Organismo Promotor de la Inversión Privada de El Proyecto-OPIPP, el Informe de Evaluación de El Proyecto, para su revisión y opinión sobre la factibilidad de incorporarlo al marco del Decreto Legislativo Nº 1012 y su Reglamento bajo la modalidad de Asociación Público-Privada (APP) Autosostenible;

Que, la Dirección de Planeamiento y Presupuesto del OPIPP mediante el Informe Nº 004-2009-GRL-OPIPP-DPP de fecha 22.10.2009, señala que realizada la Evaluación Económica del Proyecto se ha podido establecer: a) Que el Proyecto muestra una coherencia y consistencia con las prioridades, políticas y estrategias del Gobierno Central, con el Plan de Desarrollo Regional y Local Concertado de la Región Loreto y cuenta con el marco normativo y legal, para hacerlo viable, b) Ha demostrado que los rendimientos esperados hacen factible la intervención del sector privado en la provisión de la infraestructura pública y del servicio público de El Proyecto, y que, aplicando la metodología del Comparador Público Privado, la participación privada implica un mayor beneficio neto para la sociedad respecto a si éstos fuesen proveídos por el Estado a través de una obra pública y c) Que conforme los parámetros de los artículos 4º del Decreto Legislativo Nº 1012 y 4º de su Reglamento, esta incorporación debe realizarse a través de la modalidad de Asociación Público Privada- APP Autosostenible, puesto que, en el corto plazo, las garantías financieras de El Proyecto por parte del Estado son mínimas, dado que no superan el 5% previsto en el citado Decreto Legislativo; por lo que emite opinión favorable para la incorporación del Ferrocarril Interoceánico Norte; Yurimaguas – Iquitos; al marco legal establecido en el Decreto Legislativo Nº 1012 y su Reglamento, mediante la modalidad de Asociación Público Privada- APP Autosostenible;

Que, la Dirección de Planeamiento y Presupuesto del OPIPP, en el mencionado Informe Nº 004-2009-GRL-OPIPP-DPP, señala también que considerada la incorporación de El Proyecto al marco del Decreto Legislativo Nº 1012, la contratación de la Consultoría para la Elaboración de los Estudios Definitivos de Ingeniería e Impacto Ambiental debe realizarse dentro de dicho marco legal y contar con viabilidad financiera y presupuestal, por lo que recomienda solicitar al Consejo Regional disponer que a través de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional se instruya a la Unidad Ejecutora 004 – Organismo Público Infraestructura para la Productividad-OPIPP de la creación e incorporación en su estructura funcional programática presupuestal la siguiente cadena, donde se destinarán los recursos que por toda fuente de financiamiento se obtuvieran o se requerían para culminar los estudios de factibilidad a nivel de ingeniería e impacto ambiental de El Proyecto:

Función	: 03	Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia
Programa	: 006	Gestión
Sub Programa	: 0005	Planeamiento Institucional
Programa Estratégico	: 0000	Sin Programa
Proyecto	: 2.001621	Estudios de Pre - Inversión
Componente	: 1.009279	Elaboración de Estudios de Pre - Inversión
Meta	: 00001	Elaboración de los Estudios de Factibilidad con Estudios Definitivos de Ingeniería e Impacto Ambiental del Proyecto “Construcción del Ferrocarril Interoceánico Norte Yurimaguas-Iquitos”.

Que, con Informe N° 25-2009-GRL/OPIPP.OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica del OPIPP, manifiesta su conformidad legal con lo expresado en el Informe de Evaluación y el Plan de Promoción de la Inversión Privada de El Proyecto, emitidos por la Dirección de Ingeniería y la Dirección de Planeamiento y Presupuesto y con la recomendación de la incorporación de El Proyecto al proceso de Promoción de la Inversión Privada establecido por el Decreto Legislativo N° 1012, mediante la modalidad de Asociación Público Privada- APP Autosostenible, y la aprobación del Plan de Promoción de la Inversión Privada. Manifiesta asimismo, que procede legalmente que el Contrato de Consultoría para el desarrollo del Estudio de Factibilidad con Estudios Definitivos de Ingeniería e Impacto Ambiental del Proyecto se realice dentro del marco del Decreto Legislativo N° 1012 y el Decreto Supremo N° 059-96-PCM y sus Reglamentos respectivos, exceptuándose de la aplicación del Decreto Legislativo N° 1017, en aplicación del numeral 3.3 del artículo 3° de dicha norma, recomendando se tome como referencia para el proceso el tipo de Bases que utiliza PROINVERSION, para la selección de consultorías para desarrollar estudios de preinversión. Procede igualmente que se instruya a la Unidad Ejecutora 004 – Organismo Publico Infraestructura para la Productividad-OPIPP de la creación e incorporación en su estructura funcional programática presupuestal de la cadena donde se destinarán los recursos que por toda fuente de financiamiento se obtuvieran o se requerían para culminar los estudios de factibilidad a nivel de ingeniería e impacto ambiental de El Proyecto, conforme el numeral 3.1 del artículo 3° del REGLAMENTO;

Que, el Director Ejecutivo del Organismo Público Infraestructura para la Productividad-OPIPP, en su calidad de responsable del Organismo Promotor de la Inversión Privada-OPIP de El Proyecto y al amparo de lo dispuesto en los numerales 5.3 y 5.4 del Artículo 5° del REGLAMENTO;

Que, mediante Informe N° 892-2009-GRL-ORAJ de fecha 02 de noviembre de 2009, el Director de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, recomienda que encontrándose de acuerdo y conforme a Ley la petición, resulta necesario elevar todo lo actuado al Consejo Regional para su respectiva aprobación mediante Acuerdo de Consejo Regional;

Que, mediante Oficio N° 5855-2009-GRL-GRPPAT-SGRP de fecha 02 de noviembre de 2009, el Director Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial emite opinión sobre la incorporación del Proyecto de Inversión “Construcción del Ferrocarril Interoceánico Norte Yurimaguas – Iquitos” al proceso de Promoción de la Inversión Privada, por tener el referido proyecto de inversión código SNIP número 86620, cuyo estado del estudio de pre inversión a nivel de perfil se encuentra en formulación y evaluación, con un monto de la inversión total ascendente a la suma de S/. 2’470,859.699 al haber sido recomendado por la Oficina de Programación de Inversiones, realizar el estudio a nivel de factibilidad para la obtención de su viabilidad;

Que, mediante Oficio N° 501-2009-GRL/OPIPP.DE de fecha 30 de octubre de 2009, adjuntándose los Informes emitidos por las Direcciones de Ingeniería, Planeamiento y Presupuesto y Asesoría Jurídica en los que se concluye que se ha cumplido con los requisitos señalados en el numeral 5.1 del Artículo 5° del REGLAMENTO, presenta el Perfil revisado de El Proyecto, el Informe de Evaluación, conteniendo el Análisis Costo Beneficio sobre la participación privada en la ejecución y operación del Proyecto y la modalidad de Asociación Pública Privada aplicable, así como el Plan de Promoción de la Inversión Privada de El Proyecto, el Director del OPIPP solicita al Presidente del Gobierno Regional de Loreto, solicite al Consejo Regional de Loreto la incorporación del Proyecto al proceso de Promoción de la Inversión Privada establecido por el Decreto Legislativo N° 1012, mediante la modalidad de Asociación Público Privada- APP Autosostenible, así como la aprobación del Plan de Promoción de la Inversión Privada del referido Proyecto señalando que el Contrato de Consultoría para el desarrollo del Estudio de Factibilidad con Estudios Definitivos de Ingeniería e Impacto Ambiental de El Proyecto se deberá realizar dentro del marco del Decreto Legislativo N° 1012 y el Decreto Supremo N° 059-96-PCM y sus Reglamentos, recomendando se disponga que a través de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno se instruya a la Unidad Ejecutora 004 – Organismo Publico Infraestructura para la Productividad-OPIPP de la creación e incorporación en su estructura funcional programática presupuestal de la correspondiente cadena, donde se destinarán los recursos que por toda fuente de financiamiento se obtuvieran o se requieran para culminar los estudios, petición que fue elevada ante el Consejo Regional como es de verse del Oficio N° 708-2009-GRL-P de fecha 02 de noviembre de 2009;

Que, mediante Dictamen N° 018-2009-GRL-CR-CPPAT, la Comisión de Planeamientos, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, opina aprobar la incorporación del Proyecto “Construcción del Ferrocarril Interoceánico Norte Yurimaguas – Iquitos” al proceso de Promoción de la Inversión Privada establecido por el D. Leg. N° 1012 y su Reglamento; Por lo que el Consejo Regional en uso de sus atribuciones, derechos y obligaciones funcionales establecidos en los artículos 15° literal a) y 16° literal a) de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N°. 27867, y sus modificatorias; artículos 2° literal a) y 12° literal b) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Loreto, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 031-2008-GRL-CR, en Sesión Ordinaria de fecha 06 de noviembre de 2009, llevada a cabo en las Instalaciones del Consejo Regional, con la ausencia justificada de las Consejeras María Giannela Curto Lloja, representante de la Provincia de Ucayali - Contamana y Flor Norma Aranzábal Durand, representante de la Provincia de Alto Amazonas – Yurimaguas, con los votos a favor de las Consejeras Silvia Ruiz Peña y Taly Madrid Inuma Taminchi y los Consejeros Ángel Charpentier Saldaña y Francisco Flores Barboza, con el voto de abstención del Consejero Noé Victorino Malpartida Sánchez, representante de la Provincia de Maynas, con la dispensa de lectura y aprobación del Acta; **Acordó por Mayoría lo siguiente:**

Artículo Primero: INCORPORAR EL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN DEL FERROCARRIL INTEROCEÁNICO NORTE YURIMAGUAS – IQUITOS” AL PROCESO DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA ESTABLECIDO POR EL DECRETO LEGISLATIVO N° 1012 Y SU REGLAMENTO.

Artículo Segundo: APROBAR QUE EL PROYECTO SE EJECUTE BAJO LA MODALIDAD DE ASOCIACIÓN PÚBLICO – PRIVADA (APP) CLASIFICADA COMO AUTOSOSTENIBLE Y POR TANTO PASARÁ INMEDIATAMENTE A LA ETAPA DE DISEÑO Y CONTINUARÁ SU DESARROLLO EN EL MARCO DEL TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LAS NORMAS CON RANGO DE LEY QUE REGULAN LA ENTREGA EN CONCESIÓN AL SECTOR PRIVADO DE LAS OBRAS PÚBLICAS DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS, POR LO QUE LA CONTRATACIÓN DE LA CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE FACTIBILIDAD CON ESTUDIOS DEFINITIVOS DE INGENIERÍA E IMPACTO AMBIENTAL DEL PROYECTO SE EFECTUARÁ DENTRO DEL MARCO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1012 Y EL DECRETO SUPREMO N° 059-96-PCM Y SUS REGLAMENTOS, EXCEPTUÁNDOSE DE LA APLICACIÓN DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1017 CONFORME EL NUMERAL 3.3 DEL ARTÍCULO 3° DE DICHA NORMA, Y TOMANDO COMO REFERENCIA PARA EL PROCESO EL TIPO DE BASES QUE UTILIZA PROINVERSIÓN, PARA LA SELECCIÓN DE LA CONSULTORÍA PARA DESARROLLAR LOS ESTUDIOS DE PRE INVERSIÓN.

Artículo Tercero: APROBAR EL PLAN DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA DEL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN DEL FERROCARRIL INTEROCEÁNICO NORTE YURIMAGUAS - IQUITOS”, ELABORADO POR EL OIIPP EN SU CONDICIÓN DE ORGANISMO PROMOTOR DE LA INVERSIÓN PRIVADA DE EL PROYECTO.

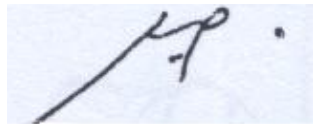
Artículo Cuarto: DISPONER QUE A TRAVÉS DE LA GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO, SE INSTRUYA A LA UNIDAD EJECUTORA 004 – ORGANISMO PÚBLICO INFRAESTRUCTURA PARA LA PRODUCTIVIDAD – OIIPP, DE LA CREACIÓN E INCORPORACIÓN EN SU ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA PRESUPUESTAL LA SIGUIENTE CADENA, DONDE SE DESTINARÁN LOS RECURSOS QUE POR TODA FUENTE DE FINANCIAMIENTO SE OBTUVIERAN O SE REQUERIRÁN PARA CULMINAR LOS ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD A NIVEL DE INGENIERÍA E IMPACTO AMBIENTAL DE EL PROYECTO:

Función	: 03	Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia
Programa	: 006	Gestión
Sub Programa	: 0005	Planeamiento Institucional
Programa Estratégico	: 0000	Sin Programa
Proyecto	: 2.001621	Estudios de Pre - Inversión
Componente	: 1.009279	Elaboración de Estudios de Pre - Inversión
Meta	: 00001	Elaboración de los Estudios de Factibilidad con Estudios Definitivos de Ingeniería e Impacto Ambiental del Proyecto “Construcción del Ferrocarril Interoceánico Norte Yurimaguas-Iquitos”.

Artículo Quinto: **ENCARGAR** al Presidente del Gobierno Regional de Loreto, al Director Ejecutivo del Organismo Público Infraestructura para la Productividad-OPIPP, en su condición de responsable del Organismo Promotor de la Inversión Privada-OPIP de El Proyecto y demás titulares de los diferentes órganos del Gobierno Regional de Loreto, realizar las acciones necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo, en el marco de sus atribuciones.

Artículo Sexto: **ENCARGAR** a la Secretaría del Consejo Regional de Loreto efectuar la publicación en el Diario de mayor circulación de la Región y en el portal Web del GOREL: www.regionloreto.gob.pe.

POR TANTO: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'MGL', on a light blue background.

María Giannela Curto Lloja
Presidenta del Consejo Regional



AUTORIZAN VIAJE AL EXTERIOR DEL VICEPRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO, DON NORMAN DAVID LEWIS DEL ALCÁZAR Y SERVIDOR PÚBLICO DON VICTOR HUGO RUIZ TAPAYURI.

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N°. 062-2009-SO-GRL: 06/11/09

Iquitos, 06 de Noviembre del año 2009

VISTOS: El Proveído N° 942 de fecha 03 de noviembre de 2,009 de la Presidenta del Consejo Regional, Oficio N° 713-2009-GRL-P de fecha 03 de noviembre de 2,009 de la Presidencia del Gobierno Regional de Loreto, que adjunta: Planilla de Viáticos, Correo Electrónico de fecha 21 de Octubre de 2,009 de la Sra. Anna Turco detallando a los Participantes del Segundo Encuentro, Proyecto “Participación de la Violencia en Áreas Urbanas Marginales” – URB-AL III y el Correo Electrónico de fecha 21 de octubre de 2009, de la Sra. Anna Turco.

CONSIDERANDO:

Que, el inciso h) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N°. 27867 y sus modificatorias, establece que los Gobiernos Regionales son competentes para fomentar la competitividad, las inversiones y el financiamiento para la ejecución de proyectos y obras de infraestructura de alcance e impacto Regional;

Que, de acuerdo con lo establecido en la Ley N°. 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, segundo párrafo del numeral 9.3 del artículo 9 de la Ley N°. 29289 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2009, Ley N° 27619, que regula la autorización de viajes al exterior de Servidores y Funcionarios Públicos, que irroguen gastos al Tesoro Público y que se encuentren comprendidos en la Entidades Públicas sujetas al ámbito de control de la Ley de Presupuesto del Sector Público, modificada por la Ley N°. 28807 y el Decreto Supremo N°. 047-2002-PCM, modificado por el Decreto Supremo N°. 005-2006-PCM, esta resulta aplicable a la solicitud presentada por el Presidente del Gobierno Regional de Loreto, respecto a la autorización de viaje al exterior del Vicepresidente y servidor público;

Que, de conformidad con el artículo 83° del Decreto Supremo N°. 005-90-PCM - Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, la Comisión de Servicios es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesta por la autoridad competente para realizar funciones según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzado y que están directamente relacionadas con los objetivos Institucionales;

Que, mediante Decreto Supremo N°. 047-2007-PCM, se aprueban normas complementarias sobre autorización de viajes al exterior de Servidores y Funcionarios Públicos o de cualquier persona, representante del Estado;

Que, mediante Oficio N° 713-2009-GRL-P de fecha 03 de noviembre de 2009, el Presidente del Gobierno Regional de Loreto Lic. Yván Enrique Vásquez Valera, solicita a la Presidenta del Consejo Regional, Consejera María Giannela Curto Lloja, la autorización de viaje al exterior del Vicepresidente Don Norman David Lewis del Alcázar, quien tiene la representación legal del Gobierno Regional de Loreto en el Programa URB-ALL III, a fin de participar en el Segundo Encuentro Internacional de Socios del Programa URB-AL III, del Proyecto “Políticas Locales de Prevención de la Violencia en Áreas Urbanas Marginales”, la misma que se realizará en la provincia de Paysandú República del Uruguay del 09 al 15 de noviembre, así como del servidor público Víctor Hugo Ruiz Tapayuri, en su condición de coordinador local del Proyecto “Políticas locales de prevención de la violencia en áreas urbanas marginales”;

Que, de los actuados insertos al Oficio N° 245-2009-GRL-P, se aprecia la hoja de ruta para asistir a dicho evento; asimismo, la planilla de viáticos y cuyo presupuesto asciende a la suma de Cuatro mil Novecientos Cincuenta y 00/100 Nuevos Soles (S/. 4,950.00), por conceptos de alojamiento y alimentación, movilidad y pasajes aéreos; por lo que el Consejo Regional en uso de sus atribuciones, derechos y obligaciones funcionales establecidos en los artículos 15° literal a) y 16° literal a) de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N°. 27867, y sus modificatorias; artículos 2° literal a) y 12° literal b) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Loreto, aprobado mediante Ordenanza Regional N°. 031-2008-GRL-CR, en Sesión Ordinaria de fecha 06 de noviembre de 2009, llevada a cabo en las Instalaciones del Consejo Regional de Loreto, con la ausencia justificada de las Consejeras María Giannela Curto Lloja, representante de la Provincia de Ucayali - Contamana y Flor Norma Aranzábal Durand, representante de la Provincia de Alto Amazonas – Yurimaguas, con los votos a favor de las Consejeras Silvia Ruiz Peña y Taly Madrid Inuma Taminchi y los Consejeros Ángel Charpentier Saldaña, Noé Victorino Malpartida Sánchez y Francisco Flores Barboza, con la dispensa de lectura y aprobación del Acta; **Acordó por Unanimidad lo siguiente:**

Artículo Primero: **AUTORIZAR EL VIAJE AL EXTERIOR DEL VICEPRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO, DON NORMAN DAVID LEWIS DEL ALCÁZAR, A LA PROVINCIA DE PAYSANDÚ DE LA REPÚBLICA DE URUGUAY, EN LA RUTA IQUITOS – LIMA – MONTEVIDEO – PAYSANDÚ - URUGUAY Y VICEVERSA, DESDE EL DIA LUNES 09 HASTA EL DOMINGO 15 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2009, PARA PARTICIPAR EN EL SEGUNDO ENCUENTRO INTERNACIONAL DE SOCIOS DEL PROGRAMA URB-AL III, DEL PROYECTO “POLÍTICAS LOCALES DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA EN ÁREAS URBANAS MARGINALES”.**

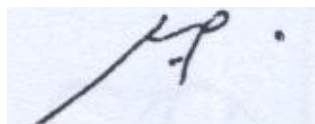
Artículo Segundo: **AUTORIZAR EL VIAJE AL EXTERIOR DEL SERVIDOR PÚBLICO VICTOR HUGO RUIZ TAPAYURI, A LA PROVINCIA DE PAYSANDÚ DE LA REPÚBLICA DE URUGUAY, EN LA RUTA IQUITOS – LIMA – MONTEVIDEO – PAYSANDÚ - URUGUAY Y VICEVERSA, DESDE EL DIA LUNES 09 HASTA EL DOMINGO 15 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2009, EN SU CONDICIÓN DE COORDINADOR LOCAL DEL PROYECTO “POLÍTICAS LOCALES DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA EN ÁREAS URBANAS MARGINALES”, PARA PARTICIPAR EN EL SEGUNDO ENCUENTRO INTERNACIONAL DE SOCIOS DEL PROGRAMA URB-AL III, QUIEN NO IRROGARA GASTO ALGUNO AL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO - GOREL.**

Artículo Tercero: **El Representante Legal del Gobierno Regional de Loreto, Don Norman David Lewis Del Alcázar, deberá informar por escrito al Consejo Regional sobre los resultados obtenidos en dicho evento.**

Artículo Cuarto: **ENCARGAR al Gerente General Regional y demás titulares de los diferentes órganos del Gobierno Regional de Loreto, realizar las acciones necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo, conforme a sus atribuciones.**

Artículo Quinto: **ENCARGAR a la Secretaría del Consejo Regional de Loreto, efectuar la publicación en el Diario de mayor circulación de la Región y en el portal Web del GOREL: www.regionloreto.gob.pe.**

POR TANTO: **Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**



María Giannela Curto Lloja
Presidenta del Consejo Regional



SOLICITAN AL GERENTE GENERAL REGIONAL DISPONGA A QUIEN CORRESPONDA INFORME POR ESCRITO AL CONSEJO REGIONAL DE LORETO, LAS RAZONES DEL PORQUE EL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO - GOREL NO CONCURSO EN LAS CONVOCATORÍAS EFECTUADAS POR EL FONDO DE PROMOCIÓN A LA INVERSIÓN PÚBLICA REGIONAL Y LOCAL - FONIPREL DURANTE EL AÑO 2009, LA MISMA DEBERÁ SER SUSTENTADA EN UNA PRÓXIMA SESIÓN DE CONSEJO POR EL GERENTE GENERAL REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N°. 063-2009-SO-GRL: 06/11/09

Iquitos, 06 de Noviembre del año 2009

VISTO: El pedido verbal en la Estación Pedido de la presente Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Loreto de parte de la Consejera Silvia Ruiz Peña, representante de la Provincia de Loreto – Nauta; y,

CONSIDERANDO:

Que, la petición de la Consejera Silvia Ruiz Peña ha sido debidamente sustentada ante el Pleno del Consejo Regional, respecto al informe por escrito que deberá emitirse al Consejo Regional sobre las razones del porque el Gobierno Regional de Loreto no concurso en las convocatorias efectuadas por el FONIPREL durante el año 2,009; por lo que el Consejo Regional en uso de sus atribuciones, derechos y obligaciones funcionales establecidos en los artículos 15º literal a) y 16º literal a) de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N°. 27867, y sus modificatorias; artículos 2º literal a) y 12º literal b) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Loreto, aprobado mediante Ordenanza Regional N°. 031-2008-GRL-CR, en Sesión Ordinaria de fecha 06 de noviembre de 2009, llevada a cabo en las Instalaciones del Consejo Regional de Loreto, con la ausencia justificada de la Consejera María Giannela Curto Lloja, representante de la Provincia de Ucayali - Contamana, con los votos a favor de las Consejeras Silvia Ruiz Peña, Taly Madrid Inuma Taminchi y Flor Norma Aranzábal Durand y los Consejeros Ángel Charpentier Saldaña, Noé Victorino Malpartida Sánchez y Francisco Flores Barboza, con la dispensa de lectura y aprobación del Acta; **Acordó por Unanimidad lo siguiente:**

Artículo Primero: **SOLICITAR AL GERENTE GENERAL REGIONAL** DISPONGA A QUIEN CORRESPONDA INFORME POR ESCRITO AL CONSEJO REGIONAL DE LORETO, LAS RAZONES DEL PORQUE EL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO - GOREL NO CONCURSO EN LAS CONVOCATORÍAS EFECTUADAS POR EL FONDO DE PROMOCIÓN A LA INVERSIÓN PÚBLICA REGIONAL Y LOCAL - FONIPREL DURANTE EL AÑO 2009, LA MISMA DEBERÁ SER SUSTENTADA EN UNA PRÓXIMA SESIÓN DE CONSEJO POR EL GERENTE GENERAL REGIONAL.

Artículo Segundo: **ENCARGAR** a la Secretaría del Consejo Regional de Loreto, efectuar la publicación en el portal Web del GOREL: www.regionloreto.gob.pe.

POR TANTO: Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

María Giannela Curto Lloja
Presidenta del Consejo Regional



DERIVAN A LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN EL PEDIDO DE LA CONSEJERA MARIA GIANNELA CURTO LLOJA, REPRESENTANTE DE LA PROVINCIA DE UYACALI – CONTAMANA, CON LA DOCUMENTACIÓN SOBRE LAS PRESUNTAS IRREGULARIDADES EN LA DISTRIBUCIÓN DE PLANTONES Y OTROS CORRESPONDIENTES AL ÓRGANO TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL - OTAE.

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N°. 064-2009-SO-GRL: 06/11/09

Iquitos, 06 de Noviembre del año 2009

VISTO: El pedido verbal en la Estación Pedido de la presente Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Loreto de parte de la Consejera María Giannela Curto Lloja, representante de la Provincia de Ucayali - Contamana; y,

CONSIDERANDO:

Que, la petición de la Consejera María Giannela Curto Lloja ha sido debidamente sustentada ante el Pleno del Consejo Regional, al haber solicitado se derive a la Comisión de Fiscalización la documentación sobre las presuntas irregularidades en la distribución de plantones y otros correspondientes al Órgano Técnico de Administración Especial - OTAE; por lo que el Consejo Regional en uso de sus atribuciones, derechos y obligaciones funcionales establecidos en los artículos 15º literal a) y 16º literal a) de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N°. 27867, y sus modificatorias; artículos 2º literal a) y 12º literal b) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Loreto, aprobado mediante Ordenanza Regional N°. 031-2008-GRL-CR, en Sesión Ordinaria de fecha 06 de noviembre de 2009, llevada a cabo en las Instalaciones del Consejo Regional de Loreto, con la ausencia justificada de la Consejera María Giannela Curto Lloja, representante de la Provincia de Ucayali - Contamana, con los votos a favor de las Consejeras Silvia Ruiz Peña, Taly Madrid Inuma Taminchi y Flor Norma Aranzábal Durand y los Consejeros Ángel Charpentier Saldaña, Noé Victorino Malpartida Sánchez y Francisco Flores Barboza, con la dispensa de lectura y aprobación del Acta; **Acordó por Unanimidad lo siguiente:**

Artículo Primero: **DERIVAR A LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN** EL PEDIDO DE LA CONSEJERA MARIA GIANNELA CURTO LLOJA, REPRESENTANTE DE LA PROVINCIA DE UYACALI – CONTAMANA, CON LA DOCUMENTACIÓN SOBRE LAS PRESUNTAS IRREGULARIDADES EN LA DISTRIBUCIÓN DE PLANTONES Y OTROS CORRESPONDIENTES AL ÓRGANO TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL - OTAE.

Artículo Segundo: **ENCARGAR** a la Secretaría del Consejo Regional de Loreto, efectuar la publicación en el portal Web del GOREL: www.regionloreto.gob.pe.

POR TANTO: Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

María Giannela Curto Lloja
Presidenta del Consejo Regional



ELEVAN AL SEÑOR PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO, LIC. YVÁN ENRIQUE VÁSQUEZ VALERA, EL INFORME DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN SOBRE PRESUNTAS IRREGULARIDADES EN LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES”, EN ATENCIÓN A LO ESTABLECIDO EN LOS ACUERDOS DE CONSEJO REGIONAL N° 035 Y 041-2009-SO-GRL: 09 y 15/07/09.

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N°. 065-2009-SO-GRL: 12/11/09

Iquitos, 12 de Noviembre del año 2009

VISTO: El informe de la Comisión de Fiscalización sobre presuntas irregularidades en la ejecución del Proyecto: “Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Alcantarillado e Instalación de Planta de Tratamiento de Aguas Residuales de la Ciudad de Iquitos”, conforme lo establecido en los Acuerdos de Consejo Regional N° 035 y 041-2009-SO-GRL de fechas 09 y 15/07/09; y,

CONSIDERANDO:

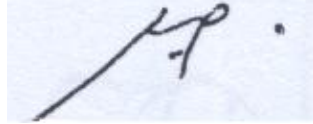
Que, la Presidenta de la Comisión de Fiscalización, Consejera Silvia Ruiz Peña, representante de la Provincia de Loreto – Nauta, ha sustentado ante el Pleno del Consejo Regional el informe sobre presuntas irregularidades en la ejecución del Proyecto: “Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Alcantarillado e Instalación de Planta de Tratamiento de Aguas Residuales de la Ciudad de Iquitos”, conforme lo establecido en los Acuerdos de Consejo Regional N° 035 y 041-2009-SO-GRL de fechas 09 y 15 de Julio de 2009, precisando la imposibilidad de poder contratar profesionales especializados en materia de Ingeniería Sanitaria para la revisión, análisis, evaluación y opinión técnica del cuestionado proyecto, a fin de que la comisión pueda emitir su Dictamen; recomendando al Presidente del Gobierno Regional de Loreto la contratación de una Consultoría externa altamente calificada y amplia experiencia en la materia para el estudio, análisis, evaluación y recomendación del expediente técnico de acuerdo y conforme a Ley; por lo que el Consejo Regional en uso de sus atribuciones, derechos y obligaciones funcionales establecidos en los artículos 15° literal a) y 16° literal a) de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N°. 27867, y sus modificatorias; artículos 2° literal a) y 12° literal b) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Loreto, aprobado mediante Ordenanza Regional N°. 031-2008-GRL-CR, en Sesión Ordinaria de fecha 12 de noviembre de 2009, llevada a cabo en las Instalaciones del Consejo Regional de Loreto, con los votos a favor de las Consejeras: María Giannela Curto Lloja, Flor Norma Aranzábal Durand, Silvia Ruiz Peña, Taly Madrid Inuma Taminchi y los Consejeros Ángel Charpentier Saldaña y Francisco Flores Barboza y el voto de abstención del Consejero Noé Victorino Malpartida Saldaña, representante de la Provincia de Maynas y con la dispensa de lectura y aprobación del Acta; **Acordó por Mayoría lo siguiente:**

Artículo Primero: **ELEVAR AL SEÑOR PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO, LIC. YVÁN ENRIQUE VÁSQUEZ VALERA, EL INFORME DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN SOBRE PRESUNTAS IRREGULARIDADES EN LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES”, EN ATENCIÓN A LO ESTABLECIDO EN LOS ACUERDOS DE CONSEJO REGIONAL N° 035 Y 041-2009-SO-GRL: 09 y 15/07/09; RECOMENDANDO LA CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA EXTERNA ALTAMENTE CALIFICADA Y AMPLIA EXPERIENCIA EN LA MATERIA PARA EL ESTUDIO, ANÁLISIS, EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE ACUERDO Y CONFORME A LEY, EL MISMO QUE DEBERÁ SER PRESENTADO A LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN PARA SU**

ANÁLISIS, EVALUACIÓN Y DICTAMEN, CON EL FIN DE DESVIRTUAR Y ACLARAR LAS PRESUNTAS IRREGULARIDADES.

Artículo Segundo: **ENCARGAR** a la Secretaría del Consejo Regional de Loreto, efectuar la publicación en el portal Web del GOREL: www.regionloreto.gob.pe.

POR TANTO: Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'MGL', on a light blue background.

María Giannela Curto Lloja
Presidenta del Consejo Regional



EXHORTAN AL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO, LIC. YVÁN ENRIQUE VÁSQUEZ VALERA, PARTICIPAR EN LAS PRÓXIMAS CONVOCATORIAS QUE REALICE EL FONDO DE PROMOCIÓN A LA INVERSIÓN PÚBLICA REGIONAL Y LOCAL – FONIPREL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N°. 066-2009-SO-GRL: 09/12/09

Iquitos, 09 de Diciembre del año 2009

VISTOS: El Proveído N° 1036 de fecha 03/12/09 de la Presidenta del Consejo Regional, Oficio N° 512-2009-GRL/GGR de fecha 03/12/09 del Presidente del Gobierno Regional de Loreto; Proveído N° 11502 de la Gerencia General Regional; Oficio N° 6412-2009-GRL-GRPPAT/SGRIP de fecha 02/12/09 de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, lista de proyectos a ejecutarse financiado por la Dirección Nacional de Endeudamiento Público, Oficio N° 4695-2009-ME/VMGI-OINFE, Hoja de Coordinación N° 1162-2009-ME/VMGI-OINFE-PROYECTOS, Proveído N° 9322 de fecha 24/11/09, Proveído N° 10796, Oficio N° 1006-2009-GRL-CR-PCR, Proveído N° 9032 de fecha 16/11/09, Proveído N° 10196, Oficio N° 979-2009-GRL-SCR de fecha 09/11/09; y,

CONSIDERANDO:

Que, en atención y cumplimiento de lo establecido mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 063-2009-SO-GRL: 06/11/09, el Gerente General Regional mediante Oficio N° 512-2009-GRL/GGR de fecha 03/12/09, informo al Consejo Regional, los motivos y razones del porqué el Gobierno Regional de Loreto, no concursó en las convocatorias efectuadas por el Fondo de Promoción a la Inversión Pública Regional y Local – FONIPREL durante el año 2,009.

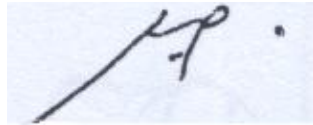
Que, estando a la sustentación efectuada por el nuevo Gerente General Regional, Ing. Luis Alberto Cuello Ynope, Subgerente Regional de Inversión Pública, Ing. Carlos Miguel García Ramírez y el Director de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Abogado Thamer López Macedo al haber precisado en forma conjunta y coherente, que el problema básicamente es por la poca disponibilidad financiera con que cuenta el Gobierno Regional de Loreto para cofinanciar proyectos de Inversión Pública en el presente año fiscal 2009, debido a la crisis financiera que vive la Institución, especialmente en gastos de inversión, tal y conforme se advierte en las conclusiones del oficio en mención y estando a la propuesta de la Consejera Flor Norma Aranzábal Durand, representante de la Provincia de Alto Amazonas – Yurimaguas, a la que se suma la Consejera Silvia Ruiz Peña, representante de la Provincia de Loreto – Nauta, proponiendo se sugiera al Presidente del Gobierno Regional de Loreto, Lic. Yván Enrique Vásquez Valera, participar en las próximas convocatorias que realiza el Fondo de Promoción a la Inversión Pública Regional y Local – FONIPREL y considerando que el Consejero Noé Victorino Malpartida Sánchez, representante de la Provincia de Maynas, propone al Pleno se cambie la palabra sugerir por exhortar, el Consejo Regional en uso de sus atribuciones, derechos y obligaciones funcionales establecidos en los artículos 15° literal a) y 16° literal a) de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N°. 27867, y sus modificatorias; artículos 2° literal a) y 12° literal b) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Loreto, aprobado mediante Ordenanza Regional N°. 031-2008-GRL-CR, en Sesión Ordinaria de fecha 09 de diciembre de 2009, llevada a cabo en las Instalaciones del Consejo

Regional de Loreto, con los votos de sus miembros, cuatro (04) votos a favor de la segunda propuesta: Consejera María Giannela Curto Lloja, Consejero Ángel Charpentier Saldaña, Consejero Noé Victorino Malpartida Sánchez y Consejero Francisco Flores Barboza y tres (03) votos de abstención: Consejeras Silvia Ruiz Peña, Taly Madrid Inuma Taminchi y Flor Norma Aranzábal Durand; **Acordó por Mayoría lo siguiente:**

Artículo Primero: EXHORTAR AL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO, LIC. YVÁN ENRIQUE VÁSQUEZ VALERA, PARTICIPAR EN LAS PRÓXIMAS CONVOCATORIAS QUE REALICE EL FONDO DE PROMOCIÓN A LA INVERSIÓN PÚBLICA REGIONAL Y LOCAL – FONIPREL.

Artículo Segundo: ENCARGAR a la Secretaría del Consejo Regional de Loreto, efectuar la publicación en el portal Web del GOREL: www.regionloreto.gob.pe.

POR TANTO: Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



María Giannela Curto Lloja
Presidenta del Consejo Regional



AUTORIZAN VIAJE AL EXTERIOR DEL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO, LIC. YVÁN ENRIQUE VÁSQUEZ VALERA Y DEL JEFE DE LA OFICINA REGIONAL DE DEFENSA NACIONAL, ROBERT FALCÓN VÁSQUEZ

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N°. 067-2009-SO-GRL: 09/12/09

Iquitos, 09 de Diciembre del año 2009

VISTOS: El Proveído N° 1027 de fecha 02 de diciembre de 2,009 de la Presidenta del Consejo Regional, Oficio N° 788-GRL-P/2009 de fecha 01 de diciembre de 2,009 del Presidente del Gobierno Regional de Loreto; Proveído N° 14859; Carta S/N del Presidente de la O.N.G.D Bomberos Unidos Sin Fronteras Madrid – España, Sr. Ángel García Lorite y la hoja de ruta; y,

CONSIDERANDO:

Que, el inciso h) del artículo 9º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N°. 27867 y sus modificatorias, establece que los Gobiernos Regionales son competentes para fomentar la competitividad, las inversiones y el financiamiento para la ejecución de proyectos y obras de infraestructura de alcance e impacto Regional;

Que, de acuerdo con lo establecido en la Ley N°. 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, segundo párrafo del numeral 9.3 del artículo 9 de la Ley N°. 29289 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2009, Ley N° 27619, que regula la autorización de viajes al exterior de Servidores y Funcionarios Públicos, que irroguen gastos al Tesoro Público y que se encuentren comprendidos en la Entidades Públicas sujetas al ámbito de control de la Ley de Presupuesto del Sector Público, modificada por la Ley N°. 28807 y el Decreto Supremo N°. 047-2002-PCM, modificado por el Decreto Supremo N°. 005-2006-PCM, esta resulta aplicable a la solicitud presentada por el Presidente del Gobierno Regional de Loreto, respecto a la autorización de viaje al exterior de su persona y servidor público;

Que, de conformidad con el artículo 83º del Decreto Supremo N°. 005-90-PCM - Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, la Comisión de Servicios es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesta por la autoridad competente para realizar funciones según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzado y que están directamente relacionadas con los objetivos Institucionales;

Que, mediante Decreto Supremo N°. 047-2007-PCM, se aprueban normas complementarias sobre autorización de viajes al exterior de Servidores y Funcionarios Públicos o de cualquier persona, representante del Estado;

Que, mediante Oficio N° 788-GRL-P/2009 de fecha 01 de diciembre de 2009, el Presidente del Gobierno Regional de Loreto Lic. Yván Enrique Vásquez Valera, solicita a la Presidenta del Consejo Regional, Consejera María Giannela Curto Lloja, incluir como tema de agenda la autorización de viaje al exterior de su persona, conjuntamente con el Jefe de la Oficina Regional de Defensa Nacional, Ing. Robert Falcón Vásquez, para asistir a la 1ª Edición de la "WATER CUP" (Auspiciado por la propia FIFA y Federación Española de Fútbol), la misma que se realizará en el Estadio Vicente Calderón del Club de Fútbol del Atlético de Madrid, el día 21 de diciembre de 2009 a horas 21:00, evento futbolístico que enfrentará a las selecciones absolutas nacionales del Perú y Ecuador y cuya recaudación será en beneficio de AGUA SOLIDARIA, en el que se viene trabajando juntos GOREL-BUSF-MADRID, en la lucha contra la pobreza en la Amazonía Peruana, precisando que dicho viaje no irrogará gasto alguno al Gobierno Regional de Loreto, autorización que deberá otorgarse desde el día miércoles 16

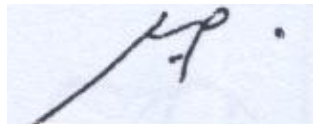
hasta el martes 22 de diciembre del año 2009; por lo que el Consejo Regional en uso de sus atribuciones, derechos y obligaciones funcionales establecidos en los artículos 15º literal a) y 16º literal a) de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N°. 27867, y sus modificatorias; artículos 2º literal a) y 12º literal b) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Loreto, aprobado mediante Ordenanza Regional N°. 031-2008-GRL-CR, en Sesión Ordinaria de fecha 09 de diciembre de 2009, llevada a cabo en las Instalaciones del Consejo Regional de Loreto, con los votos de sus miembros y dispensa de lectura y aprobación del Acta; **Acordó por Unanimidad lo siguiente:**

Artículo Primero: **AUTORIZAR EL VIAJE AL EXTERIOR DEL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO, LIC. YVÁN ENRIQUE VÁSQUEZ VALERA Y DEL JEFE DE LA OFICINA REGIONAL DE DEFENSA NACIONAL, ING. ROBERT FALCÓN VÁSQUEZ A LA CIUDAD DE MADRID - ESPAÑA, EN LA RUTA IQUITOS – LIMA – MADRID Y VICEVERSA, DESDE EL DÍA MIÉRCOLES 16 HASTA EL MARTES 22 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2009, PARA PARTICIPAR EN LA PRIMERA EDICIÓN DE LA “WATER CUP” (AUSPICIADO POR LA PROPIA FIFA Y FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FUTBOL), LA MISMA QUE SE REALIZARÁ EN EL ESTADIO VICENTE CALDERÓN DEL CLUB DE FUTBOL DEL ATLÉTICO DE MADRID, EL DÍA 21 DE DICIEMBRE DE 2009 A HORAS 21:00, EL MISMO QUE NO IRROGARÁ GASTO ALGUNO A LA INSTITUCIÓN.**

Artículo Segundo: **ENCARGAR** al Gerente General Regional y demás titulares de los diferentes órganos del Gobierno Regional de Loreto, realizar las acciones necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo, conforme a sus atribuciones.

Artículo Tercero: **ENCARGAR** a la Secretaría del Consejo Regional de Loreto, efectuar la publicación en el Diario de mayor circulación de la Región y en el portal Web del GOREL: www.regionloreto.gob.pe.

POR TANTO: Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



María Giannela Curto Lloja
Presidenta del Consejo Regional



DECLARAN DE INTERÉS PRIORITARIO LA INCLUSIÓN DEL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN DE LA CARRETERA CARROZABLE DE LAS COMUNIDADES ASENTADAS A LO LARGO DE LA CUENCA DEL RÍO MOMÓN” EN EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL – 2010

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N°. 068-2009-SO-GRL: 09/12/09

Iquitos, 09 de Diciembre del año 2009

VISTO: El pedido verbal en la Estación Pedido de la presente Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Loreto del Consejero Noé Victorino Malpartida Sánchez, representante de la Provincia de Maynas y los documentos que sustentan su petición en copia simple; y,

CONSIDERANDO:

Que, el pedido del Consejero Noé Victorino Malpartida Sánchez ha sido debidamente sustentado ante el Pleno del Consejo Regional al haber peticionado se declare prioritario la inclusión del Proyecto “Construcción de la carretera carrozable de las comunidades asentadas a lo largo de la Cuenca del río Momón”, en atención a la solicitud del Comité de Gestión de la Cuenca del río Momón, presentada ante el Presidente del Gobierno Regional de Loreto y estando a la propuesta del Consejero Francisco Flores Barboza, representante de la Provincia de Mariscal Ramón Castilla – Caballo Cocha, el Consejo Regional en uso de sus atribuciones, derechos y obligaciones funcionales establecidos en los artículos 15º literal a) y 16º literal a) de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N°. 27867, y sus modificatorias; artículos 2º literal a) y 12º literal b) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Loreto, aprobado mediante Ordenanza Regional N°. 031-2008-GRL-CR, en Sesión Ordinaria de fecha 09 de diciembre de 2009, llevada a cabo en las Instalaciones del Consejo Regional de Loreto, con los votos de sus miembros, cuatro (04) votos a favor: Consejera María Giannela Curto Lloja, Consejero Ángel Charpentier Saldaña, Consejero Noé Victorino Malpartida Sánchez y Consejero Francisco Flores Barboza y tres (03) votos de abstención: Consejeras Silvia Ruiz Peña, Taly Madrid Inuma Taminchi y Flor Norma Aranzábal Durand y con la dispensa de lectura y aprobación del Acta; **Acordó por Mayoría lo siguiente:**

Artículo Primero: **DECLARAR DE INTERÉS PRIORITARIO LA INCLUSIÓN DEL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN DE LA CARRETERA CARROZABLE DE LAS COMUNIDADES ASENTADAS A LO LARGO DE LA CUENCA DEL RÍO MOMÓN”, EN EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL – 2010.**

Artículo Segundo: **ENCARGAR** al Presidente, Gerente General Regional, Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia Regional de Infraestructura y demás titulares de los diferentes órganos del Gobierno Regional de Loreto, realizar las acciones necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo, conforme a sus atribuciones.

Artículo Tercero: **ENCARGAR** a la Secretaría del Consejo Regional de Loreto, efectuar la publicación en el portal Web del GOREL: www.regionloredo.gob.pe.

POR TANTO: Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

María Giannela Curto Lloja
Presidenta del Consejo Regional



DERIVAN EL INFORME Y TODOS LOS ACTUADOS DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN, SOBRE LAS PRESUNTAS IRREGULARIDADES EN EL PROCESO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN DE MOTORES PEQUE PEQUE DE 10 HP, A LA JEFA DE LA OFICINA REGIONAL DE CONTROL INTERNO DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO, PARA QUE DE ACUERDO A SU COMPETENCIA, FUNCIONES Y ATRIBUCIONES REALICE LAS ACCIONES DE CONTROL CORRESPONDIENTES DE ACUERDO Y CONFORME A LEY.

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N°. 069-2009-SO-GRL: 15/12/09

Iquitos, 15 de Diciembre del año 2009

VISTOS: El Proveído N° 1048 de fecha 11/12/09 de la Presidenta del Consejo Regional, que contiene: Oficio N° 022-2009-GRL-CR-CF de fecha 11/11/09; Cuadro de Resumen del Trabajo realizado dentro del Procedimiento Ordinario de Comisiones; Cronograma de Trabajo Calendarizado de la Comisión de Fiscalización; Informe de la Comisión de Fiscalización, conformada por las Consejeras Silvia Ruiz Peña, representante de la Provincia Loreto – Nauta y María Giannela Curto Lloja, representante de la Provincia de Ucayali – Contamana y el Consejero Francisco Flores Barboza, representante de la Provincia Mariscal Ramón Castilla – Caballococha, quienes en sus condiciones de Presidenta, Vicepresidenta y Secretario, sobre presuntas irregularidades en el Proceso de Selección y Adjudicación de motores peque peque de 10 HP; Oficio N° 018-2009-GRL-CR-CF; Oficio N° 4339-2009-GRL-ORA/OEL; Oficio N° 006-ADS N° 026-2009-GRL-CE; Oficio N° 3926-GRL-ORA-OEL/2009; Oficio N° 1043-2009-GRL-SCR; Oficio N° 976-2009-GRL-SCR; Acta de Sesión Ordinaria N° 012-2009-SO-GRL-CR-CF; Acta de Verificación N° 002-2009; Queja formulada ante el Presidente del Gobierno Regional de Loreto por parte del Administrador de la empresa YAMAHA MOTOR SELVA DEL PERÚ S.A; Oficio N° 016-2009-GRL-CR/FFB; Oficio N° 329-2009-GRL-OTAIP; Informe N° 014-2009-GRL-ORA-ACIP-OEL; Memorándum N° 827-2009-GRL-ORA; Oficio N° 3875-2009-GRL-ORA-OEL; Carta N° 239-ABH-09; Constancia de no estar inhabilitado para contratar con el estado de la Empresa ABH – INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA; Carta del Banco Continental al Gobierno Regional de Loreto y demás actuados a fojas 128; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Comisión de Fiscalización en cumplimiento de lo establecido en el Acuerdo de Consejo Regional N° 060-2009-SO-GRL: 15/10/09, acordó: convocar al representante de la Empresa Yamaha Motor Selva del Perú, Lic. Lindón Raúl Escalante Bardales, así como verificar la existencia del establecimiento comercial de la Empresa ABH Ingeniería S.A.C; razón por lo que se procedió a entrevistar al representante de la empresa Yamaha Motor Selva del Perú para que se pronuncie sobre los hechos materia de investigación.

Que, con fecha 13 de noviembre del año en curso, a horas 09:11 a.m. la Comisión de fiscalización se trasladó a la calle Amazonas N° 567 del Distrito de Punchana, con la finalidad de verificar si en dicha dirección se encuentra ubicado el Establecimiento Comercial de la Empresa ABH Ingeniería SAC., verificándose que en dicha dirección funciona la Lavandería “Amazonas”, conforme al Acta de verificación y/o constatación levantada en ese acto.

Que, con fecha 13 de noviembre del año 2009, a horas 12:00 m., se presentó ante la Comisión el Sr. Lindón Raúl Escalante Bardales, con la finalidad de absolver las interrogantes de la Comisión, manifestando que desde un primer momento en el mes de mayo, notaron ciertas irregularidades ya que proformaron una maderera y una ferretería, lo que comunicamos al Presidente de la convocatoria, por la cual tuvieron que suspender y volver a convocar el ADS en el mes de agosto 2009.

Asimismo expreso que la marca Yamaha es conocida en el mercado y que en Iquitos sólo hay dos casas comerciales que venden estos productos, pero que son representantes de la marca

Honda, por último, manifiesta que ante la irregularidad denunciada e incumplimiento por parte de la Empresa ABH Ingeniería S.A.C, se le otorgó la buena pro.

Que, habiendo recibido la declaración del representante de la Empresa Yamaha Motor Selva del Perú, respecto a las presuntas irregularidades en el proceso de adjudicación y adquisición de motores peque peque.

Que, habiéndose verificado y/o constatado que de la dirección consignada como establecimiento comercial de la Empresa ABH Ingeniería SAC., no existe.

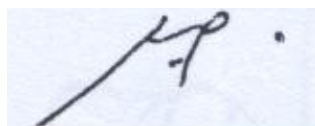
Que, la Comisión de Fiscalización en virtud de la queja interpuesta por el representante de la Empresa Yamaha Motor Selva del Perú, ante el Presidente del Gobierno Regional de Loreto, Lic. Yván Enrique Vásquez Valera y la declaración vertida ante la Comisión por parte del representante de la Empresa YAMAHA y documentación presentada, así como la verificación realizada en la dirección consignada como establecimiento comercial de la Empresa ABH Ingeniería SAC.; CONCLUYE que existen suficientes elementos que hacen presumir irregularidades en el Proceso de adjudicación y Adquisición de Motores Peque Peque de 10 HP; por lo que recomienda se derive todo lo actuado al Órgano de Control Interno del Gobierno Regional, para que previo análisis, determine las presuntas implicancias y responsabilidades del Comité encargado de efectuar la Adjudicación Directa Selectiva No.026-2009-GOREL-CE.

Que, los Artículos 20 y 21 del Reglamento de Organización y funciones del Gobierno Regional de Loreto – ROF, definen al Órgano de Control del Gobierno Regional de Loreto, así como establece sus funciones y atribuciones, es por ello que resulta procedente derivar el informe y todos los actuados de la Comisión de Fiscalización sobre las presuntas irregularidades en el Proceso de Selección y Adjudicación de motores Peque Peque de 10 HP, a la Jefa de la Oficina Regional de Control Interno del Gobierno Regional de Loreto; por lo que el Consejo Regional en uso de sus atribuciones, derechos y obligaciones funcionales establecidos en los artículos 15º literal a) y 16º literal a) de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N°. 27867, y sus modificatorias; artículos 2º literal a) y 12º literal b) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Loreto, aprobado mediante Ordenanza Regional N°. 031-2008-GRL-CR, en Sesión Ordinaria de fecha 15 de diciembre de 2009, llevada a cabo en las Instalaciones del Consejo Regional de Loreto, con los votos a favor de sus miembros y un (01) voto de abstención del Consejero Noé Victorino Malpartida Sánchez, representante de la Provincia de Maynas y con la dispensa de lectura y aprobación del Acta; **Acordó por Mayoría lo siguiente:**

Artículo Primero: DERIVAR EL INFORME Y TODOS LOS ACTUADOS DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN, SOBRE LAS PRESUNTAS IRREGULARIDADES EN EL PROCESO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN DE MOTORES PEQUE PEQUE DE 10 HP, A LA JEFA DE LA OFICINA REGIONAL DE CONTROL INTERNO DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO, PARA QUE DE ACUERDO A SU COMPETENCIA, FUNCIONES Y ATRIBUCIONES REALICE LAS ACCIONES DE CONTROL CORRESPONDIENTES, DE ACUERDO Y CONFORME A LEY.

Artículo Segundo: ENCARGAR a la Secretaría del Consejo Regional de Loreto, efectuar la publicación en el portal Web del GOREL: www.regionloreto.gob.pe.

POR TANTO: Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



María Giannela Curto Lloja
Presidenta del Consejo Regional



AUTORIZAN AL ORGANISMO PÚBLICO INFRAESTRUCTURA PARA LA PRODUCTIVIDAD – OIIPP, EN SU CONDICIÓN DE ORGANISMO PROMOTOR DE LA INVERSIÓN PRIVADA, CONSIGNAR EN LAS BASES DEL CONCURSO Y EL CONTRATO DE LA CONSULTORÍA DEL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN DEL FERROCARRIL INTEROCEÁNICO NORTE YURIMAGUAS-IQUITOS”, QUE EN LA EVENTUALIDAD QUE, POR RESTRICCIÓN PRESUPUESTAL LA ENTIDAD NO CUENTE CON TODA LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA Y FINANCIERA DURANTE EL EJERCICIO FISCAL DEL 2011 O SE DILATE LA ADJUDICACIÓN DE LA BUENA PRO DE LA CONCESIÓN DEL PROYECTO QUE PERMITA UTILIZAR LOS RECURSOS FINANCIEROS DEL CONCESIONARIO, POR LAS VALORIZACIONES DEL CONSULTOR QUE TENGAN UN ATRASO EN SU PAGO DE 90 DÍAS, EL CONSULTOR ACEPTARÁ UN COMPROMISO DE PAGO DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO POR UN PLAZO DE 360 DÍAS ADICIONALES, GENERÁNDOSE POR DICHO PLAZO UN INTERÉS EQUIVALENTE A LA CURVA DE RIESGO PAÍS EN NUEVOS SOLES MÁS 200 PUNTOS BÁSICOS (A LA FECHA UN TOTAL DE 6% ANUAL)

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N°. 070-2009-SO-GRL: 15/12/09

Iquitos, 15 de Diciembre del año 2009

VISTOS: El Proveído N° 1051 de la Presidenta del Consejo Regional de fecha 15/12/09, que contiene: Oficio N° 084-2009-GRL-CR-CPPAT; Cuadro de Resumen del Trabajo realizado dentro del Procedimiento Especial de Comisiones; Dictamen N° 020-2009-GRL-CR-CPPAT; Proveído N° 1050 de la Presidenta del Consejo Regional de fecha 14/12/09; Oficio N° 814-2009-GRL-P; Informe N° 1190-2009-GRL-ORAJ; Proveído N° 4238; Oficio N° 6586-2009-GRL-GRPPAT-SGRP; Proveídos N°s 9882 y 15838; Oficio N° 567-2009-GRL/OIIPP.DE; Proveído N° 776; Informe N° 32-2009-GRL/OIIPP.OAJ; Proveído N° 772; Memorándum N° 014-2009-GRL-OIIPP-DPP; y;

CONSIDERANDO:

Que, al amparo de lo establecido en el Artículo 17 del Reglamento de Comisiones del Consejo Regional, la Presidenta del Consejo Regional, Consejera María Giannela curto Lloja, representante de la Provincia de Ucayali - Contamana, solicita al Pleno del Consejo Regional, incorporar como tema de agenda a la presente Sesión Ordinaria del Consejo Regional, la solicitud del Presidente de la Comisión de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, presidido por el Consejero Ángel Charpentier Saldaña, representante de la Provincia de Requena, respecto a la aprobación del Esquema de Financiamiento de los Estudios de Factibilidad con Estudios Definitivos de Ingeniería e Impacto Ambiental del Proyecto “Construcción del Ferrocarril Interoceánico Norte Yurimaguas - Iquitos”, así como el Esquema de Financiamiento Alternativo de este mismo estudio, en la eventualidad de restricción presupuestal o demora en la adjudicación de la buena pro de la concesión, planteado por el Organismo Público Infraestructura para la Productividad - OIIPP, en su condición de Organismo Promotor de la Inversión Privada del proyecto;

Que, el Consejo Regional de Loreto, por Acuerdo Regional N° 061-2009-GRL-CR, aprobó incorporar el Proyecto “Construcción del Ferrocarril Interoceánico Norte Yurimaguas - Iquitos” al Proceso de Promoción de la Inversión Privada dentro de los alcances de las disposiciones establecidas por el Decreto Legislativo N° 1012 y su Reglamento- por lo que deberá continuar su desarrollo en el marco del Decreto Supremo N° 059-96-PCM, Texto Único Ordenado de las Normas con rango de Ley que regulan la entrega en Concesión al Sector Privado de las Obras Públicas de Infraestructura y Servicios Públicos, siendo procedente que el financiamiento y la contratación de la Consultoría para la elaboración del Estudio de Factibilidad con Estudios Definitivos de Ingeniería e Impacto Ambiental del Proyecto y Elaboración de las Bases de la Concesión del Proyecto, se efectúe en el marco del citado marco legal.

Dispuso asimismo que, a través de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Loreto, se autorice a la Unidad Ejecutora 004 - Organismo Público Infraestructura para la Productividad - OIIPP la creación e

incorporación, dentro de su estructura funcional programática presupuestal, la cadena presupuestal específica con cargo a la cual se canalicen y registren los recursos que, por toda fuente de financiamiento, se obtengan para financiar la culminación de los estudios de factibilidad a nivel de ingeniería e impacto ambiental de El Proyecto.

Que, el monto referencial previsto para el financiamiento y la ejecución del referido contrato de consultoría es de S/. 80'230,000.00 y el plazo de su ejecución previsto es de 18 meses, a partir de la suscripción del contrato. Asimismo, luego de culminar y ser aprobados por las instancias correspondientes los Estudios Definitivos, el Gobierno Regional procederá a convocar, en el más breve plazo a un proceso de Licitación Pública para la Concesión del Proyecto "Construcción del Ferrocarril Interoceánico Norte Yurimaguas - Iquitos".

Que, la Gerencia Regional de Planificación, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del GOREL, en oficio de Vistos, informa que para llevar adelante el proceso de contratación de la Consultoría, para la elaboración del Estudio de Factibilidad con Estudios Definitivos de Ingeniería e Impacto Ambiental del Proyecto y Elaboración de las Bases de la Concesión del Proyecto, se ha previsto utilizar los Créditos Presupuestarios correspondientes a los ejercicios fiscales 2010 y 2011, que corresponden al Gobierno Regional, los mismos que constituirán un financiamiento puente, de acuerdo al siguiente esquema:

Cuadro Nº 1 Esquema de Financiamiento – Consultoría Ferrocarril

Financiamiento de la Consultoría Ferrocarril Interoceánico Norte Yurimaguas - Iquitos					
	Total	2009	2010	2011	2012
Inversión en la Consultoría – Soles	80'230,000				
Inversión Puente del Gobierno Regional – Recursos Determinados	65'230,000		13'000,000	52'230,000	
Inversión Puente del Gobierno Regional – Recursos Ordinarios	15'000,000		15'000,000		

*Todos estos fondos serán reembolsados por el Concesionario

Toda vez que el Postor que se Adjudique la Buena Pro de la Concesión del Proyecto, deberá asumir los costos de la consultoría en su totalidad y reintegrar el monto total de los recursos financieros que haya ejecutado el Gobierno Regional en el financiamiento del Estudio antes citado. De este modo se ha incluido en la Ley de Presupuesto para el ejercicio fiscal del 2010, para la meta del proyecto, la suma de S/. 15'000,000.00 en la fuente Recursos Ordinarios y la transferencia de S/. 13'000,000 en el proceso de ejecución presupuestaria 2010, por toda fuente de financiamiento; así mismo, se ha contemplado la prioridad del Gobierno Regional de Loreto de incorporar en el Presupuesto del Gobierno Regional la suma de S/. 52'230,000.00 durante el proceso de formulación y programación del Ejercicio Fiscal 2011.

Que, dado que el numeral 27.2 del artículo 27º de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que con cargo a los créditos presupuestarios sólo se pueden contraer obligaciones o gastos en general que se realicen dentro del año fiscal correspondiente, y que conforme el numeral 27.3 en los contratos cuyos plazos de ejecución superen el año fiscal, deben contener, obligatoriamente y bajo sanción de nulidad, una cláusula que establezca que la ejecución de los mismos está sujeta a la disponibilidad presupuestaria y financiera de la Entidad en el marco de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos correspondientes; se ha considerado incluir en las Bases del Concurso y en el Contrato de Consultoría del Proyecto, que en el eventual caso que por restricción presupuestal, la Entidad no cuente con disponibilidad presupuestaria y financiera durante el Ejercicio Fiscal 2011 o se dilate la Adjudicación de la Buena Pro de la Concesión del Proyecto, que permita utilizar los recursos financieros del Concesionario, por las Valorizaciones del Consultor que tengan un atraso en su pago de 90 días, el Consultor aceptará el Compromiso de pago del Gobierno Regional de Loreto por un plazo de 360 días adicionales, generándose por dicho plazo un interés equivalente a la curva de riesgo país en Nuevos Soles más 200 puntos básicos (a la fecha un total de 6% anual). El Gobierno Regional de Loreto deberá cancelar estas Valorizaciones, sin esperar los 360 días de plazo adicional y en su orden de emisión, inmediatamente que cuente con los recursos presupuestales para el pago o que se haya adjudicado la Buena Pro de la Concesión, y el Concesionario haya entregado los recursos para cubrir los costos de la consultoría al Gobierno Regional de Loreto, conforme al siguiente esquema alternativo:

Cuadro N° 2**Esquema Alternativo – Consultoría Ferrocarril**

Financiamiento de la Consultoría Ferrocarril Interoceánico Norte Yurimaguas - Iquitos					
	Total	2009	2010	2011	2012
Inversión en la Consultoría - Soles	88'000,000				
Inversión Puente del Gobierno Regional – Recursos Determinados	13'000,000		13'000,000		
Inversión Puente del Gobierno Regional – Recursos del Concesionario	60'000,000			30'000.000	30'000,000
Inversión Puente del Gobierno Regional – Recursos Ordinarios	15'000,000		15'000,000		

*Todos estos fondos serán reembolsados por el Concesionario

Que, la Presidencia del Gobierno Regional de Loreto, en el oficio de Vistos, considerando la recomendación de la Gerencia Regional de Planificación, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, solicita la aprobación del Consejo Regional al procedimiento de pago al eventual financiamiento del Consultor, en el caso que este se produzca, en el propósito de abrir el Concurso a mayor cantidad de postores al contar con esta seguridad contractual.

Que, el Consejo Regional en uso de sus atribuciones, derechos y obligaciones funcionales establecidos en los artículos 15° literal a) y 16° literal a) de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N°. 27867, y sus modificatorias; artículos 2° literal a) y 12° literal b) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Loreto, aprobado mediante Ordenanza Regional N°. 031-2008-GRL-CR, en Sesión Ordinaria de fecha 15 de diciembre de 2009, llevada a cabo en las Instalaciones del Consejo Regional de Loreto, con los votos a favor de sus miembros y un (01) voto de abstención del Consejero Noé Victorino Malpartida Sánchez, representante de la Provincia de Maynas y con la dispensa de lectura y aprobación del Acta; **Acordó por Mayoría lo siguiente:**

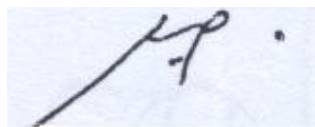
Artículo Primero: **APROBAR** el Esquema de Financiamiento de los Estudios de Factibilidad con Estudios Definitivos de Ingeniería e Impacto Ambiental del Proyecto “Construcción del Ferrocarril Interoceánico Norte Yurimaguas - Iquitos”, conforme al Cuadro N° 1, detallado en la parte considerativa del presente Acuerdo.

Artículo Segundo: **AUTORIZAR** **AL** **ORGANISMO** **PÚBLICO INFRAESTRUCTURA PARA LA PRODUCTIVIDAD - OIIPP, EN SU CONDICIÓN DE ORGANISMO PROMOTOR DE LA INVERSIÓN PRIVADA,** que en el caso se produzca la eventualidad consignada en el Cuadro N° 2, detallado en la parte considerativa del presente Acuerdo, consignar en las Bases del Concurso y el Contrato de Consultoría; que, en la eventualidad que por restricción presupuestal la Entidad no cuente con toda la disponibilidad presupuestaria y financiera durante el ejercicio fiscal del 2011 o se dilate la Adjudicación de la Buena Pro de la Concesión del Proyecto que permita utilizar los recursos financieros del concesionario, para el pago de las valorizaciones del Consultor que tengan un atraso en su pago de 90 días, el Gobierno Regional de Loreto, a través del OIIPP permitirá un compromiso de pago por un plazo de 360 días adicionales, aceptado por el Consultor, el cual generará un interés equivalente a la curva de riesgo país en Nuevos Soles más 200 puntos básicos (a la fecha un total de 6% anual) por el plazo que corresponda.

Artículo Tercero: **RECOMENDAR** **AL** **ORGANISMO** **PÚBLICO INFRAESTRUCTURA PARA LA PRODUCTIVIDAD – OIIPP,** en la eventualidad consignada en el Artículo segundo, cancelar las referidas valorizaciones, sin esperar los 360 días de plazo adicional y en su orden de emisión, inmediatamente que cuente con los recursos presupuestales para el pago o que se haya adjudicado la Buena Pro de la Concesión, y el Concesionario haya entregado los recursos para cubrir los costos de la Consultoría al Gobierno Regional de Loreto.

Artículo Cuatro: **ENCARGAR** a la Secretaría del Consejo Regional de Loreto, efectuar la publicación en el Diario de mayor circulación de la Región y en el portal Web del GOREL: www.regionloreto.gob.pe.

POR TANTO: Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'MGL', on a light blue background.

María Giannela Curto Lloja
Presidenta del Consejo Regional



DERIVAN EL INFORME DE LA CONSEJERA SILVIA RUIZ PEÑA, REPRESENTANTE DE LA PROVINCIA DE LORETO – NAUTA, SOBRE PRESUNTAS IRREGULARIDADES EN LA ADQUISICIÓN DEL GRUPO ELECTRÓGENO DEL CENTRO PILOTO DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL PRIMARIA BILINGÜE DE LA COMUNIDAD DE PAYOROTE – NAUTA Y LOS DOCUMENTOS SUSTENTARIOS, A LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN, PARA QUE PREVIO ANÁLISIS Y EVALUACIÓN EMITA SU INFORME AL CONSEJO REGIONAL.

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N°. 071-2009-SO-GRL: 15/12/09

Iquitos, 15 de Diciembre del año 2009

VISTO: El Informe de la Consejera Silvia Ruiz Peña, representante de la Provincia Loreto – Nauta, en la Estación Informes de la presente Sesión Ordinaria, sobre presuntas irregularidades en la adquisición del Grupo Electrónico del Centro Piloto de Educación Intercultural Primaria Bilingüe de la Comunidad de Payorote – Nauta y los documentos sustentarios que presenta; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Informe de la Consejera Silvia Ruiz Peña, representante de la Provincia Loreto – Nauta, en la Estación Informes de la presente Sesión Ordinaria, sobre presuntas irregularidades en la adquisición del Grupo Electrónico del Centro Piloto de Educación Intercultural Primaria Bilingüe de la Comunidad de Payorote – Nauta, ha sido debidamente sustentada ante el Pleno del Consejo Regional y en atención a los documentos que en este acto presenta, el Consejo Regional en uso de sus atribuciones, derechos y obligaciones funcionales establecidos en los artículos 15° literal a) y 16° literal a) de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N°. 27867, y sus modificatorias; artículos 2° literal a) y 12° literal b) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Loreto, aprobado mediante Ordenanza Regional N°. 031-2008-GRL-CR, en Sesión Ordinaria de fecha 15 de diciembre de 2009, llevada a cabo en las Instalaciones del Consejo Regional de Loreto, con los votos a favor de sus miembros, precisándose que el Consejero Noé Victorino Malpartida Sánchez, representante de la Provincia de Maynas no votó por estar ausente en la votación y con la dispensa de lectura y aprobación del Acta; **Acordó por Unanimidad lo siguiente:**

Artículo Primero: DERIVAR EL INFORME DE LA CONSEJERA SILVIA RUIZ PEÑA, REPRESENTANTE DE LA PROVINCIA DE LORETO – NAUTA, SOBRE PRESUNTAS IRREGULARIDADES EN LA ADQUISICIÓN DEL GRUPO ELECTRÓGENO DEL CENTRO PILOTO DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL PRIMARIA BILINGÜE DE LA COMUNIDAD DE PAYOROTE – NAUTA Y LOS DOCUMENTOS SUSTENTARIOS, A LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN, PARA QUE PREVIO ANÁLISIS Y EVALUACIÓN EMITA SU INFORME AL CONSEJO REGIONAL.

Artículo Segundo: ENCARGAR a la Secretaría del Consejo Regional de Loreto, efectuar la publicación en el portal Web del GOREL: www.regionloreto.gob.pe.

POR TANTO: Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

María Giannela Curto Lloja
Presidenta del Consejo Regional



INTEGRAN EN EL ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N°. 067-2009-SO-GRL DE FECHA 09/12/09, COMO ARTÍCULO SEGUNDO: EL VICEPRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO, DON NORMAN DAVID LEWIS DEL ALCAZAR, ASUMIRÁ LAS FUNCIONES DEL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO CON LAS PRERROGATIVAS Y ATRIBUCIONES PROPIAS DEL CARGO, CONFORME LO ESTABLECE EL ARTICULO 23° DE LA LEY ORGÁNICA DE GOBIERNOS REGIONALES – LEY N° 27867 Y SUS MODIFICATORIAS.

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N°. 072-2009-SO-GRL: 15/12/09

Iquitos, 15 de Diciembre del año 2009

VISTO: El pedido verbal en la Estación Pedido de la presente Sesión Ordinaria del Consejo Regional, por la Presidenta del Consejo Regional, Consejera María Giannela Curto Lloja, representante de la Provincia de Ucayali – Contamana, peticionando integrar en el Acuerdo de Consejo Regional N° 067-2009-SO-GRL de fecha 09/12/09, como artículo segundo: El Vicepresidente Don Norman David Lewis Del Alcazar, asumirá las funciones del Presidente del Gobierno Regional de Loreto del Gobierno Regional de Loreto con las prerrogativas y atribuciones propias del cargo, conforme lo establece el Artículo 23° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 y sus modificatorias; y,

CONSIDERANDO:

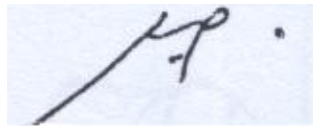
Que, la petición de la Presidenta del Consejo Regional, Consejera María Giannela Curto Lloja, representante de la Provincia de Ucayali – Contamana, sobre integrar en el Acuerdo de Consejo Regional N° 067-2009-SO-GRL de fecha 09/12/09, como artículo segundo: El Vicepresidente Don Norman David Lewis Del Alcazar, asumirá las funciones del Presidente del Gobierno Regional de Loreto del Gobierno Regional de Loreto con las prerrogativas y atribuciones propias del cargo, conforme lo establece el Artículo 23° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 y sus modificatorias, ha sido debidamente fundamentado y no existiendo observación alguna por el Pleno del Consejo Regional y encontrándose arreglada a Ley, resulta atendible dicha petición al haberse autorizado por Unanimidad, autorizar el viaje al exterior del Presidente del Gobierno Regional de Loreto, Lic. Yván Enrique Vásquez Valera y del Jefe de la Oficina Regional de Defensa Nacional, Ing. Robert Falcón Vásquez a la ciudad de Madrid - España, en la ruta Iquitos – Lima – Madrid y viceversa, desde el día miércoles 16 hasta el martes 22 de diciembre del año 2009, para participar en la primera edición de la “WATER CUP” (auspiciado por la propia FIFA y federación española de fútbol), la misma que se realizará en el estadio VICENTE CALDERÓN DEL CLUB DE FUTBOL DEL ATLÉTICO DE MADRID, el día 21 de diciembre de 2009 a horas 21:00, el mismo que no irrogará gasto alguno a la Institución; por lo que el Consejo Regional en uso de sus atribuciones, derechos y obligaciones funcionales establecidos en los artículos 15° literal a) y 16° literal a) de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N°. 27867, y sus modificatorias; artículos 2° literal a) y 12° literal b) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Loreto, aprobado mediante Ordenanza Regional N°. 031-2008-GRL-CR, en Sesión Ordinaria de fecha 15 de diciembre de 2009, llevada a cabo en las Instalaciones del Consejo Regional de Loreto, con los votos de sus miembros: cuatro (04) votos a favor: Consejeras María Giannela Curto Lloja, Silvia Ruiz Peña y Taly Madrid Inuma Taminchi y el Consejero Ángel Charpentier Saldaña y dos (02) votos de abstención: Consejera Flor Norma Aranzábal Durand y el Consejero Francisco Flores Barboza, precisándose que el Consejero Noé Victorino Malpartida Sánchez no votó por estar ausente y con la dispensa de lectura y aprobación del Acta; **Acordó por Mayoría lo siguiente:**

Artículo Primero: INTEGRAR EN EL ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N°. 067-2009-SO-GRL DE FECHA 09/12/09, COMO ARTÍCULO SEGUNDO: EL VICEPRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO, DON NORMAN DAVID LEWIS DEL ALCAZAR, ASUMIRÁ LAS FUNCIONES DEL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO CON LAS PRERROGATIVAS Y ATRIBUCIONES PROPIAS DEL CARGO, CONFORME LO ESTABLECE EL ARTICULO 23° DE LA LEY ORGÁNICA DE GOBIERNOS REGIONALES – LEY N° 27867 Y SUS MODIFICATORIAS.

Artículo Segundo: ESTABLECER que los Artículos segundo y tercero del Acuerdo de Consejo Regional N° 067-2009-SO-GRL de fecha 09/12/09, ante la integración efectuada del artículo precedente, deben considerarse como Artículos tercero y cuarto.

Artículo Tercero: ENCARGAR a la Secretaría del Consejo Regional de Loreto, efectuar la publicación en el Diario de mayor circulación de la Región y en el portal Web del GOREL: www.regionloreto.gob.pe.

POR TANTO: Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



María Giannela Curto Lloja
Presidenta del Consejo Regional



DERIVAN EL PEDIDO DE LA CONSEJERA MARÍA GIANNELA CURTO LLOJA, REPRESENTANTE DE LA PROVINCIA DE UCAYALI - CONTAMANA, RESPECTO A LA SOLICITUD DE SUSPENSIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS EVALUACIONES EN EL PLIEGO DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO DISPUESTAS POR SERVIR, EN APLICACIÓN DE LOS DECRETOS LEGISLATIVOS N°S 1023, 1024, 1025, 1026 Y 1057, PRESENTADO POR EL SINDICATO UNITARIO DE TRABAJADORES DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO, A LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, PARA QUE PREVIO ANÁLISIS Y EVALUACIÓN EMITA SU DICTAMEN EN UNA PRÓXIMA SESIÓN DE CONSEJO REGIONAL.

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N°. 073-2009-SO-GRL: 15/12/09

Iquitos, 15 de Diciembre del año 2009

VISTO: El pedido de la Presidenta del Consejo Regional, Consejera María Giannela Curto Lloja, representante de la Provincia de Ucayali - Contamana, en la Estación Pedidos de la presente Sesión Ordinaria del Consejo Regional, respecto a la solicitud de suspensión de la implementación de las evaluaciones en el pliego del Gobierno Regional de Loreto, dispuestas por SERVIR en aplicación de los Decretos Legislativos N°s 1023, 1024, 1025, 1026 y 1057, presentado por el Sindicato Unitario de Trabajadores del Gobierno Regional de Loreto; y,

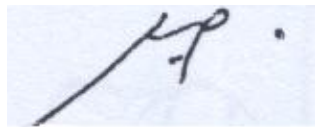
CONSIDERANDO:

Que, la petición de la Consejera María Giannela Curto Lloja, representante de la Provincia de Ucayali - Contamana, efectuada en la Estación Pedidos de la presente Sesión Ordinaria del Consejo Regional, respecto a la solicitud de suspensión de la implementación de las evaluaciones en el pliego del Gobierno Regional de Loreto dispuestas por SERVIR, en aplicación de los Decretos Legislativos N°s 1023, 1024, 1025, 1026 y 1057, presentado por el Sindicato Unitario de Trabajadores del Gobierno Regional de Loreto, ha sido debidamente sustentada ante el Pleno del Consejo Regional y estando a la propuesta del Consejero Ángel Charpentier Saldaña, representante de la Provincia de Requena, de que dicho tema se derive a la Comisión de Desarrollo Social, el Consejo Regional en uso de sus atribuciones, derechos y obligaciones funcionales establecidos en los artículos 15° literal a) y 16° literal a) de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N°. 27867, y sus modificatorias; artículos 2° literal a) y 12° literal b) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Loreto, aprobado mediante Ordenanza Regional N°. 031-2008-GRL-CR, en Sesión Ordinaria de fecha 15 de diciembre de 2009, llevada a cabo en las Instalaciones del Consejo Regional de Loreto, con los votos a favor de sus miembros y un (01) voto de abstención de la Consejera Silvia Ruiz Peña, representante de la Provincia de Loreto – Nauta y con la dispensa de lectura y aprobación del Acta; **Acordó por Mayoría lo siguiente:**

Artículo Primero: DERIVAR EL PEDIDO DE LA CONSEJERA MARÍA GIANNELA CURTO LLOJA, REPRESENTANTE DE LA PROVINCIA DE UCAYALI - CONTAMANA, RESPECTO A LA SOLICITUD DE SUSPENSIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS EVALUACIONES EN EL PLIEGO DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO DISPUESTAS POR SERVIR, EN APLICACIÓN DE LOS DECRETOS LEGISLATIVOS N°S 1023, 1024, 1025, 1026 Y 1057, PRESENTADO POR EL SINDICATO UNITARIO DE TRABAJADORES DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO, A LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, PARA QUE PREVIO ANÁLISIS Y EVALUACIÓN EMITA SU DICTAMEN EN UNA PRÓXIMA SESIÓN DE CONSEJO REGIONAL.

Artículo Segundo: **ENCARGAR** a la Secretaría del Consejo Regional de Loreto, efectuar la publicación en el portal Web del GOREL: www.regionloreto.gob.pe.

POR TANTO: Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'MGL', on a light blue background.

María Giannela Curto Lloja
Presidenta del Consejo Regional